



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

ACTA 61- 2020

SESIÓN ORDINARIA

LUNES VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE A LAS DIECISIETE HORAS DE FORMA VIRTUAL MEDIANTE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Juan Diego González Picado (Presidente Municipal), Yuset Bolaños Esquivel (Vicepresidente Municipal), Luis Fernando Porras Vargas, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Alexander Vargas Porras, Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Evaristo Arce Hernández, Magally Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chiroides López, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas. --

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Víctor Hugo Gamboa Brenes, Wilson Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez, Ananyzy Hidalgo Jiménez, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell Morales Ulate. –

- 1 **ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro---. –
2 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -
3 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** -----. -
4 **VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. –

5
6 **MIEMBROS AUSENTES**

7 **(SIN EXCUSA)**

8 *****NO*****

9
10 **MIEMBROS AUSENTES**

11 **(CON EXCUSA)**

12
13 Hansel Gerardo Araya Jara (problemas de conectividad).-
14

15 **ARTICULO I.**

16 **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**

17
18 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura
19 al orden del día, el cual se detalla a continuación:
20

21 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, somete a votación
22 el orden del día. –
23

24 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –**

25 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

26 **3. ORACIÓN. –**

27 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°58, N°59 Y N°60 DEL 2020. –**

28 **5. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
29 **EDUCACIÓN.**

30 **6. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**

1 EDUCACIÓN. –

2 7. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-

3 8. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE
4 CORRESPONDENCIA.-

5 9. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

6 10. INFORMES DE COMISION. –

7 11. MOCIONES. –

8

9 **SE ACUERDA:** aprobar el orden del día, tal y como fue presentado. **Votación**
10 **unánime.** –

11

12

ARTÍCULO II.

13

ORACIÓN. -

14

15 La señora Maybell Morales Ulate, Síndica del Distrito de Pocosol, dirige la
16 oración. -

17

ARTÍCULO III.

18 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°58, N°59 Y N°60 DEL 2020.-**

19

20 ➤ **Acta N°58 del 2020. –**

21 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su
22 análisis y aprobación el Acta N°58-2020. Al no haberse presentado ningún otro
23 comentario u objeción con respecto al Acta N°58-2020, somete a votación la misma
24 y **se da por aprobada la misma. Votación unánime.** –

25

26 ➤ **Acta N°59 del 2020. –**

27 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su
28 análisis y aprobación el Acta N°59-2020. Al no haberse presentado ningún otro
29 comentario u objeción con respecto al Acta N°59-2020, somete a votación la misma
30 y **se da por aprobada la misma. Votación unánime.** –

1 ➤ **Acta N°60 del 2020. –**

2 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su
3 análisis y aprobación el Acta N°60-2020.

4

5 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, sobre el Acta
6 N° 60, señala que, en el Artículo N° II, se consignó a la señora Leticia Campos
7 Guzmán, como Regidora Municipal, siendo lo correcto Síndica del Distrito de Aguas,
8 por lo cual se procederá hacer la corrección en la misma.

9

10 Al no haberse presentado ningún otro comentario u objeción con respecto al
11 Acta N°60-2020, somete a votación la misma y **se da por aprobada la misma.**

12 **Votación unánime. –**

13

14 **ARTÍCULO IV.**

15 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**

16 **EDUCACIÓN. -**

17

18 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. –**

19

20 A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación
21 se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del
22 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de
23 Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

24

25 **ESCUELA SAN VITO, CUTRIS**

26 ➤ María Aguirre Morera.....cédula.....155809505021

27 ➤ Ana Isabel Carmona Cambroner.....2-708-155

28 ➤ Sandra Bermúdez Ramírez.....155805213211

29 ➤ Rolando Nicolás Ramírez Lazo.....2-632-261

30 ➤ Robert Vargas Quesada.....2-441-782

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESCUELA RON RON – CIUDAD QUESADA

- Alice Montoya Miranda.....cédula.....2-280-1017
- Jeannette Ramírez Carvajal.....2-522-013
- Ezequiel Chavez López.....155824701032
- Gerardo González Abarca.....2-344-520
- Margarita Taleno Díaz.....155809431126

ESCUELA LAS BANDERAS – POCOSOL

- Victor Hugo Sánchez Grijalba.....cédula.....5-285-374
- Mauren Alejandra Esquivel Ugalde.....2-662-358
- Maricela Rivas López.....155817308402
- María Auxiliadora Hernández Cruz.....2-634-033
- María Elsa Hernández Jaime.....155810495212

ESCUELA PUEBLO NUEVO – CUTRIS

- Noel Chaves Gazo.....cédula.....2-764-860
 - Elizabeth María Torres Barquero.....7-149-416
 - Sujeilyn Yaritza Cerda Nicoya.....2-818-675
 - María Yanoris Mena Matarrita.....5-237-240
- Cc: María Yenory Mena Matarrita
- Yahaira Vanessa Rivera González.....2-717-688

ESCUELA SAN MARTÍN - VENECIA

- Yamileth Oses Fernández.....cédula.....2-663-223
- Ligia Elena Valerio Esquivel.....2-686-904

1 **ACUERDO N° 01.-**

2

3 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y
4 Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6

7

ARTÍCULO V.

8

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
9 **EDUCACIÓN.**

10

11 ➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -**

12

13 La secretaria del Concejo Municipal, Ana Patricia Solís Rojas, proceda a realizar
14 la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de
15 Educación, que se detallan a continuación:

16

17

ESCUELA SAN VITO, CUTRIS

18

➤ María Aguirre Morera.....cédula.....155809505021

19

➤ Ana Isabel Carmona Cambronero.....2-708-155

20

➤ Sandra Bermúdez Ramírez.....155805213211

21

➤ Rolando Nicolás Ramírez Lazo.....2-632-261

22

➤ Robert Vargas Quesada.....2-441-782

23

24

ESCUELA RON RON – CIUDAD QUESADA

25

➤ Alice Montoya Miranda.....cédula.....2-280-1017

26

➤ Jeannette Ramírez Carvajal.....2-522-013

27

➤ Ezequiel Chavez López.....155824701032

28

➤ Gerardo González Abarca.....2-344-520

29

➤ Margarita Taleno Díaz.....155809431126

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESCUELA LAS BANDERAS - POCOSOL

- Victor Hugo Sánchez Grijalba.....cédula.....5-285-374
- Mauren Alejandra Esquivel Ugalde.....2-662-358
- Maricela Rivas López.....155817308402
- María Auxiliadora Hernández Cruz.....2-634-033
- María Elsa Hernández Jaime.....155810495212

ESCUELA PUEBLO NUEVO - CUTRIS

- Noel Chaves Gazo.....cédula.....2-764-860
- Elizabeth María Torres Barquero.....7-149-416
- Sujeilyn Yaritza Cerda Nicoya.....2-818-675
- María Yanoris Mena Matarrita.....5-237-240

Cc: María Yenory Mena Matarrita

- Yahaira Vanessa Rivera González.....2-717-688

ESCUELA SAN MARTÍN - VENECIA

- Yamileth Oses Fernández.....cédula.....2-663-223
- Ligia Elena Valerio Esquivel.....2-686-904

ARTÍCULO VI.

ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. -

- **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-951-2020 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley

1 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
2 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
3 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

4
5 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
6 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
7 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y
8 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San
9 Carlos.

10
11 La licencia solicitada es la siguiente

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Kerlin Vanessa Villalobos Quesada	2-748-309	B34619	Mini Súper	D1	Pital

12
13
14
15
16 Se solicita la dispensa de trámite.

17
18 **SE ACUERDA:**

19
20 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

21
22 **ACUERDO N°02.-**

23
24 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-951-2020 de la Sección de Patentes
25 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
26 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Kerlin Vanessa Villalobos Quesada	2-748-309	B34619	Mini Súper	D1	Pital

27 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

2

3 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-952-2020 emitido por la Sección de
4 Patentes, el cual se detalla a continuación:

5

6 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
7 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
8 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
9 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
10 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
11 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

12

13 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
14 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
15 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
16 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
17 Carlos.

18

19 La licencia solicitada es la siguiente:

20

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Almacén El Rey de San Carlos S.A	3-101-704844	B34591	Supermercado	D2	Quesada

23

24

25 Se solicita la dispensa de trámite.

26

27 **SE ACUERDA:**

28

29 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

30

1 **ACUERDO N°03.-**

2

3 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-952-2020 de la Sección de Patentes
4 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
5 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

6

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Almacén El Rey de San Carlos S.A	3-101-704844	B34591	Supermercado	D2	Quesada

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

10

11 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-953-2020 emitido por la Sección de
12 Patentes, el cual se detalla a continuación:

13

14 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
15 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
16 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
17 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
18 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
19 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

20

21 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
22 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
23 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
24 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
25 Carlos.

26

1 La licencia solicitada es la siguiente:

2	Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
3						
4	Rudy Alejandro Castro Madrigal	4-199-765	B34598	Mini Súper	D1	Cutris
5						

6 Se solicita la dispensa de trámite.

7 **SE ACUERDA:**

8

9 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

10

11 **ACUERDO N°04.-**

12

13 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-953-2020 de la Sección de Patentes
14 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
15 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

16

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Rudy Alejandro Castro Madrigal	4-199-765	B34598	Mini Súper	D1	Cutris

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19 ➤ **Consultas varias. –**

20

21 El Regidor José Pablo Rodríguez Rodríguez, expresa que en tiempo de
22 Pandemia es fundamental transmitir las sesiones en vivo en redes, para que los
23 ciudadanos tengan mayor acceso, dado que hoy se transmite sólo desde YouTube.

24

25 El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, consulta, ¿Cómo sobre el centro de
26 atención COVID?, dado que entiende que no existe un lugar, ¿Cuál es la opinión de
27 Salud, Ministerio de Salud y Comisión de Emergencias?, por otro lado, me gustaría

1 saber señor Alcalde, ¿cuál es su opinión con respecto al estado de las carreteras
2 nacionales?, observo unas muy deterioradas, abandonadas, faltando la atención del
3 MOPT, CONAVI., siendo vital para el desarrollo del cantón, que las vías estén en
4 óptimas condiciones.

5

6 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, externa su inquietud,
7 sobre si la Administración visualiza la reapertura del Parque central de Ciudad
8 Quesada.

9

10 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, manifiesta que, sobre las
11 transmisiones de sesiones de Facebook, se había negociado con el Presidente
12 Municipal no hacer sesiones extraordinarias, y se convocaron dos sesiones
13 mientras llegaba el Presupuesto, hoy ya están en el presupuesto, por ende, para la
14 próxima semana estaría casi listas las trasmisiones, siendo un tema presupuestario.
15 Con respeto a los Albergues, ya está Aguas Zarcas listo, ya se abrió y hay dos
16 personas. Con el tema de las carreteras, habrá un desface grande, hay que
17 consultar al CONAVI como proyectan el mantenimiento de rutas nacionales, ustedes
18 pueden tomar un acuerdo sobre rutas nacionales. Respeto al parque ya estábamos
19 para abrirlo, pero al pasar de zona amarilla a naranja se tuvo que detener.

20

21 El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, indica que efectivamente las
22 carreteras están altamente dañadas, siendo de alto tránsito, es necesario abordar
23 al CONAVI para obtener una respuesta lo antes posible, sumando las limitantes con
24 el presupuesto.

25

26 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, externa que ya estamos
27 firmando un convenio para ventanilla única, y que desde cualquier parte del país las
28 personas puedan hacer los trámites en línea, esto nos ayudará mucho en hacer más
29 tecnológico al Municipio, agilizando los trámites con diversas instituciones.

30

1 **ARTÍCULO VII.**

2 **LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE**
3 **CORRESPONDENCIA. -**

4
5 ➤ **Informe de correspondencia. –**

6
7 Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

8
9 16 de octubre 2020

10
11 Al ser las 14:00 horas con la presencia de los Regidores: Juan Diego González
12 Picado, Yuseth Bolaños Esquivel y José Pablo Rodríguez.

13
14 Se inicia sesión:

15
16 **Artículo 1.** Se recibe oficio MSC-A.M-1578-2020 de la administración municipal
17 remitiendo respuesta a Asdrúbal Villegas Corrales sobre pago de bienes inmuebles.

18 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar**
19 **nota.**

20
21 **Artículo 2.** Se recibe oficio MSC-A.M-1578-2020 de la administración municipal
22 remitiendo información sobre albergues en distritos con foco de contagio del COVID-

23 19. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
24 **Comisión Especial de Salud para su conocimiento.**

25
26 **Artículo 3.** Se recibe oficio MSCAM.JVC-0018-2020 de la Junta Vial Cantonal
27 remitiendo aprobación de la Variación Presupuestaria N°2-2020 de la Unidad

28 Técnica de Gestión Vial. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
29 **ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto**
30 **para su análisis y recomendación.**

1 **Artículo 4.** Se recibe oficio N°11-CCPJ-SC-2020 del Comité Cantonal de la Persona
2 Joven solicitando una investigación sobre el uso de agroquímicos y herbicidas
3 dentro de los espacios públicos municipales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
4 **MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la administración municipal información**
5 **sobre lo planteado en el oficio y trasladar a la Comisión de Ambiente para su**
6 **conocimiento.**

7

8 **Artículo 5.** Se recibe oficio ATZN-SC-RES-08-2020 de la Administración Tributaria
9 de la Zona Norte remitiendo respuesta relacionada con la retención del IVA a las
10 dietas de los regidores y síndicos municipales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
11 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

12

13 **Artículo 6.** Se recibe oficio MSC-AM-1542-2020 de la administración municipal con
14 solicitud de aprobación de la utilización de materiales constructivos de los proyectos
15 educativos y deportivos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
16 **ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su**
17 **análisis y recomendación.**

18

19 **Artículo 7.** Se recibe oficio ANA-075-2020 de la Asociación Nacional de Alcaldías e
20 Intendencias remitiendo documento base con propuestas en el marco de la crisis
21 social, económica y fiscal que atraviesa el país. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
22 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

23

24 **Artículo 8.** Se recibe oficio AL-DCLEAMB-037-2020 de la Asamblea Legislativa
25 remitiendo consulta facultativa del proyecto 22160 "LEY PARA POTENCIAR EL
26 FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
27 MEDIANTE EL USO DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA TEMÁTICOS". **SE**
28 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar 8 días de**
29 **prórroga e incluir en el orden del día del lunes 2 de noviembre de 2020.**

30

1 **Artículo 9.** Se recibe oficio DFOE-DL-1992 de la Contraloría General de la
2 República remitiendo aprobación del presupuesto extraordinario N°03-2020. **SE**
3 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar**
4 **nota.**

5

6 **Artículo 10.** Se recibe oficio OF-CM-092-2020 del Concejo Municipal de Río Cuarto
7 indicando el representante ante la Comisión Municipal de Centro de Valor Agregado.
8 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
9 **Comisión de Centro de Valor Agregado para su conocimiento.**

10

11 **Artículo 11.** Se recibe oficio MSC-AM-1596-2020 de la administración municipal
12 con solicitud de exoneración de antejardín. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
13 **MUNICIPAL ACORDAR: Autorizar la exoneración de antejardín en los términos**
14 **planteados en el oficio.**

15

16 **Artículo 12.** Se recibe oficio DSM-314-2020 del Concejo Municipal de San José
17 manifestando su oposición al recorte presupuestario al Ministerio de Educación
18 Pública. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto**
19 **y tomar nota.**

20

21 **Artículo 13.** Se recibe oficio MSC-AM-1607-2020 de la administración municipal
22 remitiendo solicitud de aprobación para los caminos municipales dentro de la red
23 vial cantonal ante Planificación Sectorial del MOPT. **SE RECOMIENDA AL**
24 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de**
25 **Obras Públicas para su análisis y recomendación.**

26

27 **Nota:** Una vez analizado el Informe de Correspondencia, el señor Juan Diego
28 González Picado, Presidente Municipal somete a votación dicho informe.

29

30

1 **ACUERDO N°05.-**

2

3 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-A.M-1578-2020 de la Administración
4 Municipal remitiendo respuesta a Asdrúbal Villegas Corrales, sobre pago de bienes
5 inmuebles. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

6

7 **ACUERDO N°06.-**

8

9 Trasladar a la Comisión Especial de Salud para su conocimiento, oficio MSC-A.M-
10 1579-2020 de la Administración Municipal, remitiendo información sobre albergues
11 en distritos con foco de contagio del COVID-19. **Votación unánime. ACUERDO**
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

13

14 **ACUERDO N°07.-**

15

16 Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y
17 recomendación, oficio MSCAM.JVC-0018-2020 de la Junta Vial Cantonal remitiendo
18 aprobación de la Variación Presupuestaria N°2-2020 de la Unidad Técnica de
19 Gestión Vial. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

20

21 **ACUERDO N°08.-**

22

23 Con base en el oficio N°11-CCPJ-SC-2020 del Comité Cantonal de la Persona
24 Joven, solicitando una investigación sobre el uso de agroquímicos y herbicidas
25 dentro de los espacios públicos municipales, se determina, solicitar a la
26 Administración Municipal información sobre lo planteado en el oficio y trasladar a la
27 Comisión de Ambiente para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO**
28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

29

30

1 **ACUERDO N°09.-**

2

3 Dar por visto y tomar nota del oficio ATZN-SC-RES-08-2020 de la Administración
4 Tributaria de la Zona Norte, remitiendo respuesta relacionada con la retención del
5 IVA a las dietas de los regidores y síndicos municipales. **Votación unánime.**

6 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

7

8 **ACUERDO N°10.-**

9

10 Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y
11 recomendación, oficio MSC-AM-1542-2020 de la Administración Municipal con
12 solicitud de aprobación de la utilización de materiales constructivos de los proyectos
13 educativos y deportivos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

14 **APROBADO. -**

15

16 **ACUERDO N°11.-**

17

18 Dar por visto y tomar nota del oficio ANA-075-2020 de la Asociación Nacional de
19 Alcaldías e Intendencias, remitiendo documento base con propuestas en el marco
20 de la crisis social, económica y fiscal que atraviesa el país. **Votación unánime.**

21 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

22

23 **ACUERDO N°12.-**

24 Con base en el oficio AL-DCLEAMB-037-2020 de la Asamblea Legislativa
25 remitiendo consulta facultativa del proyecto 22.160 "LEY PARA POTENCIAR EL
26 FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
27 MEDIANTE EL USO DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA TEMÁTICOS", se
28 determina, solicitar 8 días de prórroga e incluir en el orden del día del lunes 2 de
29 noviembre de 2020. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

30 **APROBADO. -**

1 **ACUERDO N°13.-**

2

3 Dar por visto y tomar nota del oficio DFOE-DL-1992 de la Contraloría General de la
4 República remitiendo aprobación del Presupuesto Extraordinario N°03-2020.

5 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

7 **ACUERDO N°14.-**

8

9 Trasladar a la Comisión de Centro de Valor Agregado para su conocimiento, oficio
10 OF-CM-092-2020 del Concejo Municipal de Río Cuarto indicando el representante
11 ante la Comisión Municipal de Centro de Valor Agregado. **Votación unánime.**

12 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 **ACUERDO N°15.-**

15

16 Con base en el oficio MSC-AM-1596-2020 de la Administración Municipal con
17 solicitud de exoneración de antejardín, se determina, autorizar la exoneración de
18 antejardín tramitada por:

19

- 20 • Maricel Pineda Hurtado, para construcción de una vivienda, propiedad
21 ubicada en Calle Lapas Ciudad Quesada, plano catastrado A-2195664-2020.
22 • Larson Aleman Poveda, para construcción de tapia, propiedad ubicada en
23 Santa Clara de Florencia, plano catastrado A-574937-99

24 Siempre y cuando no se cause perjuicio a los vecinos, destacándose que esta
25 autorización no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un
26 permiso de construcción, ya que para ello deberán los interesados cumplir con los
27 requisitos de ley ante las Instituciones competentes para tales efectos.

28

29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

30

1 **ACUERDO N°16.-**

2

3 Dar por visto y tomar nota del oficio DSM-314-2020 del Concejo Municipal de San
4 José, manifestando su oposición al recorte presupuestario al Ministerio de
5 Educación Pública. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
6 **APROBADO. –**

7

8 **ACUERDO N°17.-**

9

10 Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y
11 recomendación, oficio MSC-AM-1607-2020 de la Administración Municipal
12 remitiendo solicitud de aprobación para los caminos municipales dentro de la Red
13 Vial Cantonal ante Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y
14 Transportes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16

ARTÍCULO VIII.

17

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

18

19 ➤ **Nombramientos en comisión:**

20 **SE ACUERDA:**

21

22 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se
23 detalla:

24

- 25 • A las Regidoras Vanessa Ugalde Quirós, Diana Corrales Morales y
26 Ashley Brenes Alvarado, el próximo miércoles 28 de octubre de 2020 para asistir
27 a reunión con el señor Iván Lara, Gestor de Proyectos, a las 10:30 a.m. en las
28 instalaciones de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO –**

30

- 1 • A los Regidores Luis Fernando Solís Sauma, Juan Diego González Picado,
2 quienes asistieron el pasado miércoles 21 y viernes 23 de octubre de 2020, desde
3 las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m.d., a visita y reunión al terreno que esta
4 propuesto para donación de parte del señor Eduardo Pinto con el Ingeniero de la
5 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal señor Pablo Jiménez, con el objetivo
6 de valorar las situaciones de acceso, condiciones de donación, áreas de terreno
7 y caminos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

8 **ARTÍCULO IX.**

9 **INFORMES DE COMISIÓN. -**

10
11 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Accesibilidad y**
12 **Discapacidad.-**

13 Se recibe informe COMAD-006-2020, emitido por las Regidoras Vanessa
14 Ugalde Quirós y Diana Corrales Morales, el cual se transcribe a continuación:

15
16 FECHA: 21-10-2020.

17 SESION EXTRAORDINARIA

18 Regidores presentes:

19 ✓ Vanessa Ugalde

20 ✓ Diana Corrales

21 Regidores ausentes:

22 ✓ Ashley Brenes

23 LUGAR: Sesión virtual

24 **INICIO DE SESION: 6:45 PM**

25 **CIERRE DE SESION: 7:45 PM**

26 TEMA: Temas Varios

27 1- Se acuerda incorporar a Abby Rodríguez del CONAPDIS y a Keilin Mabel
28 Villegas Jiménez como asesoras de la comisión COMAD.

29 2- Se acuerda que esta comisión se reúna el miércoles 28 de octubre a las 10:30
30 am en la Municipalidad con el gestor de proyecto, Iván Lara y la vice

- 1 alcaldesa Karol Salas para tratar temas del proyecto de discapacidad que
2 estamos construyendo.
- 3 3- La regidora Vanessa Ugalde indica que se debe crear una fundación para
4 recibir donaciones por lo que sería conveniente que la integren personas
5 particulares comprometidas con el proyecto.
- 6 4- Se acuerda que esta comisión gestione ante varias instituciones,
7 organizaciones, embajadas u otras entidades la donación de un terreno y
8 paralelamente avanzar en el proyecto ante el INDER con la variación de
9 compra de terreno.
- 10 5- Se acuerda que Diana Corrales haga la solicitud a la vicepresidente de la
11 Republica para valorar la posibilidad de que dicha donación se pueda
12 canalizar con ayuda de casa presidencial.
- 13 6- Se acuerda que Vanessa Ugalde busque opciones de compra de lote que
14 cumplan con los requisitos del proyecto.

15 ACUERDOS:

16 Sin acuerdos que aprobar

17 CIERRE DE SESION: 7:45 PM

18 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.-

19 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto.-**

20 Se recibe informe CMHP-12-2020, emitido por los Regidores Luis Fernando
21 Solís Sauma, Luis Fernando Porrás Vargas y Juan Diego González Picado, el cual
22 se transcribe a continuación:

23

24 Fecha: Martes 20 Octubre 2020

25 Regidores - Presentes: LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA Coordinador de
26 Comisión

27 JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO Miembro de Comisión

28 Regidores - Ausentes: LUIS FERNANDO PORRAS VARGAS Secretario de
29 Comisión

30

1 Inicio de Reunión: **02.30 pm**

2

3 **TEMAS:**

4 **1. MSCCM-SC-1391-2020. Variación Presupuestaria 04-2020 y Ajuste al**
5 **Plan Anual Operativo**

6 **2. MSCAM.JVC-0018.2020. Aprobación de la Variación Presupuestaria N°**
7 **02-2020 de la Junta Vial Cantonal para la Unidad Técnica de Gestión Vial**
8 **y su Plan Anual Operativo.**

9

10 **1. MSCCM-SC-1391-2020:** *El Concejo Municipal de San Carlos en su*
11 *Sesión Ordinaria celebrada el Lunes 19 Octubre del 2020, en sesión*
12 *ordinaria de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams,*
13 *mediante el Artículo N° VII, Acuerdo N° 02, Acta N° 60, ACORDÓ:*
14 *Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y*
15 *Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-1588-*
16 *2020 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a Variación*
17 *Presupuestaria 04-2020, por un monto de 644.000.000 colones*
18 *(seiscientos cuarenta y cuatro millones de colones), y su respectivo Plan*
19 *Anual Operativo.*

20

21 Esta Comisión analizó detalladamente el Oficio MSC-AM-1588-2020, enviado al
22 Concejo Municipal de Municipalidad de San Carlos, por el Señor Alfredo Córdoba
23 Soro, en su condición de Alcalde Municipal, donde solicita el estudio y análisis
24 correspondiente del expediente denominado *Variación Presupuestaria 04-2020*, con
25 su respectivo Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) que consta de 85 folios en total
26 y presenta una suma de 644.000.000 colones; el cual está incluido en el oficio
27 MSCAM-DE-0072-2020, emitido por la Sra. Dixie Amores Saborío, Directora
28 Desarrollo Estratégico y Presupuesto, y oficio MSCAM-H-0141-2020, emitido por
29 Lic. Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda a la Lic. Dixie Amores Saborío,
30 Desarrollo Estratégico y Presupuesto.

1 Los objetivos específicos de la variación presupuestaria se resumen de la siguiente
2 manera;

- 3 • Dar suficiente contenido presupuestario a partidas que necesitan ser
4 reforzadas.
- 5 • Reasignar economías logradas del periodo de Julio a Octubre del 2020, luego
6 de las reasignaciones realizadas en la Variación Presupuestaria 03-2020.
- 7 • Reforzar situaciones puntuales entre las mismas cuentas y atender otras
8 necesidades de gasto que además de no haber sido presupuestadas por lo
9 correspondiente al COVID-19, han surgido con el avance de la misma.
- 10 • Con el fin de darle suficiente contenido a partidas presupuestarias que
11 necesitan ser reforzadas, así como el ir eliminando partidas congeladas y que
12 se financian con recursos de la Ley de Patentes y el Impuesto de Bienes
13 Inmuebles, se procede a tomar economías de sueldos fijos, sueldos
14 especiales, suplencias, jornales ocasionales, salario escolar, tiempo extra
15 ordinario, retribución de años servicios y el ejercicio liberal de la profesión,
16 dietas, decimotercer mes, así como las cargas sociales.
- 17 • También en alquileres, gastos de viaje, actividades de capacitación, servicio
18 de energía electiva, gestión de apoyo, gastos de viaje y capacitación y
19 protocolo, materiales como combustible y lubricantes, alimentos y bebidas,
20 herramientas y respuestas, útiles y materiales de oficina y productos de papel
21 y cartón, los intereses y amortización por la posposición de la deuda con el
22 Banco Nacional
- 23 • En bienes duraderos se toman recursos por mobiliario de oficina, por piezas
24 y obras de colección, incapacidades e indemnizaciones en cuanto a
25 transferencias corrientes
- 26 • Un punto importante es el rebajo de sueldos fijos en la Administración para
27 equilibrar el faltante en Patentes, el cual se procede a sustituir con fondos del
28 ejercicio del servicio del acueducto, en específico del pago de intereses y
29 amortización que fueron pospuestos por el Banco Nacional y en plena
30 atención a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 9848 que permite tomar

1 recursos de algún servicio municipal que tenga saldo favorable para cubrir
2 gastos administrativos que no sea la creación de plazas.

- 3 • Se está rebajando el monto total asignado a la Asociación de Protección a la
4 Infancia por el superávit 2019 y se procede a distribuir entre las 3
5 asociaciones beneficiadas por ley según los parámetros establecidos. Es
6 importante recalcar que, según los análisis económicos proyectados en
7 cuanto al presupuesto del 2021, se estima que la reducción de dicho
8 presupuesto rondará el 20%, cifra impactante que debe ser valorada desde
9 ya, e ir tomando las medidas inmediatas como se ha venido haciendo, para
10 contener los efectos negativos que está impactando de manera acelerada las
11 reducciones en los ingresos históricos de esta Municipalidad.
- 12 • El Oficio MSCAM-JVC-0018-2020, del 16 de octubre del 2020, Acta N° 13,
13 Artículo N° II, Acuerdo N° 2, emitido por la Junta Vial Cantonal, comunica su
14 aprobación a la Variación Presupuestaria N° 02-2020 para el Departamento
15 de la Unidad Técnica de Gestión Vial correspondiente al consecutivo N° 04-
16 2020 de la administración general de la Municipalidad, por un monto de
17 99.300.000 colones.

18
19 **RECOMENDACIÓN:**

- 20
21 A. Se recomienda al Concejo Municipal, aprobar la Variación Presupuestaria 02-
22 2020 de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos por un
23 monto de 99.300.00.00 colones, tal y como consta en el Oficio MSCAM.JVC-
24 0018-2020 del 16 de Octubre del 2020.
- 25 B. Se recomienda al Concejo Municipal, aprobar el Ajuste al Plan Anual
26 Operativo correspondiente a la Variación Presupuestaria 02-2020 de la Junta
27 Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos.
- 28 C. Se recomienda al Concejo Municipal, Aprobar el Ajuste al Plan Anual
29 Operativo (PAO), que consta en la solicitud de Variación Presupuestaria 04-

1 2020, del oficio MSC-AM-1588-2020, emitido por la Alcaldía Municipal, que
2 consta de 85 folios en total.

3 D. Se recomienda al Concejo Municipal, Aprobar la Variación Presupuestaria
4 04-2020 por una suma de 644.000.000 colones; el cual está incluido en el
5 oficio MSC-DE-0072-2020, emitido por la Sra. Dixie Amores Saborío,
6 Directora Desarrollo Estratégico y Presupuesto, y en el oficio MSCAM-H-
7 0141-2020, emitido por Lic. Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda.

8

9 Se cierra la sesión al ser las 04.00 pm.

10

11 La Regidora Diana Corrales Morales, expresa que referente a la ayuda a la
12 Asociación de Protección a la Infancia, se refleja una disminución de más de seis
13 millones, ¿esto a qué se debe?, lo otro que me llama la atención es una disminución
14 de veinte millones en servicios de gestión social y apoyo, que pasarían a obras de
15 infraestructura, ¿a qué obras se está destinando estos fondos?

16

17 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, explica que el tema
18 de la Asociación de Protección a la Infancia, es porque, cuando se aprueba el
19 presupuesto de forma ordinaria, no se había aprobado el reglamento de
20 transferencias, producto de la nueva Ley, presupuestariamente se le debe girar
21 presupuesto a todas las Asociaciones del cantón, como Mariano Juvenil, Asociación
22 de la Fortuna, entonces esos seis millones que se le restan a la Asociación de
23 Protección a la Infancia, se reflejan en aumento a las demás. Y el presupuesto de
24 servicios sociales es porque por la Pandemia muchas actividades no se pueden
25 ejecutar, por ende, Desarrollo Social reintegra ese dinero.

26

27 El Regidor José Pablo Rodríguez Rodríguez, consulta, éste es el cuarto
28 Presupuesto Extraordinario, por ende, ¿En cuánto se proyecta el total de
29 presupuesto recolectado en el Municipio?

30

1 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, indica que
2 efectivamente la Contraloría aprobó el Presupuesto, sólo que estamos es
3 aprobando una Variación Presupuestaria, no un Presupuesto Extraordinario nuevo.
4 Para efectos de procedencia con Contraloría hay algunas diferencias.

5

6 El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, señala que es una Variación
7 Presupuestaria, la consulta del Regidor Rodríguez, el Director de Hacienda
8 Municipal, se la puede contestar directamente, como quedará el gasto y
9 presupuesto después de aplicado todo, el Municipio hace un gran esfuerzo en la
10 reducción de presupuesto.

11

12 El Regidor José Pablo Rodríguez Rodríguez, indica que están aprobando
13 una Variación por 644 millones, quedándome la duda si esos 644 millones incluyen
14 las disminuciones y los aumentos.

15

16 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, expresa que en otras
17 ocasiones les ha comentado que éstas fechas se da normalmente la última
18 variación, podemos seguir haciendo para futuros presupuestos, que el Regidor
19 Rodríguez participe en las sesiones junto con el equipo técnico, como se ha hecho
20 en otras oportunidades, esto es una modificación, no es un presupuesto e
21 indiscutiblemente lo que se reduce se aumenta en esta modificación, no puede
22 haber diferencias de dinero. Sugiero que las modificaciones presupuestarias se
23 vean como un punto de la agenda y no como un punto en informes, para que
24 cualquier consulta puedan participar en el espacio los departamentos.

25

26 **ACUERDO N°18.-**

27

28 A. Aprobar la Variación Presupuestaria 02-2020 de la Junta Vial Cantonal de la
29 Municipalidad de San Carlos por un monto de 99.300.000.00 colones, tal y

1 como consta en el Oficio MSCAM.JVC-0018-2020 del 16 de octubre del
 2 2020. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

3
 4 B. Aprobar el Ajuste al Plan Anual Operativo correspondiente a la Variación
 5 Presupuestaria 02-2020 de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San
 6 Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

7
 8 C. Aprobar el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO), que consta en la solicitud
 9 de Variación Presupuestaria 04-2020, del oficio MSC-AM-1588-2020, emitido
 10 por la Alcaldía Municipal, que consta de 85 folios en total. **Votación unánime.**
 11 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

12
 13 D. Aprobar la Variación Presupuestaria 04-2020 por una suma de 644.000.000
 14 colones; el cual está incluido en el oficio MSC-DE-0072-2020, emitido por la
 15 señora Dixie Amores Saborío, Directora Desarrollo Estratégico y
 16 Presupuesto, y en el oficio MSCAM-H-0141-2020, emitido por Licenciado
 17 Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda. **Votación unánime.**
 18 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

PAG Nº 1						
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>						
<u>VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 04-2020</u>						
<u>SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA</u>						
<u>GENERAL Y POR PROGRAMAS</u>						
<u>DISMINUCION DE EGRESOS</u>						
		PROGRAMA I: DIRECC ADMINISTRACION GEN	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	
		-	-	-	-	
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	180.161.735,04	312.112.422,27	151.725.842,69	644.000.000,00	
0	REMUNERACIONES	163.623.001,17	56.080.354,81	18.277.458,29	237.980.814,27	
1	SERVICIOS	8.042.536,07	92.834.162,53	3.252.734,40	104.129.433,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000,00	7.284.735,66	78.300.000,00	86.584.735,66	
3	INTERESES Y COMISIONES	-	97.844.945,47	-	97.844.945,47	
5	BIENES DURADEROS	500.000,00	14.072.219,50	47.895.650,00	62.467.869,50	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700.000,00	3.000.000,00	4.000.000,00	7.700.000,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.296.197,80	-	-	6.296.197,80	
8	AMORTIZACION	-	40.996.004,30	-	40.996.004,30	
9	CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	0,00	
Lic. Bernor Kooper Cordero Director de Hacienda 27/10/2020						

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PAG N° 2			
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>			
<u>VARIACION PRESUPUESTARIA N° 4 - 2020</u>			
<u>REBAJAR EGRESOS:</u>			
Programa I: Dirección y Administración General			
Clasificación de egresos	Apropiación (en colones)	%	
Gastos de administracion	137.365.537,24	76,25	
Auditoria Interna	36.000.000,00	19,98	
Registro de la deuda, aportes y transferencias	6.296.197,80	3,49	
Total rebajar Programa I	180.161.735,04	100,00	
<u>VARIACION PRESUPUESTARIA N° 4 - 2020</u>			
Programa II: Servicios Comunales			
Código S	Servicios	Apropiación (en colones)	%
1	Aseo de Vias	2.709.243,70	0,87
2	Recoleccion de basura	54.150.738,40	17,35
3	Mantenimiento de caminos y calles	12.168.548,44	3,90
5	Mantenimiento de parques	2.715.650,20	0,87
6	Acueductos	165.847.880,77	53,14
9	Educativos, culturales y deportivos	31.500.000,00	10,09
10	Servicios Sociales Complementarios	33.256.496,00	10,66
17	Mantenimiento de Edificios	5.000.000,00	1,60
22	Seguridad Vial	-	0,00
25	Proteccion Medio Ambiente	1.000.000,00	0,32
27	Servicios Publicos y mantenimiento	200.000,00	0,06
28	Atencion de emergencias cantonales	-	0,00
29	Por incumplimiento de deberes	-	0,00
Total rebajar Programa II		312.112.422,27	100,00

		PAG N° 4			
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u> <u>VARIACIONES PRESUPUESTARIA N° 4-2020</u> <u>SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA</u> <u>GENERAL Y POR PROGRAMAS</u> <u>AUMENTO DE EGRESOS</u>					
		PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GEN	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
	<u>TOTALES POR EL OBJETO DEL GAS</u>	289.501.831,88	174.321.466,33	180.176.701,79	644.000.000,00
0	REMUNERACIONES	114.984.085,68	29.434.893,90	19.581.051,79	164.000.031,37
1	SERVICIOS	12.000.000,00	21.408.602,63	20.000.000,00	53.408.602,63
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.252.734,40	34.320.044,76	13.700.000,00	52.272.779,16
3	INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	0,00
5	BIENES DURADEROS	-	46.907.382,77	119.395.650,00	166.303.032,77
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.800.000,00	5.304.135,77	7.500.000,00	24.604.135,77
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.296.197,80	-	-	6.296.197,80
8	AMORTIZACION	-	-	-	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	140.168.814,00	36.946.406,50	-	177.115.220,50
	Lic. Bernor Kooper Cordero Director de Hacienda 27/10/2020				

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

				PAG Nº 5
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>				
<u>VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 4 - 2020</u>				
<u>AUMENTAR EGRESOS:</u>				
<u>Programa I: Dirección y Administración General</u>				
Clasificación de egresos		Asignación (en colones)	%	
Gastos de administración (*)		245.905.634,08	84,94	
Auditoria Interna		36.000.000,00	12,44	
Inversiones propias		-	0,00	
Registro de Inversiones y deuda		7.596.197,80	2,62	
Total Programa I		289.501.831,88	100,00	
(*) El porcentaje de los gastos de administración están únicamente referidos al programa I.				
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>				
<u>Programa II: Servicios Comunales</u>				
Código S	Servicios	Asignación (en colones)	%	
1	Aseo de vías y sitios públicos	2.709.243,70	1,55	
2	Recolección de basura	54.150.738,40	31,06	
3	Mantenimiento de caminos y calles	3.100.000,00	1,78	
5	Servicios de parques y obras de ornato	2.715.650,20	1,56	
6	Acueductos	59.679.066,77	34,24	
9	Educativos, culturales y deportivos	29.746.406,50	17,06	
10	Servicios sociales complementarios	16.056.496,00	9,21	
17	Mantenimiento de Edificios	-	0,00	
22	Seguridad Vial	-	0,00	
25	Proteccion al Medio Ambiente	1.000.000,00	0,57	
27	Servicios Publicos y mantenimiento	1.650.000,00	0,95	
Total Programa II		174.321.466,33	100,00	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

				PAG Nº 6
<i>Programa III: Inversión</i>				
Código		Proyectos y obras	Asignación (en colones)	%
Pr.	O.			
1		Edificios	22.053.593,50	12,24
		<i>Obras por administración</i>		
	5	Construcción, mejoras y reparación de instalaciones deportivas del Cantón	11.053.593,50	6,13
	9	Construcción, mejoras y reparación de obras comunales del Cantón	11.000.000,00	6,11
2		Vías de comunicación	96.200.000,00	53,39
		<i>Obras por administración</i>		
	1	Unidad Técnica de Gestión Vial	6.700.000,00	3,72
	31	Obras de infraestructura en caminos y calles de S.C	89.500.000,00	49,67
6		Otros proyectos	27.527.458,29	15,28
		<i>Obras por administración</i>		
	1	Dirección técnica y estudio	500.000,00	0,28
	2	Reparaciones mayores en Maquinaria y equipo	500.000,00	0,28
	7	Gestión Óptima de la Administración Tributaria	20.077.458,29	11,14
	19	Proyecto desarrollo del Software	6.350.000,00	3,52
	26	Proyecto de Desarrollo económico local	50.000,00	0,03
	27	Construcción y mejoras en el Cementerio Municipal	50.000,00	0,03
		Total Programa III	180.176.701,79	100,00
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS				644.000.000,00
		Lic. Bernor Kooper Cordero		
		Director de Hacienda		
		27/10/2020		

		MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS				PAG Nº 7
		VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 04-2020				
		SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA				
		GENERAL Y POR PROGRAMAS				
		PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNA	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
		(0,00)	-	-	-	
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	109.340.096,84	-137.790.955,94	28.450.859,10	0,00	0,00
0	REMUNERACIONES	-48.638.915,49	-26.645.460,91	1.303.593,50	0,00	-73.980.782,90
01	REMUNERACIONES BASICAS	-16.645.812,83	12.673.087,53	8.900.000,00	0,00	4.927.274,70
02	Sueldos para cargos fijos	-12.945.812,83	7.600.000,00	3.900.000,00	0,00	-1.445.812,83
03	Jornales	0,00	7.414.893,90	5.000.000,00	0,00	12.414.893,90
05	Servicios Especiales	-3.500.000,00	570.000,00	0,00	0,00	-2.930.000,00
	Suplencias	-200.000,00	-2.911.806,37	0,00	0,00	-3.111.806,37
02	REMUNERACIONES EVENTUALES	-4.300.000,00	-33.000.000,00	-700.000,00	0,00	-38.000.000,00
01	Tiempo Extraordinario	-1.300.000,00	-33.000.000,00	-700.000,00	0,00	-35.000.000,00
02	Recargo de funciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	Compensacion de Vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05	Dietas	-3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	-3.000.000,00
03	INCENTIVOS SALARIALES	-22.438.915,49	2.273.694,48	-1.046.406,50	0,00	-21.211.627,51
01	Retribucion por años servidos	2.761.084,51	6.100.000,00	-550.000,00	0,00	8.311.084,51
02	Retribucion al ejercicio liberal de la profesion	-12.000.000,00	-800.000,00	500.000,00	0,00	-12.300.000,00
03	Decimotercer mes	-8.338.295,42	1.350.000,00	1.281.051,79	0,00	-5.707.243,63
04	Salario Escolar	-1.861.704,58	-4.376.305,52	-777.458,29	0,00	-7.015.468,39
99	Otros incentivos salariales	-3.000.000,00	0,00	-1.500.000,00	0,00	-4.500.000,00
04	CONTRIBUCION PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	-1.754.187,17	-6.706.967,13	-850.000,00	0,00	-9.311.154,30
01	Contribucion Patronal al Seguro de salud de C.C	-1.754.187,17	-6.706.967,13	-550.000,00	0,00	-9.011.154,30
05	Contribucion Patronal al Banco Popular y Desarroll	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	-300.000,00
05	CONTRIBUCION PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES	-3.500.000,00	-1.885.275,79	-5.000.000,00	0,00	-10.385.275,79
01	Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones C.C	-500.000,00	-500.000,00	90.000,00	0,00	-910.000,00
02	Aporte Patronal al Regimen Obligatorio Pensiones C.C	-1.000.000,00	0,00	-270.000,00	0,00	-1.270.000,00
03	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes pui	-1.000.000,00	0,00	380.000,00	0,00	-620.000,00
05	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes pri (Aporte Patronal 5,333% Asoc. Solidarista)	-1.000.000,00	-1.385.275,79	-5.200.000,00	0,00	-7.585.275,79

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		PROGRAMA I: DIRECCI ADMINISTRACION GENI	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNA	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PAG Nº 8 TOTALES
1		3.957.463,93	-71.425.559,90	16.747.265,60	0,00	-50.720.830,37
		SERVICIOS				
01		-1.092.536,07	-67.125,00	0,00	0,00	-1.159.661,07
02		-792.536,07	-67.125,00	0,00	0,00	-859.661,07
04		-300.000,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00
02		-4.000.000,00	-750.000,00	0,00	0,00	-4.750.000,00
01		0,00	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00
02		-2.000.000,00	-3.000.000,00	0,00	0,00	-5.000.000,00
04		-2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00
03		11.000.000,00	2.500.000,00	0,00	0,00	13.500.000,00
01		1.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00
06		10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
07		0,00	-500.000,00	0,00	0,00	-500.000,00
04		0,00	-23.981.397,37	20.000.000,00	0,00	-3.981.397,37
01		0,00	-5.240.000,00	0,00	0,00	-5.240.000,00
05		0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
06		0,00	-13.270.000,00	0,00	0,00	-13.270.000,00
99		0,00	-5.471.397,37	0,00	0,00	-5.471.397,37
05		-950.000,00	-1.185.000,00	0,00	0,00	-2.135.000,00
02		-950.000,00	-1.185.000,00	0,00	0,00	-2.135.000,00
06		-1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	-1.500.000,00
01		-1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	-1.500.000,00
07		-500.000,00	-38.558.410,76	0,00	0,00	-39.058.410,76
01		-500.000,00	-8.558.410,76	0,00	0,00	-9.058.410,76
02		0,00	-30.000.000,00	0,00	0,00	-30.000.000,00
08		1.000.000,00	-9.383.626,77	-3.252.734,40	0,00	-11.636.361,17
01		0,00	0,00	-3.252.734,40	0,00	-3.252.734,40
02		0,00	-1.500.000,00	0,00	0,00	-1.500.000,00
05		0,00	-6.800.000,00	0,00	0,00	-6.800.000,00
06		0,00	-420.000,00	0,00	0,00	-420.000,00
07		1.000.000,00	-300.025,00	0,00	0,00	699.975,00
08		0,00	-113.601,77	0,00	0,00	-113.601,77
99		0,00	-250.000,00	0,00	0,00	-250.000,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PAG Nº 9	
		3.252.734,40	27.035.309,10	-64.600.000,00	0,00	-34.311.956,50	
2		MATERIALES Y SUMINISTROS					
01		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	7.296.106,50	-500.000,00	0,00		7.196.106,50
02		Combustible y lubricantes	1.500.000,00	0,00	0,00		1.000.000,00
03		Productos farmaceuticos	0,00	0,00	0,00		0,00
03		Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	-593.893,50	0,00		-1.093.893,50
99		Otros productos quimicos	6.390.000,00	0,00	0,00		7.290.000,00
02		ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00		-500.000,00
03		Alimentos y bebidas	-500.000,00	0,00	0,00		-500.000,00
03		MATERIALES Y PRODUCTOS CONSTRUCCIONALES	0,00	-64.100.000,00	0,00		-56.541.450,00
01		Materiales y productos metalicos	2.807.890,00	-41.965.911,20	0,00		-39.158.021,20
02		Materiales y productos minerales y asfalticos	3.300.000,00	-20.934.088,80	0,00		-17.634.088,80
04		Materiales y productos electricos	0,00	-4.900.000,00	0,00		-5.200.000,00
03		Madera y sus derivados	0,00	1.000.000,00	0,00		400.000,00
05		Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00	0,00		0,00
06		Materiales y productos de plastico	2.550.660,00	2.000.000,00	0,00		4.550.660,00
99		Otros materiales y suministros	0,00	700.000,00	0,00		500.000,00
04		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	10.227.140,00	0,00		10.227.140,00
01		Herramientas e instrumentos	0,00	177.140,00	0,00		177.140,00
02		Repuestos y accesorios	0,00	10.050.000,00	0,00		10.050.000,00
99		UTILES Y MATERIALES DIVERSOS	3.352.734,40	1.953.512,60	0,00		5.306.247,00
04		Textiles y vestuarios	0,00	-4.788.852,16	0,00		-4.788.852,16
05		Utiles y materiales de limpieza	1.000.000,00	1.250.000,00	0,00		2.250.000,00
06		Utiles y materiales de seguridad	2.352.734,40	5.492.364,76	0,00		7.845.099,16
3		INTERESES Y COMISIONES	0,00	-97.844.945,47	0,00		-97.844.945,47
02		INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0,00	-97.844.945,47	0,00		-97.844.945,47
06		Intereses prestamos Instituciones publicas financieras (Banco Nacional)	0,00	-97.844.945,47	0,00		-97.844.945,47

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL DE SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PAG Nº 10
							TOTALES
5		BIENES DURADEROS	-500.000,00	32.835.163,27	71.500.000,00	0,00	103.835.163,27
01		MAQUINARIA Y EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	34.474.462,77	32.895.650,00	0,00	67.370.112,77
	01	Equipo de produccion	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	02	Equipo de transporte	0,00	21.500.000,00	0,00	0,00	21.500.000,00
	03	Equipo de comunicacion	0,00	11.759.066,77	0,00	0,00	11.759.066,77
	04	Equipo de oficina	0,00	769.080,00	-1.500.000,00	0,00	-730.920,00
	05	Equipo de computo	0,00	-958.000,00	0,00	0,00	-958.000,00
	07	Equipo Educacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	99	Equipo diverso	0,00	1.404.316,00	34.395.650,00	0,00	35.799.966,00
02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	-1.639.299,50	38.604.350,00	0,00	36.965.050,50
	01	Edificios	0,00	-11.526.715,00	0,00	0,00	-11.526.715,00
	02	Vias de comunicacion terrestre	0,00	3.492.069,53	85.000.000,00	0,00	88.492.069,53
	07	Instalaciones	0,00	0,00	-34.395.650,00	0,00	-34.395.650,00
	99	Otras Construcciones, adiciones y mejoras	0,00	6.395.345,97	-12.000.000,00	0,00	-5.604.654,03
99		BIENES DURADEROS DIVERSOS	-500.000,00	0,00	0,00	0,00	-500.000,00
	02	Piezas y obras de coleccion	-500.000,00	0,00	0,00	0,00	-500.000,00
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.100.000,00	2.304.135,77	3.500.000,00	0,00	16.904.135,77
03		PRESTACIONES	10.500.000,00	5.304.135,77	3.500.000,00	0,00	19.304.135,77
	01	Prestaciones legales	8.500.000,00	3.772.135,77	3.000.000,00	0,00	15.272.135,77
	99	Otras prestaciones	2.000.000,00	1.532.000,00	500.000,00	0,00	4.032.000,00
06		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES SEC	600.000,00	-3.000.000,00	0,00	0,00	-2.400.000,00
	01	Indemnizaciones	-700.000,00	-3.000.000,00	0,00	0,00	-3.700.000,00
	02	Reintegro y devoluciones	1.300.000,00	0,00	0,00	0,00	1.300.000,00
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	-40.996.004,30	0,00	0,00	0,00
03		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	01	Aporte de Asociacion de Proteccion a la Infancia	-6.296.197,80	0,00	0,00	0,00	-6.296.197,80
	01	Aporte de Asociacion Amigos de la Fortuna	3.452.753,63	0,00	0,00	0,00	3.452.753,63
	01	Aporte de Asociacion Mariano Juvenil	2.843.444,17	0,00	0,00	0,00	2.843.444,17

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		PROGRAMA I: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
8	AMORTIZACION	0,00	-40.996.004,30	0,00	-40.996.004,30
02	AMORTIZACION SOBRE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Amortizacion prestamos Instituciones descentra no empresariales (IFAM)	0,00	0,00	0,00	0,00
02	AMORTIZACION SOBRE PRESTAMOS	0,00	-40.996.004,30	0,00	-40.996.004,30
06	Amortizacion prestamos Instituciones publicas financieras (Banco Nacional)	0,00	-40.996.004,30	0,00	-40.996.004,30
9	CUENTAS ESPECIALES	140.168.814,00	36.946.406,50	0,00	177.115.220,50
02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	140.168.814,00	36.946.406,50	0,00	177.115.220,50
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria				
	01 Provision para aumentos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00
	02 Recursos sin asignacion presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00
	03 Recursos sin asignacion pres. Rebajo Patentes	140.168.814,00	19.946.406,50	0,00	160.115.220,50
	04 Recursos sin asignacion pres. Rebajo IBI	0,00	0,00	0,00	0,00
	05 Recursos sin asignacion pres. Rebajo Imp. Cons	0,00	0,00	0,00	0,00
	06 Recursos sin asignacion pres. Rebajo Ley 8114	0,00	0,00	0,00	0,00
	07 Recursos sin asignacion pres. Basura	0,00	17.000.000,00	0,00	17.000.000,00
	Lic. Bernor Kooper Cordero				
	Director de Hacienda				
	27/10/2020				

		PAG Nº 12		
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS				
VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 04-2020				
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA				
GENERAL Y POR PROGRAMAS				
RESUMEN DE GASTOS				
	PROGRAMA I: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
	109.340.096,84	(137.790.955,94)	28.450.859,10	(0,00)
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO				
0 REMUNERACIONES	(48.638.915,49)	(26.645.460,91)	1.303.593,50	(73.980.782,90)
1 SERVICIOS	3.957.463,93	(71.425.559,90)	16.747.265,60	-50.720.830,37
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	3.252.734,40	27.035.309,10	(64.600.000,00)	-34.311.956,50
3 INTERESES Y COMISIONES	-	(97.844.945,47)	-	-97.844.945,47
5 BIENES DURADEROS	(500.000,00)	32.835.163,27	71.500.000,00	103.835.163,27
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.100.000,00	2.304.135,77	3.500.000,00	16.904.135,77
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	0,00
8 AMORTIZACION	-	(40.996.004,30)	-	-40.996.004,30
9 CUENTAS ESPECIALES	140.168.814,00	36.946.406,50	-	177.115.220,50
Lic. Bernor Kooper Cordero				
Director de Hacienda				
27/10/2020				

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

PAG N°13

1
2 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
3 **VARIACION PRESUPUESTARIA N.º 04-2020**
4 **JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCION DE GASTOS**
5

6 **PROGRAMA I**

7 **En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades**
8 **Administración General, Auditoria, Inversiones propias, Registro deuda y**
9 **Aportes.**

10 REMUNERACIONES: Se procede a rebajar economías producto del pago de
11 Sueldos Fijos, suplencias, tiempo extra ordinario, dietas, retribución de años
12 servidos y al ejercicio liberal de la profesión, decimotercer mes, salario escolar,
13 contribuciones salariales en la Administración y la Auditoria.

14 SERVICIOS: Se procede a rebajar códigos presupuestarios en servicios en alquiler,
15 servicios básicos, gastos de viaje, seguros, capacitación y protocolo.

16 MATERIALES Y SUMINISTROS: Se procede a rebajar en combustible y
17 lubricantes, alimentos y bebidas.

18 BIENES DURADEROS: Se toman economías en bienes duraderos diversos.

19 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se rebaja del monto presupuestado en
20 indemnizaciones

21 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Se rebaja del monto presupuestado en el
22 superávit 2019 para la Asociación de Protección de San Carlos, con el fin de
23 distribuir en las otras dos asociaciones autorizadas por la reciente reforma a la Ley
24 7773. (Asociación Amigos de la Fortuna y Asociación Mariano Juvenil).

25
26 **PROGRAMA II**

27 **En este programa se incluyen los rebajos de gastos para los servicios**
28 **de Aseo de Vías, Recolección de Basura, Cementerio, Parques y ornato,**
29 **Servicio de Acueductos, Mercado, Educativos, Culturales y Deportivos,**

1 **Sociales y Complementarios, Mantenimiento de Edificios, Protección al**
2 **Medio Ambiente, Servicios públicos y mantenimiento.**

3

4 REMUNERACIONES: Se procede a rebajar economías producto del pago de
5 tiempo extra ordinario, sueldos fijos, suplencias, retribución años servidos, al
6 ejercicio liberal de la profesión, del salario escolar, contribuciones
7 patrimoniales.

8 SERVICIOS: Se procede a rebajar códigos presupuestarios en alquiler de
9 maquinaria, servicios comerciales, servicios básicos, servicios de gestión y apoyo,
10 mantenimiento y reparación, gastos de viaje, capacitación y protocolo.

11 MATERIALES Y SUMINISTROS: Se procede a rebajar en herramientas y repuesto,
12 textiles y vestuario, productos químicos, materiales de uso en la construcción, útiles
13 y materiales diversos.

14 INTERESES Y COMISIONES: Se procede a rebajar lo relativo a la posposición de
15 pagos por parte del Banco Nacional en los servicios de basura y acueductos

16 BIENES DURADEROS: Se toman economías en maquinaria y equipo,
17 construcciones, adiciones y mejoras

18 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se rebaja del monto presupuestado en
19 indemnizaciones

20 AMORTIZACION: Se procede a rebajar lo relativo a la posposición de pagos por parte
21 del Banco Nacional en los servicios de basura y acueductos.

22

23

PAG N°14

24

25

PROGRAMA III

26

27 **En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos**
28 **en los grupos Edificios, Vías de Comunicación Terrestre y otros**
29 **proyectos.**

30

1 REMUNERACIONES: Se procede a rebajar economías producto de las
2 económicas por salario escolar, sueldos fijos, retribución años servidos, Jornales
3 Ocasionales, tiempo extra ordinario, otros incentivos salariales, contribuciones
4 patronales.

5 SERVICIOS: Se procede a rebajar códigos presupuestarios en mantenimiento y
6 reparación.

7 MATERIALES Y SUMINISTROS: Se procede a rebajar en productos químicos,
8 materiales de uso en la construcción.

9 BIENES DURADEROS: Se toman economías en maquinaria y equipo,
10 construcciones, adiciones y mejoras.

11

12

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

13

MODIFICACION EXTERNA N.º 04-2020

14

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE GASTOS

15

16

PROGRAMA I

17

18 **En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades**

19 **Administración General y Auditoría Interna**

20

21 REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para reforzar el pago de
22 sueldos fijos por ajuste de la ley N°9848 de los recursos sobrantes del servicio del
23 acueducto y retribución años servidos, considerando las necesidades para cubrir
24 durante este año y darle equilibrio al monto requerido.

25 SERVICIOS: Se procede a aumentar el monto presupuestado para el pago de
26 servicios comerciales y financieros, mantenimiento y reparación.

27 MATERIALES Y SUMINISTROS: Se procede reforzar lo relativo a compra de
28 productos químicos y conexos, útiles y materiales de resguardo y seguridad para
29 cumplir con los lineamientos establecidos para evitar la propagación de la pandemia
30 y asegurar la salud de los contribuyentes y funcionarios.

1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se refuerza para realizar pago de prestaciones
2 legales para funcionarios que presentaron su renuncia por pensiona si como para
3 para el pago de reintegro o devoluciones e incapacidades en la Auditoria.

4 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Por la rebaja del monto presupuestado para la
5 Asociación de Protección de San Carlos como superávit del 2019 y con el fin de
6 distribuir en las otras dos asociaciones autorizadas por la reciente reforma a la Ley
7 7773 (Asociación Amigos de la Fortuna y Asociación Mariano Juvenil), en virtud de
8 la aprobación del Reglamento que regula los montos a trasferir según lo indicado
9 por la Ley.

10 CUENTAS ESPECIALES: Se procede a incluir fondos como Recursos sin
11 asignación presupuestaria como parte de la provisión para proceder con el rebajo
12 de ingresos en el próximo presupuesto extra ordinario como respuesta a la
13 disminución de ingresos producto de la pandemia por el impuesto de patentes.

14

15

PAG N°15

16

17

PROGRAMA II

18 **En este programa se incluyen los aumentos de gastos para los servicios**
19 **de Aseo de Vías, Recolección de Basura, Cementerio, Parques y ornato,**
20 **Servicio de Acueductos, Mercado, Educativos, Culturales y Deportivos,**
21 **Sociales y Complementarios, Protección al Medio Ambiente, Servicios**
22 **públicos y mantenimiento.**

23 REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para reforzar sueldos fijos,
24 jornales ocasionales, servicios especiales, retribución años servidos, decimotercer
25 mes, contribuciones patrimoniales,

26 SERVICIOS: Se procede a reforzar los códigos presupuestarios en alquileres,
27 servicios básicos, servicios comerciales y financieros, mantenimiento y reparación,
28 servicios de gestión y apoyo

1 MATERIALES Y SUMINISTROS: Se refuerza en productos químicos, materiales y
2 productos de uso en la construcción, herramientas y repuestos, útiles, materiales y
3 suministros diversos.

4 BIENES DURADEROS: Se refuerza maquinaria y equipo, construcciones, adiciones
5 y mejoras.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se refuerza para el pago de prestaciones
7 legales e incapacidades.

8 CUENTAS ESPECIALES: Se procede a incluir fondos como Recursos sin
9 asignación presupuestaria como parte de la provisión para proceder con el rebajo
10 de ingresos.

11

12

PROGRAMA III

13 **En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos**
14 **en los grupos de Edificios, Vías de comunicación terrestre y otros**
15 **proyectos**

16 REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para reforzar el pago de
17 sueldos fijos, retribución de años servidos y al ejercicio liberal de la profesión,
18 jornales ocasionales, decimotercer mes, contribuciones patrimoniales.

19 SERVICIOS: Se procede a reforzar los códigos presupuestarios en alquileres,
20 servicios de gestión y apoyo.

21 MATERIALES Y SUMINISTROS: Se refuerza en Se refuerza en materiales y
22 productos de uso en la construcción,

23 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se refuerza para el pago de prestaciones
24 legales e incapacidades.

25 BIENES DURADEROS: Se refuerza el presupuesto para construcción, adición y
26 mejoras.

27

28 **Bernor Kooper Cordero**

29 **Director de Hacienda**

30 **27-10-2020**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							PAG Nº 16	
CUADRO No. 1								
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS								
VARIACION PRESUPUESTARIA 04-2020								
CODIGO CLASIFICADOR DE EGRESOS	SEGÚN DE EGRESOS	EGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
5.01.01		Administracion general	136.665.537,24	I	01		Administración General	114.461.943,74
				I	04	6	Tranferencias Corrientes	1.300.000,00
				II	27		Servicios Publicos y mantenimiento	1.450.000,00
				III	6	7	Gestion Optima de la Administracion Tributaria	12.427.458,29
				III	6	19	Programa Desarrollo Software	5.572.541,71
				III	2	31	Obras de Infraestructura	1.453.593,50
								136.665.537,24
				I	02		Auditoria Interna	36.000.000,00
5.01.02		Auditoria Interna	36.000.000,00	I	01		Administración General	0,00
								36.000.000,00
5.01.03		Administracion de inversiones	500.000,00	I	01		Administración General	500.000,00
								500.000,00
5.01.04		Registro de la deuda, aportes y transferencias	6.996.197,80	I	04	7	Tranferencias de Capital a entidades privadas	6.296.197,80
				I	01		Administración General	700.000,00
								6.996.197,80
5.02.01		Servicio de Aseo de Vias	2.709.243,70	II	01		Servicio de Aseo de Vias	2.709.243,70
5.02.02		Servicio de Recolecion de Basura	54.150.738,40	II	02		Servicio de Recolecion de Basura	54.150.738,40
				III	6	31	Construccion y mejoras Vertedero Municipal	0,00
								54.150.738,40
5.02.03		Servicio de Caminos y Calles	12.168.548,44	II	3		Servicio de Caminos y Calles	3.100.000,00
				I	01		Administración General	9.068.548,44
								12.168.548,44
5.02.04		Servicio de Cementerio	2.000.000,00	II	04		Servicio de Cementerio	1.950.000,00
				III	6	27	Construccion y mejoras en el Cementerio	50.000,00
								2.000.000,00
5.02.05		Mantenimiento de parques	2.715.650,20	II	05		Mantenimiento de parques	2.715.650,20
5.02.06		Servicio de Acueductos	165.847.880,77	II	06		Servicio de Acueductos	59.679.066,77
				I	01	9	Administración General	106.168.814,00
								165.847.880,77
								0,00
5.02.07		Servicio de Mercado, Plazas y Ferias	1.563.864,76	II	07		Servicio de Mercado, Plazas y Ferias	1.563.864,76
								1.563.864,76

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							PAG Nº 17	
CUADRO No. 1								
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS								
VARIACION PRESUPUESTARIA 04-2020								
CODIGO CLASIFICADOR DE EGRESOS	SEGÚN DE	EGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
5.02.09		Educativos, Culturales y deportivos	31.500.000,00	II	09		Educativos, Culturales y deportivos	29.746.406,50
				I	01		Administración General	1.753.593,50
								31.500.000,00
				III	2	31	Obras de Infraestructura	17.200.000,00
5.02.10		Servicio Sociales y Complementarios	33.256.496,00	II	10		Servicio Sociales y Complementarios	16.056.496,00
								33.256.496,00
5.02.17		Mantenimiento de Edificios	5.000.000,00	II	17		Mantenimiento de Edificios	0,00
				I	01		Administración General	5.000.000,00
								5.000.000,00
								0,00
				II	27		Servicios Públicos y mantenimiento	0,00
5.02.25		Proteccion al medio Ambiente	1.000.000,00	II	25		Proteccion al medio Ambiente	1.000.000,00
								1.000.000,00
5.02.27		Servicios Públicos y mantenimiento	200.000,00	II	27		Servicios Públicos y mantenimiento	200.000,00
								200.000,00
5.03.01.01		Construccion y reparacion de edificios municipales Ley 7600	3.252.734,40	III	1	2	Mantenimiento y reparacion de centros educativos	0,00
				I	01		Administración General	3.252.734,40
								3.252.734,40
5.03.01.02		Mantenimiento y reparacion de centros educativos	20.528.900,20	III	2	31	Obras de Infraestructura	20.528.900,20
								20.528.900,20
5.03.01.03		Construccion, mejoras y reparacion de salones comunales	26.400.000,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	26.400.000,00
								26.400.000,00
5.03.01.05		Construccion, mejoras y reparacion de instalaciones deportivas	36.871.099,80	III	1	5	Construccion, mejoras y reparacion de instalaciones deportivas	11.053.593,50
				III	1	9	Construccion, mejoras y reparacion de instalaciones deportivas	11.000.000,00
				III	2	31	Obras de Infraestructura	14.817.506,30
								36.871.099,80

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							PAG Nº 18	
CUADRO No. 1								
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS								
VARIACION PRESUPUESTARIA 04-2020								
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO	
5.03.01.06	Construccion, mejoras y reparacion de cocinas comunales	6.000.000,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	4.000.000,00	
			I	01		Administración General	2.000.000,00	
							6.000.000,00	
5.03.02.01	Unidad Tecnica de Gestion Vial	6.700.000,00	III	2	1	Unidad Tecnica de Gestion Vial	6.700.000,00	
5.03.02.31	Obras de Infraestructura	7.000.000,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	4.500.000,00	
			I	01		Administración General	2.500.000,00	
							7.000.000,00	
5.03.05.10	Construccion y mejoras en el acueducto municipal	34.395.650,00	III	5	10	Construccion y mejoras en el acueducto municipal	34.395.650,00	
							34.395.650,00	
5.03.06.01	Direccion Tecnica y Estudios	1.000.000,00	I	01		Administración General	0,00	
			III	2	31	Obras de Infraestructura	500.000,00	
			III	6	1	Direccion Tecnica y Estudios	500.000,00	
							1.000.000,00	
5.03.06.02	Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	600.000,00	III	6	2	Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	500.000,00	
			III	2	31	Obras de Infraestructura	100.000,00	
							600.000,00	
5.03.06.03	Fortalecimiento Catastral	100.000,00	III	6	3	Fortalecimiento Catastral	0,00	
			I	01		Administración General	100.000,00	
							100.000,00	
5.03.06.07	Gestion Optima de la Administracion Tributaria	7.700.000,00	III	6	7	Gestion Optima de la Administracion Tributaria	7.650.000,00	
			III	6	19	Programa Desarrollo Software	0,00	
			III	6	26	Proyecto Desarrollo Cantonal	50.000,00	
			I	01		Administración General	0,00	
							7.700.000,00	
5.03.06.08	Proyecto de Valoraciones	400.000,00	III	6	8	Proyecto de Valoraciones	0,00	
			I	01		Administración General	400.000,00	
							400.000,00	

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS								PAG Nº 19
CUADRO No. 1								
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS								
VARIACION PRESUPUESTARIA 04-2020								
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO	
5.03.06.19	Programa Desarrollo Software	777.458,29	II	25		Proteccion al Medio Ambiente	0,00	
			III	6	19	Programa Desarrollo Software	777.458,29	
							777.458,29	
		644.000.000,00					644.000.000,00	
		644.000.000,00					0,00	
		0,00						
(1) No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni seguro de riesgos profesionales.								
Yo (Bemor Kooper Cordero, Director de Hacienda Municipal, con cedula N° 2-480-765 y responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen especifico incorporados en la Variacion presupuestaria N° 04-2020								
Firma del funcionario responsable: _____								
27/10/2020								

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS				Pag Nº 20
PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2020				
Cuadro de Clasificacion economica del gasto consolidada				
	Egreso 2019	Monto Aprobado Egreso 2020	Gasto Corriente	
1.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	€11.170.599.969,56	€10.647.889.598,57	-€522.710.370,99	
0.00.00 - REMUNERACIONES	€5.864.715.156,83	€5.918.353.259,19		
1.00.00 - SERVICIOS	€1.940.569.629,24	€2.166.701.474,72		
2.00.00 - MATERIALES Y SUMINISTROS	€1.465.042.246,60	€1.297.579.549,18		
3.00.00 - INTERESES Y COMISIONES	€898.500.000,00	€232.987.437,35		
6.00.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€1.001.772.936,89	€1.032.267.878,13		
2.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	€3.614.265.422,92	€5.898.494.040,45		
5.00.00 - BIENES DURADEROS	€3.555.302.432,34	€5.807.032.030,63		
7.00.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€58.962.990,58	€91.462.009,82		
3.0.0.0 - TRANSACCIONES FINANCIERAS	€344.000.000,00	€193.310.556,65		
8.00.00 - AMORTIZACION	€344.000.000,00	€193.310.556,65		
4.0.0.0 - SUMAS SIN ASIGNACION	€0,00	€177.115.220,50		
9.00.00 - CUENTAS ESPECIALES	€0,00	€177.115.220,50		
			Tasa de crecimiento	
Total general	€15.128.865.392,47	€16.916.809.416,16	-4,68%	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Pag Nº 22		2.166.701.474,72	
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.464.281.023,90	
1.1.2	SERVICIOS		2.166.701.474,72
1.1.2	ALQUILERES		448.898.316,22
1.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos		
1.01.01			
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		448.898.316,22
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo		
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicación		
1.01.99	Otros alquileres		
1.02	SERVICIOS BÁSICOS		151.136.700,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado		3.750.000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica		88.136.700,00
1.02.03	Servicio de correo		15.550.000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones		43.700.000,00
1.02.99	Otros servicios básicos		
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		306.271.548,36
1.03.01	Información		25.110.000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda		28.800.000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros		19.500.000,00
1.03.04	Transporte de bienes		
1.03.05	Servicios aduaneros		
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y contables		213.080.004,08
1.03.07	Servicios de tecnologías de información		19.781.544,28
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		738.920.673,65
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud		1.255.000,00
1.04.02	Servicios jurídicos		15.400.000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura		59.300.000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales		5.000.000,00
1.04.05	Servicios informáticos		20.000.000,00
1.04.06	Servicios generales		190.520.494,82
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo		447.445.180,83
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		36.215.000,00
1.05.01	Transporte dentro del país		
1.05.02	Viajeros dentro del país		36.215.000,00
1.05.03	Transporte en el exterior		
1.05.04	Viajeros en el exterior		
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		172.948.549,66
1.06.01	Seguros		172.948.549,66
1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros		
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		66.732.599,26
1.07.01	Actividades de capacitación		39.732.599,26
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales		26.000.000,00
1.07.03	Gastos de representación institucional		1.000.000,00
1.08	MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN		222.378.085,57
1.08.01	Manutención de edificios, locales y terrenos		24.687.265,60
1.08.02	Manutención de vías de comunicación		900.000,00
1.08.03	Manutención de instalaciones y otras obras		
1.08.04	Manutención y reparación de maquinaria y equipo		50.000.000,00
1.08.05	Manutención y reparación de equipo de transporte		129.274.446,10
1.08.06	Manutención y reparación de equipo de comunicación		680.000,00
1.08.07	Manutención y reparación de equipo y mobiliario de oficina		4.049.975,00
1.08.08	Manutención y reparación de equipo de cómputo y periféricos		4.486.398,23
1.08.99	Manutención y reparación de otros equipos		8.300.000,64

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Pag N° 23							
1.1.2	1.09	IMPUESTOS	2.000.000,00				
1.1.2	1.09.09	Otros Impuestos	2.000.000,00				
1.1.2	1.99	SERVICIOS DIVERSOS	21.200.000,00				
1.1.2	1.99.01	Servicios de regulación	20.000.000,00				
1.1.2	1.99.02	Intereses moratorios y multas	-				
1.1.2	1.99.03	Gastos de oficinas en el exterior	-				
1.1.2	1.99.04	Gastos de misiones especiales en el exterior	-				
1.1.2	1.99.05	Deducibles	1.200.000,00				
1.1.2	1.99.99	Otros servicios no especificados	-				
1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.297.579.549,18				
1.1.2	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	452.978.290,49				
1.1.2	2.01.01	Combustibles y lubricantes	413.047.740,57				
1.1.2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	4.832.000,00				
1.1.2	2.01.03	Productos veterinarios	-				
1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	7.717.049,92				
1.1.2	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	27.381.500,00				
1.1.2	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	450.000,00				
1.1.2	2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	-				
1.1.2	2.02.02	Productos agrof forestales	-				
1.1.2	2.02.03	Alimentos y bebidas	450.000,00				
1.1.2	2.02.04	Alimentos para animales	-				
1.1.2	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CON	491.638.087,44				
1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	107.752.842,02				
1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	337.836.420,99				
1.1.2	2.03.03	Madera y sus derivados	3.999.400,00				
1.1.2	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de c	8.900.000,00				
1.1.2	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	-				
1.1.2	2.03.06	Materiales y productos de plástico	29.783.264,60				
1.1.2	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcc	3.366.159,83				
1.1.2	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	213.880.531,70				
1.1.2	2.04.01	Herramientas e instrumentos	10.558.253,01				
1.1.2	2.04.02	Repuestos y accesorios	203.322.278,69				
1.1.2	2.05	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZA	-				
1.1.2	2.05.01	Materia prima	-				
1.1.2	2.05.02	Productos terminados	-				
1.1.2	2.05.03	Energía eléctrica	-				
1.1.2	2.05.99	Otros bienes para la producción y comercialización	-				
1.1.2	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	138.632.639,55				
1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	7.615.897,13				
1.1.2	2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investig	-				
1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	15.244.820,00				
1.1.2	2.99.04	Textiles y vestuario	47.732.687,84				
1.1.2	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	23.227.245,02				
1.1.2	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	44.811.989,56				
1.1.2	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	-				
1.1.2	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	-				

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Pag N° 24	
	INTERESES Y COMISIONES.
	COMISIONES Y OTROS GASTOS
	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos
	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo
	Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos
	Comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo
	CUENTAS ESPECIALES
	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS
	Gastos confidenciales
	INTERESES Y COMISIONES
	232.987.437,35
	INTERESES SOBRE TITULOS VALORES
	Intereses sobre títulos valores internos de corto plaz
	Intereses sobre títulos valores internos de largo plaz
	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS
	Intereses sobre préstamos del Gobierno Central
	Intereses sobre préstamos de Órganos Desconcent
	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descent
	Intereses sobre préstamos de Gobiernos Locales
	Intereses sobre préstamos de Empresas Públicas nc
	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas
	Intereses sobre préstamos del Sector Privado
	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES
	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista
	Intereses sobre otras obligaciones
	COMISIONES Y OTROS GASTOS
	Diferencias por tipo de cambio
	1.032.267.878,13
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	922.815.147,69
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO
	Transferencias corrientes al Gobierno Central
	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentra
	Transferencias corrientes a Instituciones Descentral
	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales.
	Transferencias corrientes a Empresas Públicas no F
	Transferencias corrientes a Instituciones Públicas F
	Dividendos
	Fondos en fideicomiso para gasto corriente
	Impuestos por transferir
	IMPUESTOS
	Impuestos sobre Ingresos y utilidades
	Impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles
	Impuestos de patentes
	Otros impuestos

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

										Paq N° 25	
											TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS
											Becas a funcionarios
											6.02.01
											6.02.02
											6.02.03
											6.02.99
											6.03
											6.03.01
											6.03.02
											6.03.03
											6.03.04
											6.03.99
											6.04
											6.04.01
											6.04.02
											6.04.03
											6.04.04
											6.05
											6.05.01
											6.06
											6.06.01
											6.06.02
											6.07
											6.07.01
											6.07.02
											5
											5.898.494.040,45
											5.258.000.981,04
											2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL
											2.1.1 Edificaciones
											2.1.2 Vías de comunicación
											2.1.3 Obras urbanísticas
											2.1.4 Instalaciones
											2.1.5 Otras obras
											2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS
											2.2.1 Maquinaria y equipo
											5.01
											5.01.01
											5.01.02
											5.01.03
											5.01.04
											5.01.05
											5.01.06
											5.01.07
											5.01.99
											549.031.049,59
											549.031.049,59
											2.13. 936. 584, 32
											41. 600. 000, 00
											22. 520. 580, 21
											19. 563. 240, 17
											85. 142. 000, 00
											341. 185. 428, 21
											176. 687. 001, 73
											5.807.032.030,63
											5.258.000.981,04
											CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS
											Edificios
											52. 746. 285, 00
											4. 687. 382. 266, 10
											Vías férreas
											Obras marítimas y fluviales
											Aeropuertos
											Obras urbanísticas
											Instalaciones
											Otras construcciones adiciones y mejoras
											MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO
											Maquinaria y equipo para la producción
											Equipo de transporte
											Equipo de comunicación
											Equipo y mobiliario de oficina
											Equipo de cómputo
											Equipo sanitario, de laboratorio e investigación
											Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreati
											Maquinaria, equipo y mobiliario diverso
											2. 000. 000, 00
											164. 268. 644, 89

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

												Pag No 27	
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS												
	3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS												
		193.310.556,65	3	4									
			3.1	4.01									
			3.1	4.01.01	Préstamos al Gobierno Central								
			3.1	4.01.02	Préstamos a Órganos Desconcentrados								
			3.1	4.01.03	Préstamos a Instituciones Descentralizadas no Empresariales								
			3.1	4.01.04	Préstamos a Gobiernos Locales								
			3.1	4.01.05	Préstamos a Empresas Públicas no Financieras								
			3.1	4.01.06	Préstamos a Instituciones Públicas Financieras								
			3.1	4.01.07	Préstamos al Sector Privado								
			3.1	4.01.08	Préstamos al Sector Externo								
	3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES		3.2	4.02									
			3.2	4.02.01	Adquisición de valores del Gobierno Central								
			3.2	4.02.02	Adquisición de valores de Órganos Desconcentrados								
			3.2	4.02.03	Adquisición de valores de Instituciones Descentralizadas no Empresariales								
			3.2	4.02.04	Adquisición de valores de Gobiernos Locales								
			3.2	4.02.05	Adquisición de valores de Empresas Públicas no Financieras								
			3.2	4.02.06	Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras								
			3.2	4.02.07	Adquisición de valores del Sector Privado								
			3.2	4.02.08	Adquisición de valores del Sector Externo								
	3.3 AMORTIZACIÓN	193.310.556,65	3.3	8									193.310.556,65
	3.3.1 Amortización interna	193.310.556,65	3.3.1	8.02									193.310.556,65
			3.3.1	8.02.01	Amortización de préstamos del Gobierno Central								-
			3.3.1	8.02.02	Amortización de préstamos de Órganos Descent								-
			3.3.1	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descent								100.839.729,26
			3.3.1	8.02.04	Amortización de préstamos de Gobiernos Locales								-
			3.3.1	8.02.05	Amortización de préstamos de Empresas Públicas no								-
			3.3.1	8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas								92.470.827,39
			3.3.1	8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado								-
	3.3.2 Amortización externa		3.3.2	8.01									
			3.3.2	8.01.03	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES								
			3.3.2	8.01.04	Amortización de títulos valores del sector externo de corto plazo								
			3.3.2	8.02	Amortización de títulos valores del sector externo de largo plazo								
	3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		3.4	4.99									
			3.4	4.99.01	Aportes de Capital a Empresas								
			3.4	4.99.99	Otros activos financieros								
	4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	177.115.220,50	4	9									177.115.220,50
			4	9.02.01	CUENTAS ESPECIALES								177.115.220,50
			4	9.02.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA								177.115.220,50
			4	9.02.02	Sumas libres sin asignación presupuestaria								-
			4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presu								-
Elaborado por: Bernor Kooper Cordero													
Fecha: 27-10-2020													

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Pag Nº 28				
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS				
PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2020				
Cuadro de Capitalizacion del gasto corriente				
	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE 150KM DE VIAS. LEY 8114	TOTAL DEL GASTO CAPITALIZABLE	TOTAL DEL GASTO CORRIENTE DEL PERIODO	TASA DE CRECIMIENTO
			(Gasto Corriente- capitalizacion)	
PROGRAMA III INVERSIONES				
1.GASTOS CORRIENTES	0,00	0,00	10.629.735.029,14	-4,84%
1.1 GASTOS DE CONSUMO	0,00	0,00		
1.1.1 REMUNERACIONES	0,00	0,00	-850.015.024,53	
1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00	0,00		
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00	0,00		
1.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00		
1.1.2.1 - SERVICIOS	0,00	0,00		
1.1.2.2 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00		
Elaborado por: Bernor Kooper Cordero				
Fecha: 27-10-2020				

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PAGINA No. 29			
Municipalidad de San Carlos			
Control Presupuestario 2020 - REGLA FISCAL			
PARTIDA PRESUPUESTARIA	Presupuesto Ordinario 2020- AJUSTADO	MOD.PRESU 04-2020	
		Dism.	Aum.
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO			
GASTO TOTAL	16.660,00	(645,00)	645,00
1 GASTOS CORRIENTES	11.294,80	(535,24)	294,28
1.1 GASTOS DE CONSUMO	9.358,89	(429,69)	269,68
1.1.1 REMUNERACIONES	5.941,88	(238,98)	164,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.417,01	-190,713	105,68
1.2 INTERESES	924,16	-97,844	0
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.011,75	-7,7	24,604
2 GASTOS DE CAPITAL	4.827,51	-68,763	172,599
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	525,84	(41,00)	-
3.3 AMORTIZACIÓN	525,84	-40,996	0
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-		
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	11,85	0	178,115
GASTO CORRIENTE MÁXIMO DEL PO 2020			11.692,26
GASTO CORRIENTE PO 2020 PRESENTADO POR LA ENTIDAD			10.433,26
SALDO PRESUPUESTARIO			1.259,00
GASTO CORRIENTE 2019			11.170,00
PORCENTAJE DE GASTO CORRIENTE	4,67%		-6,60%
PORCENTAJE DE GASTO CORRIENTE RESTANTE			11,27%

Materiales	€0,00	€1 000 000,00	-€1 000 000,00
Bienes Duraderos	€0,00	€500 000,00	-€500 000,00
	€1 000 000,00	€9 542 536,07	-€8 542 536,07

Meta 1.8 Administración - Salud Ocupacional			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	€4 252 734,40	€0,00	€4 252 734,40
	€4 252 734,40	€0,00	€4 252 734,40

Meta 1.9 Administración - Control Interno			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	€0,00	€500 000,00	-€500 000,00
	€0,00	€500 000,00	-€500 000,00

Meta 1.11 Administración - Relaciones Públicas			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios	€1 000 000,00	€0,00	€1 000 000,00
	€1 000 000,00	€0,00	€1 000 000,00

Meta 1.13 Administración - Concejo Municipal			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	€0,00	€200 000,00	-€200 000,00
	€0,00	€200 000,00	-€200 000,00

Meta 1.14 Administración -Hacienda			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios	€10 000 000,00	€0,00	€10 000 000,00
	€10 000 000,00	€0,00	€10 000 000,00

Meta 1.15 Administración - Transferencias			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Transferencias	€9 800 000,00	€700 000,00	€9 100 000,00
	€9 800 000,00	€700 000,00	€9 100 000,00

Meta 1.18 Administración - Transferencias Asociaciones			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Transferencias	€6 296 197,80	€6 296 197,80	€0,00
	€6 296 197,80	€6 296 197,80	€0,00

Meta 1.19 Auditoria			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	€0,00	€36 000 000,00	-€36 000 000,00
Transferencias	€2 000 000,00	€0,00	€2 000 000,00
Cuentas especiales	€34 000 000,00	€0,00	€34 000 000,00
	€36 000 000,00	€36 000 000,00	€0,00

SERVICIOS			
Meta 2.1 "ASEO DE VÍAS"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	€1 709 243,70	€808 703,70	€900 540,00
Servicios	€200 000,00	€1 150 000,00	-€950 000,00
Materiales	€0,00	€750 540,00	-€750 540,00
Bienes Duraderos	€800 000,00	€0,00	€800 000,00
	€2 709 243,70	€2 709 243,70	€0,00

Meta 2.2 "RECOLECCIÓN DE BASURA"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	€15 000 000,00	€8 000 000,00	€7 000 000,00
Servicios	€9 278 602,63	€6 120 000,00	€3 158 602,63
Materiales	€12 200 000,00	€2 969 652,16	€9 230 347,84
Bienes Duraderos	€0,00	€5 388 950,47	-€5 388 950,47
Transferencias	€672 135,77	€31 672 135,77	-€31 000 000,00
Cuentas especiales	€17 000 000,00	€0,00	€17 000 000,00
	€54 150 738,40	€54 150 738,40	€0,00

Meta 2.3.1 "CAMINOS Y CALLES"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	Ø0,00	Ø9 168 548,44	-Ø9 168 548,44
Transferencias	Ø3 100 000,00	Ø3 000 000,00	Ø100 000,00
	Ø3 100 000,00	Ø12 168 548,44	-Ø9 068 548,44

Meta 2.4 "CEMENTERIO"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	Ø250 000,00	Ø2 000 000,00	-Ø1 750 000,00
Materiales	Ø1 700 000,00	Ø0,00	Ø1 700 000,00
	Ø1 950 000,00	Ø2 000 000,00	-Ø50 000,00

Meta 2.5 "PARQUES Y ORNATO"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	Ø2 255 650,20	Ø2 403 102,67	-Ø147 452,47
Materiales	Ø460 000,00	Ø13 893,50	Ø446 106,50
Transferencias	Ø0,00	Ø298 654,03	-Ø298 654,03
	Ø2 715 650,20	Ø2 715 650,20	Ø0,00

Meta 2.6 "ACUEDUCTO"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	Ø5 000 000,00	Ø30 000 000,00	-Ø25 000 000,00
Servicios	Ø2 500 000,00	Ø24 005 751,77	-Ø21 505 751,77
Materiales	Ø13 370 000,00	Ø2 019 200,00	Ø11 350 800,00
Intereses	Ø0,00	Ø66 172 809,70	-Ø66 172 809,70
Bienes Duraderos	Ø38 809 066,77	Ø2 654 115,00	Ø36 154 951,77
Amortizaciones	Ø0,00	Ø40 996 004,30	-Ø40 996 004,30
	Ø59 679 066,77	Ø165 847 880,77	-Ø106 168 814,00

Meta 2.7 "MERCADO, PLAZAS Y FERIAS"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios	Ø0,00	Ø32 414,76	-Ø32 414,76

Materiales	₡1 563 864,76	₡1 531 450,00	₡32 414,76
	₡1 563 864,76	₡1 563 864,76	₡0,00

Meta 2.9 "EDUCATIVOS, CULTURALES Y RECREATIVOS"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	₡2 570 000,00	₡1 500 000,00	₡1 070 000,00
Servicios	₡9 430 000,00	₡30 000 000,00	-₡20 570 000,00
Materiales	₡4 000 000,00	₡0,00	₡4 000 000,00
Transferencias	₡500 000,00	₡0,00	₡500 000,00
Cuentas especiales	₡13 246 406,50	₡0,00	₡13 246 406,50
	₡29 746 406,50	₡31 500 000,00	-₡1 753 593,50

Meta 2.10 "SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	₡0,00	₡1 000 000,00	-₡1 000 000,00
Servicios	₡0,00	₡31 525 996,00	-₡31 525 996,00
Materiales	₡1 026 180,00	₡0,00	₡1 026 180,00
Bienes Duraderos	₡7 298 316,00	₡730 500,00	₡6 567 816,00
Transferencias	₡1 032 000,00	₡0,00	₡1 032 000,00
Cuentas especiales	₡6 700 000,00	₡0,00	₡6 700 000,00
	₡16 056 496,00	₡33 256 496,00	-₡17 200 000,00

Meta 2.17 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Bienes Duraderos	₡0,00	₡5 000 000,00	-₡5 000 000,00
	₡0,00	₡5 000 000,00	-₡5 000 000,00

Meta 2.25 "PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE."			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	₡1 000 000,00	₡1 000 000,00	₡0,00
	₡1 000 000,00	₡1 000 000,00	₡0,00

Meta 2.27 "SERVICIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO."			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	Ø1 650 000,00	Ø200 000,00	Ø1 450 000,00
	Ø1 650 000,00	Ø200 000,00	Ø1 450 000,00

PROGRAMA DE INVERSIONES			
Meta 3.1.1 "EDIFICIOS MUNICIPALES - LEY 7600"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios	Ø0,00	Ø3 252 734,40	-Ø3 252 734,40
	Ø0,00	Ø3 252 734,40	-Ø3 252 734,40

Meta 3.1.2 "CENTROS EDUCATIVOS"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	Ø0,00	Ø20 528 900,20	-Ø20 528 900,20
	Ø0,00	Ø20 528 900,20	-Ø20 528 900,20

Meta 3.1.3 "SALONES COMUNALES"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	Ø0,00	Ø26 400 000,00	-Ø26 400 000,00
	Ø0,00	Ø26 400 000,00	-Ø26 400 000,00

Meta 3.1.5 "INSTALACIONES DEPORTIVAS"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	Ø7 353 593,50	Ø0,00	Ø7 353 593,50
Servicios	Ø0,00	Ø24 871 099,80	-Ø24 871 099,80
Materiales	Ø2 700 000,00	Ø0,00	Ø2 700 000,00
Bienes Duraderos	Ø0,00	Ø12 000 000,00	-Ø12 000 000,00
Transferencias	Ø1 000 000,00	Ø0,00	Ø1 000 000,00
	Ø11 053 593,50	Ø36 871 099,80	-Ø34 171 099,80

Meta 3.1.6 "COCINAS COMUNALES"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	Ø0,00	Ø6 000 000,00	-Ø6 000 000,00

	€0,00	€6 000 000,00	-€6 000 000,00
--	--------------	----------------------	-----------------------

Meta 3.1.9 "OBRAS COMUNALES"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	€11 000 000,00	€0,00	€11 000 000,00
	€11 000 000,00	€0,00	€11 000 000,00

Meta 3.2.1 UTGVM			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	€5 700 000,00	€2 700 000,00	€3 000 000,00
Transferencias	€1 000 000,00	€4 000 000,00	-€3 000 000,00
	€6 700 000,00	€6 700 000,00	€0,00

Meta 3.2.31.1 "Obras de infraestructura en caminos y calles"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	€0,00	€7 000 000,00	-€7 000 000,00
Bienes Duraderos	€85 000 000,00	€0,00	€85 000 000,00
Transferencias	€4 500 000,00	€0,00	€4 500 000,00
	€89 500 000,00	€7 000 000,00	€82 500 000,00

Meta 3.5.10 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EN EL ACUEDUCTO MPAL			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Bienes Duraderos	€34 395 650,00	€34 395 650,00	€0,00
	€34 395 650,00	€34 395 650,00	€0,00

Meta 3.6.1.2 "Enlace Comunal"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	€0,00	€1 000 000,00	-€1 000 000,00
Transferencias	€500 000,00	€0,00	€500 000,00
	€500 000,00	€1 000 000,00	-€500 000,00

Meta 3.6.2 Taller Municipal			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	Ø0,00	Ø600 000,00	-Ø600 000,00
Transferencias	Ø500 000,00	Ø0,00	Ø500 000,00
	Ø500 000,00	Ø600 000,00	-Ø100 000,00

Meta 3.6.3 Catastro			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios	Ø0,00	Ø100 000,00	-Ø100 000,00
	Ø0,00	Ø100 000,00	-Ø100 000,00

Meta 3.6.7 Gestión Óptima de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	Ø77 458,29	Ø6 200 000,00	-Ø6 122 541,71
Servicios	Ø20 000 000,00	Ø0,00	Ø20 000 000,00
Bienes Duraderos	Ø0,00	Ø1 500 000,00	-Ø1 500 000,00
	Ø20 077 458,29	Ø7 700 000,00	Ø12 377 458,29

Meta 3.6.8 Valoraciones			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	Ø0,00	Ø400 000,00	-Ø400 000,00
	Ø0,00	Ø400 000,00	-Ø400 000,00

Meta 3.6.19 Desarrollo Software			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	Ø6 350 000,00	Ø777 458,29	Ø5 572 541,71
	Ø6 350 000,00	Ø777 458,29	Ø5 572 541,71

Meta 3.6.26 Seguimiento PDC			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	Ø50 000,00	Ø0,00	Ø50 000,00
	Ø50 000,00	Ø0,00	Ø50 000,00

Meta 3.6.27 Mejoras al Cementerio			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	∅50 000,00	∅0,00	∅50 000,00
	∅50 000,00	∅0,00	∅50 000,00

1

2 A su vez a solicitud planteada en la nota **MSCAM-H-AT-316-2020** del Lic. Leonidas
3 Vásquez, se realiza la **eliminación** de la meta **2.29** “Ejecución del Programa de
4 Incumplimiento de deberes SERV. 29”. **Debido a que:** Respondió a una necesidad
5 de la Administración para financiar partida a la Cruz Roja.

6

7 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

8 Se recibe informe CPAJ-CMMSC-009-2020, emitido por los Regidores José
9 Pablo Rodríguez Rodríguez, Juan Diego González Picado, Yuseth Bolaños Esquivel
10 y Hellen Chaves Zamora, el cual se transcribe a continuación:

11

12 Presentes: Jose Pablo Rodríguez Rodríguez, Juan Diego González Picado, Hellen
13 Chaves Zamora, Yuseth Bolaños Esquivel.

14 Fecha: 23 de octubre 2020. Sesión Virtual.

15 Hora de inicio: 7:30 p.m.

16 Termina: 8:15 p.m.

17

18 Detalles:

19

20 1. Se analiza el documento MSCC-SC-1327-2020 referente al convenio con el Tribunal
21 Supremo de Elecciones.

22 **Se recomienda acordar: autorizar a la administración municipal a suscribir el**
23 **acuerdo con el Tribunal Supremo de Elecciones**

24

1 2. Se analizan los oficios MSCCM-SC-0723-2020 y MSCCM-SC-1268-2020 sobre
2 consulta a la PGR relacionada a destitución de miembros de Junta Administrativa del CTP
3 Fortuna.

4

5 **Se recomienda acordar:**

6 **2.1 Trasladar el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República al**
7 **departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de**
8 **San Carlos.**

9 **2.2 Por pérdida de interés actual queda sin efecto la solicitud de destitución de un**
10 **miembro de la Junta Administrativa del CTP Fortuna.**

11 3. Se analiza documento MSCCM-SC-1268-2020 sobre consulta a la PGR relacionada
12 a Juramentación de Juntas de Educación.

13 **Se recomienda acordar: Solicitar a la administración municipal y a la asesoría**
14 **legal de este concejo, elaborar en conjunto, el manual para juramentación**
15 **virtual de juntas administrativas y de educación.**

16

17 4. Se analiza documento MSCCM-SC-1371-2020 sobre respuesta a consulta realizada
18 a la PGR sobre la proporcionalidad de género en las comisiones municipales.

19 **Se recomienda acordar: Trasladar al presidente del Concejo Municipal para**
20 **que atienda lo señalado por la Procuraduría General de la República referente**
21 **al tema de proporcionalidad de género en las comisiones municipales.**

22

23 5. Se analiza documento MSCCM-SC-1326-2020 referente a convenio de cooperación
24 entre la Municipalidad de San Carlos y el Instituto Nacional de
25 Aprendizajes.

26 **Se recomienda acordar: Autorizar a la administración municipal a suscribir el**
27 **convenio de cooperación con el Instituto Nacional de Aprendizajes.**

28

29 6. Se analiza oficio número MSCCM-SC-1389-2020 referente a la solicitud de apoyo a
30 la figura independiente de las ASADAS de Veracruz de Pital y Venecia.

1

2 **6.1 Solicitar a las ASADAS de Veracruz de Pital y de Venecia, su criterio sobre la**
3 **fusión sugerida por el AyA.**

4 **6.2 Solicitar criterio legal y técnico a AyA sobre la fusión de las ASADAS de**
5 **Veracruz de Pital y Venecia.**

6

7 7. Se analiza oficio MSCCM-SC-1409-2020 sobre solicitud de aprobación de
8 procedimiento "Solicitud de lavado de vehículos livianos y motocicletas"

9 **Se recomienda acordar: Aprobar el procedimiento "Solicitud de lavado de**
10 **vehículos livianos y motocicletas"**

11

12 8. Se analiza oficio MSCCM-SC-1410-2020 referente al borrador de Convenio de
13 Cooperación con la ADI Los Chiles de Aguas Zarcas.

14 **Se recomienda acordar: Autorizar a la Administración Municipal suscribir el**
15 **Convenio de Cooperación con la ADI Los Chiles de Aguas Zarcas.**

16

17 9. Se analiza oficio MSCCM-SC-1415-2020 referente al borrador de Convenio de
18 Cooperación con el Instituto Agropecuario.

19 **Se recomienda acordar: Autorizar a la Administración Municipal suscribir el**
20 **Convenio de Cooperación con el Instituto Agropecuario.**

21

22 10. Se analiza oficio MSCCM-SC-1326-2020 referente al Convenio de Cooperación
23 entre la Municipalidad de San Carlos y el Instituto Nacional de Aprendizajes.

24 **Se recomienda acordar: Autorizar a la Administración Municipal suscribir el**
25 **Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y el Instituto**
26 **Nacional de Aprendizajes.**

27

28 11. Se analiza oficio MSCCM-SC-1379-2020 referente aumento salarial de los
29 funcionarios municipales para el segundo semestre del 2020.

30

1 **Recomendación:**

2

3 **Debido a la disminución inesperada de ingresos por patentes, bienes**
4 **inmuebles, impuesto a la construcción y ley 8114, Se recomienda acordar**
5 **acoger la recomendación del Decreto Ejecutivo N° 42286-MTSS-H-MIDEPLAN**
6 **donde insta a las instituciones del sector público a suspender el aumento**
7 **general anual al salario base, a efectos de focalizar dichos recursos para la**
8 **atención de la emergencia nacional.**

9

10 12. Se analiza documentación relacionada al oficio MSCCM-SC-1373-2020, sobre el
11 informe final del proceso de contratación administrativa número 2019CD-
12 0002480003600001 contra la empresa Presbere.

13 **Se recomienda acordar: acoger la recomendación brindada por el órgano**
14 **director en la persona de Alba Iris Ortíz en con relación al proceso de**
15 **contratación administrativa número 2019CD-0002480003600001seguido**
16 **contra la empresa Presbere, mismo que se detalla a continuación:**

17

18

ANTECEDENTES

19

20 **PRIMERO:** Que mediante procedimiento de contratación administrativa N° 2019CD-
21 000248- 0003600001 “CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN DERECHO
22 PARA LA ATENCIÓN DEL DEBIDO PROCESO ORDINARIO PARA LA
23 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL COMO
24 ÓRGANO DECISOR, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 2014CD-
25 000381-01” publicado en la plataforma SICOP, se emite el acuerdo de adjudicación
26 del mismo, recayendo en la Licenciada Alba Iris Ortiz Recio.

27

28 **SEGUNDO:** Que mediante artículo N°. VI, de la sesión ordinaria celebrada el día 02
29 de diciembre del 2019, el Concejo Municipal juramentó al Órgano Director.

30

1 Ese acto fue comunicado mediante oficio MSCCM-SC-2084-2019 del día 3 de
2 diciembre del 2020, y remitido mediante correo electrónico al Órgano Director.
3 Consta en folios 0001659 del expediente de contratación administrativa.

4
5 **TERCERO:** Que el Órgano Director del Procedimiento Administrativo elaboró el
6 correspondiente traslado de cargos; mediante resolución de las catorce horas del
7 día once de diciembre del dos mil diecinueve; y le notificó en el domicilio social, a la
8 empresa investigada, el día siete de enero del dos mil veinte; señalándose la fecha
9 de la audiencia oral y privada, para la correspondiente evacuación de prueba
10 documental y testimonial, el día treinta y uno de enero del dos mil veinte, en la sala
11 de sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos. Contra dicha
12 resolución, no se opusieron los recursos ordinarios. Consta en folios 001657

13
14 **CUARTO:** Que en fecha treinta de enero del dos mil veinte, mediante oficio N°. 026-
15 2020, se recibe una solicitud de previo y especial pronunciamiento; indicando la
16 parte, que los hechos por los cuales estaba siendo investigada, son los mismos
17 hechos que se conocían en otro procedimiento, abierto en su contra y en el cual, no
18 se había producido aún acto final. Consta en folios 001658 a 001674

19
20
21 **QUINTO:** Que mediante RESOLUCION N°. 002-ODPA-CM-MS-19 de las catorce
22 horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de enero del dos mil veinte; se le
23 resolvió el acto anterior, disponiéndose lo siguiente:

24
25 “(...) RESULTANDO

26
27 PRIMERO: Que el suscrito Órgano Director del Procedimiento Administrativo
28 señaló para la celebración de la audiencia oral y privada el día treinta y uno de
29 enero del dos mil veinte, a las nueve y treinta horas.

30

1 Decisor a quien le compete.

2

3 El presente procedimiento, es en relación a la contratación **No. 2014CD-**
4 **000381-01** que no es la misma de los otros dos procesos y que no tiene relación
5 alguna con los mismos.

6

7 POR TANTO, ESTE ORGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO
8 RESUELVE

9

10 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11,
11 214, 250,268 y 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública,
12 SE RESUELVE:

13

14 a) Señalar para la celebración de la audiencia oral y privada el día DIEZ DE
15 FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, A LAS DIEZ HORAS, EN LA SALA DE
16 SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
17 CARLOS.

18

19 **SEGUNDO:** En otro orden de ideas se tiene señalado por la gestionante para
20 atender notificaciones la dirección electrónica moviedo@presbere.com

21

22 (...)" Consta en folios 001678

23

24 En dicha fecha se señaló para la celebración de la audiencia el día diez de febrero
25 del dos mil veinte, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad
26 de San Carlos.

27

28 **SEXTO:** Que en fecha 9 de febrero del 2020, mediante Oficio N°. 037-2020, el
29 representante de la empresa investigada don Marvin Oviedo, comunica al Órgano
30 Director, que se encontrará fuera del país, en la fecha señalada para la audiencia y

1 que su abogado defensor tiene señalada una audiencia de carácter judicial, la cual
2 fue señalada, en fecha anterior, al recibo del señalamiento de este Órgano Director.

3
4 **SETIMO:** Que mediante Resolución N°. 003-ODPA-CM-MS-19 de fecha diez de
5 febrero del dos mil veinte; este Órgano Director dispuso lo siguiente:

6
7 “(...) POR TANTO, ESTE ORGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO
8 RESUELVE:

9
10 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de
11 la Constitución Política, 11, 214 en relación con el 308 y siguientes de la Ley
12 General de la Administración Pública, SE RESUELVE:

13
14 a) Solicitar al señor OVIEDO MORA que en un plazo improrrogable de
15 TRES DIAS HABILES, contados a partir de la notificación de la presente
16 resolución; aporte los documentos que sustentan sus afirmaciones, a saber,
17 boletos aéreos y notificación de la audiencia de su abogado.

18 b) Señalar en forma consensuada con el Licenciado Galva, el día
19 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, A LAS NUEVE Y
20 TREINTA HORAS, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la
21 Municipalidad de San Carlos, la celebración de la audiencia oral y privada
22 para la evacuación de prueba y el alegato de conclusiones.

23
24 NOTIFIQUESE en la dirección electrónica moviedo@presbere.com (...)”

25
26 **OCTAVO:** Que en fecha 12 de febrero del 2020, el representante de la empresa
27 investigada don Marvin Oviedo aporta constancia de reserva aérea realizada, más
28 no, la notificación de su abogado defensor de tener una audiencia judicial señalada
29 en forma previa. Consta en folios.

30

1 **NOVENO:** Que en fecha 28 de febrero del 2020, se realiza la correspondiente
2 audiencia oral y privada de evacuación de prueba documental y testimonial, en los
3 siguientes términos:

4 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
5 ORGANISMO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
6 ACTA AUDIENCIA ORAL Y PRIVADA

7 En la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, el día 28 de febrero
8 del 2020; a las 9:30 horas; encontrándose presente:

9 a) Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.

10 ODP: Se declara un receso, a las 9:32 horas am.

11 ODP: Al ser las 10:04 se reinicia la audiencia. Revisados los autos se logra determinar las siguientes
12 actuaciones;

- 13 1) En fecha 10 de enero del 2020 se recibe el escrito de pronto despacho del representante
14 legal de Constructora Presbere S.A. don Marvin Oviedo que es oficio N°. 026-2020.
- 15 2) En fecha 30 de enero del 2020, se emite la Resolución N°. 002-ODPA-CM-MS- 19 "sic" en
16 donde se resuelven las diligencias previas y se señala para la audiencia el día 10 de febrero
17 del 2020, a las 10:00 horas. Esta resolución fue notificada el día 30 de enero a las 17:30
18 horas.
- 19 3) En fecha 9 de febrero del 2020, se recibe solicitud de modificación de la fecha señalada para
20 audiencia, por encontrarse fuera del país, el representante legal y por tener la misma fecha
21 una audiencia judicial señalada su abogado; que es oficio N°. 035-2020.
- 22 4) En fecha 10 de febrero del 2020, se emite la Resolución N°. 003-ODPA-CM-MS-19 "sic", en
23 donde se solicita se aporten copias de los boletos aéreos y de la notificación de la audiencia
24 del patrocinio letrado y se señala para la celebración de la audiencia el día 28 de febrero del
25 2020, a las 9:30 horas, es decir el día de hoy. Dicha resolución fue notificada el día 10 de
26 febrero, a las 13:59 horas.
- 27 5) En fecha 23 de febrero del 2020, se recibe del representante legal de la empresa, el oficio
28 037-2020, en donde aporta lo prevenido en lo que se refiere a la reserva de los boletos. En
29 la misma fecha se recibe correo, en donde dice remitir la notificación de la audiencia judicial
30 señalada, la cual no se adjunta.

En consecuencia, se tiene por acreditado que la parte fue debidamente notificada, contestó las
notificaciones realizadas y no se apersonó el día de hoy a la audiencia señalada.

Siendo que dentro del expediente no existe prueba testimonial que evacuar, no hay más diligencias
útiles que realizar en esta audiencia.

Por lo anteriormente expuesto se le otorga audiencia para alegato de conclusiones, por el plazo de
cinco días hábiles.

Al ser las 10:18 horas se da por concluida la audiencia.
Notifíquese.



1 **DECIMO:** Que en fecha 6 de marzo del 2020, se emite el correspondiente alegato
2 de conclusiones mediante oficio N°. 059-2020. En dicho alegato se indica lo
3 siguiente de interés:

4
5 a) Que su representada ha sido objeto de varios procesos administrativos por
6 parte de la Municipalidad, donde se le ha investigado en reiteradas ocasiones y
7 se han celebrado audiencia por los hechos que en este proceso se le imputan, y
8 sobre los cuales no ha recibido una resolución que dé por terminados los mismos;

9
10 b) Que el Ing. Quesada, desde un inicio ha mostrado incapacidad técnica de
11 llevar a cabo la supervisión de las obras contratadas; ya que no tenía experiencia
12 alguna, en el campo de la ingeniería civil; lo que dio origen a puntos de
13 inflexibilidad técnica que nunca se resolvió; tanto que el Proveedor Municipal
14 Melvin Salas, fue quien hizo en varias ocasiones presencia y revisión de cada
15 uno de los puntos que apelaba el Ing. Salas;

16
17 c) Que todos y cada uno de los hechos mencionados en el traslado de cargos
18 fueron atendidos y corregidos, tanto que las instalaciones fueron utilizadas en las
19 justas de los Juegos Nacional y lo que ocurre fue que el Ing. Quesada ha abusado
20 de su posición;

21
22 d) Que las recomendaciones técnicas del Ing. Quesada corresponden a bases
23 de estudios preliminares y especificaciones técnicas obtenidas de pistas con
24 origen de superficie de concreto y no asfáltico;

25
26 e) Las actividades del punto quinto se manifiesta lo siguiente:

27
28 i. La superficie y planimetría de la pista fue entregada topográficamente por
29 los miembros del equipo profesional de Constructora Presbere S.A. a la
30 unidad de inspección de la Municipalidad, por lo que la aseveración es falsa;

- 1 ii. Todo el sistema de evacuación pluvial fue ejecutado conforme a las
2 especificaciones técnicas del pliego de condiciones; y se puede corroborar
3 en sitio que las ranuras fueron mejoradas y son más largas que lo solicitado
4 en planos, pues lo que ahí se solicitó no funcionó; lo que se le demostró en
5 plena lluvia al Ing. Quesada, por lo que se hicieran adiciones sobre la
6 cancha en césped, a base de drenajes en tubería, para que sea este
7 excedente fuese absorbido e incorporado al desfogue pluvial; iii. Los
8 portones fueron alineados; iv. La pintura del todo el complejo Maracaná que
9 incorpora fue puesta a aprobación y aceptación del Ing. Quesada, tanto en
10 pantón y código de color, como en calidad y marca y así fue aceptado por
11 él; v. Los bordes filosos de las barandas plásticas fueron alineados y
12 corregidos de tal forma que no fueses peligrosos; vi. Se cumplió con el área
13 total en césped; vi. La pista de patinaje fue pintada con los productos que
14 demanda e indica el cartel, sometidos a aprobación del Ing. Quesada; se
15 sometió a mejoras múltiples en varias ocasiones por presencia de agua de
16 la zona y lugar donde fue construida la pista; vii. Toda la demarcación de la
17 pista fue ejecutada, viii- Los cortes de salientes fueron ejecutados; ix. Los
18 tornillos fueron sustituidos; x. Los implementos deportivos de la cancha de
19 voleibol fueron entregados a satisfacción; x. Los pedestales y fijación de
20 postes de cancha fueron ejecutados; xi. Los bordillos de goma ejecutados;
21 xii. La pintura de pared del edificio ejecutado al 100%; xii. La aplicación de
22 pintura a graderías fue ejecutado al 100%; xiii. El soporte de fijación a
23 bajante fue colocado y recibido; xiii. El sistema pluvial incluyendo zampeado
24 de piedra en el desfogue fue construido a cabalidad; xiv. La construcción y
25 puesta en marcha de tanque séptico fue ejecutado al 100%; xv. El complejo
26 se limpió y entregó a satisfacción; xvi. Los documentos y demás
27 especificaciones a entregar fueron entregados;
28
- 29 f) Lo que se desprende del punto sexto del traslado de cargos fue ejecutado al
30 100%; en ese sentido nótese que todos y cada uno de los informes del Ing.

- 1 Quesada son inspecciones meticulosas, que adicionan y tergiversan realidades,
2 pues con cada visita adicionaba y modificaba criterios;
3
- 4 g) Que lo que se refiere al hecho séptimo en cuanto a la aplicación de
5 revestimiento se ejecutó con el material propuesto en el cartel; material que es
6 susceptible de humedad; esto por su composición química y la pista tiene siempre
7 presencia de humedad, aunado al constante clima lluviosos, que existe en la
8 zona; ante esto se presentó a la Alcaldía y nunca se optó por cambio alguno; sino
9 mejoras en las áreas, tal y como se hizo; lo que se deriva de una inexistente
10 valoración en el estudio preliminar e idoneidad en la escogencia de los
11 materiales; inobservancia que atenta gravemente contra la integridad del activo,
12 mantenimiento y vida útil;
13
- 14 h) Todas las ranuras fueron hechas.
15
- 16 i) En lo que se refiere al punto noveno debo ratificar lo ya indicado;
17
- 18 j) Los informes de laboratorio respecto a la compactación fueron entregados al
19 Ing. Quesada, y los mismos cumplen con los parámetros mínimos solicitados en
20 la norma, a pesar de que el indicado funcionario no supo interpretar los
21 resultados;
22
- 23 k) Que el Ing. Quesada se negó a asistir al recibo de la lista de pendientes que
24 el mismo confeccionó; a pesar de que se cumplieron y así se le mostró al Alcalde
25 y al Proveedor Municipal; la inasistencia fue repetida tanto, que el Ing. Quesada
26 renunció a la responsabilidad de estos proyectos en el CFIA;
27
- 28 l) Que la garantía se mantuvo por el tiempo que establece el cartel;
29
- 30 m) Que las pruebas necesarias fueron entregada al Ing. Quesada por parte de

- 1 la Constructora;
- 2
- 3 n) Que los puntos indicados fueron ejecutados y entregados por medio de
- 4 planos As Built;
- 5
- 6 ñ) El sello y grietas de pinturas de pista fue ejecutado en más de tres ocasiones
- 7 y entregados al Alcalde Municipal quien dio seguimiento al caso;
- 8
- 9 o) No existe décimo sexto;
- 10
- 11 p) Que se rechaza de forma categórica la afirmación de la Constructora de que
- 12 ésta se condujera de forma inapropiada, causando una lesión a la hacienda
- 13 pública municipal, pues las obras fueron construidas a cabalidad, y que quien
- 14 debe responder ante la negligencia y desobediencia a sus obligaciones es el Ing.
- 15 Quesada, pues en ningún momento, la investigada se ha realizado a realizar las
- 16 correcciones solicitadas por el propio Ing. Quesada, la Alcaldía Municipal y la
- 17 Proveduría; así como otras dependencias; tanto que el servicio se cumplió y que
- 18 el producto fue utilizado para llevar a cabo, los juegos nacionales San Carlos del
- 19 año 2015.
- 20
- 21 q) Que la Municipalidad a la fecha debe a la investigada, el pago de las obras
- 22 adicionales ordenadas por el Ing. Quesada, descritas en el oficio N°. 277-2015;
- 23
- 24 r) Que el Ing. Quesada no fueron plasmadas en la bitácora del CFIA pese a que
- 25 la misma siempre estuvo en el sitio de la construcción.
- 26
- 27 s) Todas las actividades constructivas para las que se contrató a la investigada,
- 28 fueron ejecutadas, en tiempo y forma, indicando que Constructora Presbere S.A.,
- 29 no fue contratada para realizar estudios preliminares ni el diseño de las obras,
- 30 por lo que no se le puede achacar responsabilidad alguna que se desprenda de

1 los mismos;

2

3 t) Por lo anterior, solicita se absuelva a su representada, de los cargos
4 imputados y se archive el expediente, sin sanción alguna a su representada,
5 declarándose que no ha existido incumplimiento, ni lesión a la hacienda pública
6 municipal, ni el control interno institucional. Se adjunta fotografías.

7

8 Luego de la indicación de antecedentes, se arriba a la siguiente relación de hechos
9 probados y no probados.

10

11

CONSIDERANDO UNICO

12

ASUNTOS PRELIMINARES

13

14 Insiste la contratista investigada, en que se le han abierto múltiples procesos, los
15 cuales están siendo investigados, en diferentes procesos, los cuales tratan los
16 mismos hechos y no se ha producido resolución de fondo alguna.

17

18 Al respecto, debe la contratista, tomar en consideración que este asunto fue
19 oportunamente resuelto en la Resolución N°. 002-ODPA-CM-MS-19 de las catorce
20 horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de enero del dos mil veinte; en
21 donde se le indicó literalmente:

22

23 “(...)

24

25 Ninguno de los procesos que se han gestionado en contra de la compañía
26 Constructora Presbere corresponde a los mismos hechos, el primer proceso
27 concluido ya y resuelto incluso el recurso de Apelación interpuesto ante el
28 Tribunal Contencioso Administrativo, correspondió a la Ejecución de la Cláusula
29 Penal por tiempo y es, el que, en este momento tenía el Lic. Christian Campos
30 correspondía a la resolución contractual por incumplimiento cobro de daños y

1 perjuicios, que si bien es cierto ambos procesos corresponden a una misma
2 contratación 2014CD-000380-01 no tienen el mismo objeto procesal. Este
3 procedimiento, se encuentra en el Concejo Municipal a expensas de la redacción
4 de la resolución final para ser notificada, ya que es a ese Órgano Decisor a quien
5 le compete.

6
7 El presente procedimiento, es en relación a la contratación No. 2014CD-000381-
8 01 que no es la misma de los otros dos procesos y que no tiene relación alguna
9 con los mismos. (..)”

10
11 En consecuencia, debe la contratista estarse a lo resuelto.

12 13 **HECHOS PROBADOS**

14
15 **PRIMERO:** Que la Municipalidad de San Carlos, en fecha 6 de octubre del 2014,
16 promovió el proceso de contratación administrativa, que es “Contratación Directa
17 Concursada N°. 2014CD-000381-01 que es “Construcción Pista de Patinaje y tres
18 canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná”.

19
20 Constituye un hecho probado. Consta en los folios 000000037 a 0000000104 del
21 expediente de dicha contratación.

22
23 **SEGUNDO:** Que mediante acuerdo emitido en la sesión ordinaria celebrada el día
24 10 de noviembre del 2014, que es artículo 12 ítem 1º del acta N°. 67, el Concejo
25 Municipal de la Municipalidad de San Carlos, acordó adjudicar el proceso de
26 “Contratación Directa Concursada N°. 2014CD-000381-01 que es “Construcción
27 Pista de Patinaje y tres canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná” a la
28 empresa CONSTRUCTORA PRESBERE SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica
29 N°. 3-101-114047.

30

1 La orden de compra N°. OCF0001210 fue emitida el día 18 de noviembre del 2014
2 y la garantía de cumplimiento se entregó en fecha 23 de diciembre del 2014.

3

4 La orden de inicio se giró el día 24 de noviembre del 2014.

5

6 El contrato entre la Municipalidad de San Carlos y la empresa adjudicada
7 Constructora Presbere Sociedad Anónima se suscribió el día 20 de noviembre del
8 2014 y ese mismo día se emitió el refrendo interno.

9

10 Constituye un hecho probado. Consta en folios 0000000921 a 000000093 TOMO II.

11

12 **TERCERO:** Que el objeto contractual se describe así en el cartel de contratación
13 administrativa:

14

15 "3. DESCRIPCION DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

16

17 El proyecto consiste en la contratación de los servicios de mano de obra,
18 materiales y equipos para la Construcción Pista de Patinaje y tres Canchas de
19 Voleibol de Playa en el Polideportivo Maracaná de Ciudad Quesada San Carlos,
20 la pista tendrá una dimensión oficial de 200 metros y ancho de 6.00 metros en
21 proyección horizontal. La pista de asfalto la integran dos rectas con el mismo
22 largo de 57,84 metros y dos curvas paraltadas simétricas con un radio interno de
23 13,42 metros y 9 grados de pendiente máxima. Tiene dos sobre elevaciones, una
24 que sube longitudinalmente desde la recta hacia la curva en forma gradual, y otra
25 que sube uniformemente desde el borde interior hacia el exterior en forma
26 transversal. En su parte interna cuenta con un área de seguridad de 50 cm en
27 promedio, del mismo material de la pista. Internamente posee un área verde en
28 césped brindando una integración con el entorno, un grado de confort al
29 deportista y una visual panorámica de todo el perímetro interno sin obstáculo
30 alguno.

1 En las zonas externas y circundantes cuenta con una acera perimetral de 1,5 a
2 2,00 metros de ancho, la cual permite la ubicación de espectadores en silla de
3 ruedas, tiene una zona de espera, un acceso y una salida para patinadores.
4 Cuenta con una baranda metálica de seguridad de 1,20 metros de alto en el borde
5 exterior del patinódromo, con láminas de policarbonato como “pared de choque”.
6 Esta baranda es un elemento de protección entre deportistas y espectadores.
7 Existen accesos a la mitad de las rectas en ambos lados. Las zonas de seguridad
8 al exterior de la pista, están debidamente cubiertas con césped de la variedad
9 conocida como “zacate dulce” y conformadas unas graderías verdes en el sector
10 sur. El acabado final de la pista consiste en un revestimiento de emulsión acrílica
11 antideslizante.

12

13 Las canchas de voleibol de playa consisten en el confinamiento de una zona con
14 arena fina de maro por medio de bordillos de concreto, con un dimensionamiento
15 total de 19 metros de ancho por 28 metros de largo, por cada cancha. Posee los
16 postes para la fijación de la red y también un sistema de drenaje interno para la
17 evacuación de las aguas.

18

19 Dentro de las obras complementarias al proyecto se encuentran la construcción
20 de un alcantarillado pluvial interno a la pista, conformación de taludes,
21 construcción de un muro de gaviones en el sector noroeste del terreno, graderías,
22 cerramientos con malla ciclón, mejoras en la evacuación pluvial y reconstrucción
23 sistema de tratamiento y disposición de las aguas residuales de los vestidores
24 existentes.

25

26 Con la finalidad de coordinar todos los aspectos relevantes al proyecto, el
27 adjudicatario y su equipo de trabajo deberán presentar a una reunión general de
28 carácter obligatorio. La cual se realizará en la oficina del Alcalde, previo al inicio
29 de las obras, para lo cual se indicará la fecha y hora respectivas, toda con la
30 coordinación del inspector (es), encargado (es) de la obra y cuyo fin es el de

1 evacuar posibles dudas, así como los alcances esperados por la Municipalidad
2 en la realización de los trabajos.

3

4 ITEM 1: Construcción Pista de Patinaje y tres Canchas Voleibol de Playa,
5 Polideportivo Maracaná.

6

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	Servicio	Construcción Pista de Patinaje y tres Canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná.
2	1	Servicio	Suministro e instalación de barrera sobre baranda de seguridad en el borde exterior de la Pista de Patinaje, a base de policarbonato resistente a golpes tipo lexan X-10-MR-10 en 1.5 mm de espesor, transparente con garantía de 10 años

7

8 La Proveeduría Municipal entregara los planos constructivos en formato digital,
9 cada participante debe imprimir por su cuenta un juego de planos para su uso.
10 Deben solicitarse en el Departamento de Proveeduría, donde serán entregados
11 aportando el oferente el dispositivo de almacenamiento para su información.

12

13 La empresa adjudicada deberá tramitar el proyecto ante el CFIA inscribiendo la
14 Dirección Técnica del Proyecto, a partir del momento en que se brinde la orden
15 de inicio.

16

17 Nota: Esta obra es bajo la modalidad llave en mano u obra terminada (incluye
18 mano de obra y materiales)."

19

20 Las especificaciones técnicas concretas se encuentran visible a folios 0000000211
21 a 0000000231. Consta en folios 0000000211 a 0000000719.

1 Constituye un hecho probado. Consta en folios 0000000210, 0000000211 a
2 0000000231 y 000000211 a 0000000719 del expediente de contratación
3 administrativa.

4

5 **CUARTO:** Que en fecha 13 de febrero del 2015, en ejecución del contrato suscrito,
6 se solicitó una modificación contractual, a los fines de que se proveyera por parte
7 de la empresa adjudicada, Constructora Presbere S.A., el relleno requerida (material
8 granular) a los efectos de no atrasar la construcción de las obras.

9

10 Esta modificación fue aprobada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San
11 Carlos, el día 16 de febrero del 2015, mediante artículo N° 10 del acta N°. 10 por un
12 monto de ¢13.619.200,00; para cuyo efecto en fecha 13 de marzo del 2015 se
13 suscribió el contrato correspondiente, previo cumplimiento de los requerimientos
14 legales necesarios; y se emitió la autorización interna.

15

16 La orden de compra N°. OCF0000408 se emitió en fecha 22 de mayo del 2015
17 Constituye un hecho probado y consta en folios 0000000971 a 0000000988 TOMO
18 I.

19 **QUINTO:** Que en fecha 30 de mayo del 2015, mediante oficio N°. 14-INF-
20 PROYECTJN-PPV-2015, el Ingeniero David Quesada Acuña, Inspector del
21 Proyecto, le indica a la Contratista Constructora Presbere S.A., sobre la
22 comunicación realizada por esta última, referente a que entregará las obras en
23 forma debida y definitivamente, el día 17 de junio del 2015; lo siguiente:

24

25 “Que al día viernes 19 de junio se realizó una inspección de rutina y apenas se
26 estaba iniciando la demarcación de la pista y no estaban terminadas las ranuras
27 de cuneta de la pista, entre otros.

28

29 Enviándose la debida notificación de inspección el día jueves 25 de junio, vía fax.

30 Se indica que se realizará el acto de recepción respectiva de la obra será el

1 viernes 26 del mes de junio del año 2015, a partir de las 2pm.

2

3 El día viernes 26 de junio 2015, esta inspección en compañía del Ing. Milton
4 González realizamos visita al sitio del proyecto desde la 1:30 pm. Se procede a
5 realizar un recorrido para detallado visual.

6

7 Al ser 2:45 pm, y en vista de que no se cuenta con la presencia de la empresa
8 constructora, se procede a llamar al Ing. Ramiro Sandí, director Técnico del
9 Proyecto, para solicitar su presencia, realizar el recorrido por el proyecto y enlistar
10 los aspectos que deben corregirse y/o terminarse, el cual indica que desconoce
11 el comunicado de notificación, para inspección de este día y que no se va a hacer
12 presente sin el representante legal.

13

14 En vista de lo anterior, se termina de realizar el recorrido, retirándonos a las 3:35
15 pm del lugar.

16

17 Hasta el momento esta inspección no ha recibido pronunciamiento alguno acerca
18 de la ausencia.

19

20 En vista de la situación y con el objetivo de culminar el proyecto según los
21 términos establecidos, se procede a brindar listando de aspectos según Acta de
22 Recepción de Obras Bajo Protesta.

23

24 a) La superficie final de la pista de patinaje presencia ciertas ondulaciones en
25 su planimetría, las cuales pueden observarse mediante los emposamientos
26 de agua, principalmente en los tramos de las rectas. Con el objetivo de
27 determinar la aceptación o rechazo de estas ondulaciones según las
28 tolerancias establecidas en el cartel de licitación y sus referencias en el
29 Capítulo de Regulaciones Propias y Adicionales al proyecto, se programará
30 un levantamiento topográfico con el respectivo equipo para levantar la

- 1 geometría, planimetría y nivelación actual de la obra, mediante la Inspección
2 de topografía de la Municipalidad de San Carlos,
3
- 4 b) Debe terminarse la confección de la ranura sobre la cuneta de evacuación
5 pluvial interna de la pista, según el detalle de planos constructivos e
6 indicaciones de esta inspección.
7
- 8 c) Alinear los portones de acceso de la pista, de tal forma que no generen una
9 diferencia o borde sobre saliente en el mismo sentido de circulación de los
10 patinadores.
11
- 12 Además, deben ubicarse los dispositivos de cierre en la parte exterior de la
13 pista, de tal forma que no existan elementos sobresalientes en toda la parte
14 interna de la baranda, así como el respectivo anclaje de los portones de dos
15 hojas para que se despalcen hacia el interior de la pista.
16
- 17 Estos portones deben procurar que cuando estén cerrados deben asegurar
18 la continuidad de la valla.
19
- 20 d) Detallar y corregir detalles de pintura en toda la baranda de la pista.
21
- 22 e) Remover los bordes filosos de la parte superior de las láminas de
23 policarbonato resistente a golpes tipo lexan, a raíz de los cortes verticales
24 que presentan.
25
- 26 f) Colocación de césped en áreas de seguridad de la pista.
27
- 28 g) La instalación del revestimiento de la superficie con emulsión acrílica
29 antideslizante con color de acabado presenta en ciertas áreas grietas
30 milimétricas, con apariencia de contracción, en momento de secado del

- 1 acrílico, dejando una rugosidad distintas a otras áreas que no presentan
2 estas grietas.
3
4 h) Además debe confeccionarse la demarcación según detalle de demarcación
5 del borde interno en Recta y Curva, de la pista de patinaje de los planos
6 constructivos.
7
8 i) Cortar o cubrir las puntas salientes de los tornillos instalados en la platina de
9 unión entre juntas de las láminas.
10
11 j) Adicionar y sustituir tornillos de fijación a las láminas de policarbonato para
12 una correcta fijación de la misma a la baranda. La cual debe cumplir con
13 criterios estrictos de seguridad para los deportistas, ya que esta valla no debe
14 tener protuberancia hacia el interior de la pista y debe constituir una superficie
15 lisa, continua y transparente, resistente a las acciones dinámicas impresas
16 por los atletas.
17
18 k) En la actividad de suministro de los implementos deportivos, los tubos con
19 postes para las canchas de voleibol playa deben ser de 75mm de diámetro y
20 no de 50mm como los existentes en sitio, además deben contar con los
21 respectivos accesorios que permitan la fácil instalación de las redes.
22
23 l) Los pedestales para la instalación de los postes de las canchas de voleibol
24 playa deben fijar correctamente los tubos sin que se genere oscilación de los
25 mismos hacia los lados y al mismo tiempo permita que los postes sean
26 fácilmente desmontables.
27
28 m) Terminar la instalación del bordillo de goma sobre bordillo de concreto de la
29 cancha de voleibol playa. Además, que cuenta con un color uniforme al
30 menos en cada cancha.

- 1 n) Debe pintarse la pared del edificio en su costado Oeste según se indica en
2 los planos lámina 3.
3
- 4 o) Aplicación de la pintura de las graderías según lo indicado en planos y
5 especificaciones y la aprobación brindada por la inspección.
6
- 7 p) Debe colocarse un soporte de fijación al último bajante a una altura de 1 m.
8 ya que se colocó una unión en este punto, generado que el tubo tienda a
9 inclinarse.
10
- 11 q) Terminar el zampeado de concreto en el desfogue pluvial del edificio hacia el
12 río, así como después el alcantarillado de desfogue pluvial de las canchas de
13 voleibol (sector relleno).
14
- 15 r) Conexión de las tuberías de aguas residuales al tanque séptico para puesta
16 en marcha del mismo.
17
- 18 s) Terminar la confección del talud según la sección transversal del muro de
19 gaviones.
20
- 21 t) Limpieza general de toda el área de trabajo y alrededores.
22
- 23 u) Entrega de los requisitos documentales según lo establecido por el cartel de
24 licitación y solicitados a la dirección técnica.
25
- 26 (...).
27
- 28 Constituye un hecho probado que la empresa investigada ha realizado las
29 correcciones solicitadas. Es más, en su alegato de conclusiones en el punto
30 quinto, acepta que hubo de realizar dichas correcciones. Consta en folios

1 0000001065 y 0000001066 del tomo sexto del expediente de contratación
2 administrativa.

3

4 Al respecto, la empresa en fecha 08 de julio, recibido en el Departamento de
5 Proveeduría el día 13 de julio, indicó:

6

7 “(...)

8

9 Con respecto a la lista realizada por su persona la misma se revisará para ajustar
10 y detallar los puntos enunciados por su inspección, no obstante, le indicamos que
11 debido a la fecha en que se nos envía el documento con dicha lista y aunado a
12 que desde el 3 de julio comenzaron a realizar prácticas en el complejo más el
13 inicio de la Edición XXXIV de los Juegos Deportivos Nacionales, el día 5 de julio
14 del 2015 y cuya finalización será el 15 de julio del 2015, se nos imposibilita
15 realizar las mismas, en el tiempo establecido ya que debemos de resguardar la
16 integridad de la cantidad de delegaciones de atletas y público presente en el
17 complejo deportivo. (...).”

18

19 Constituye un hecho probado y viene a probar el incumplimiento imputado. Ver
20 folio 0000001071 a 0000001072 y 0000001081 a 0000001089 del Tomo III del
21 expediente de contratación administrativa.

22

23 Al respecto, se tiene por demostrados, con el oficio N°. 41-INF-PROYECT-PVP
24 suscrito por el Ing. David Quesada Acuña, que la empresa investigada no corrigió
25 lo siguiente:

26

27 “(...)

28

29 v) La instalación del revestimiento de la superficie con emulsión acrílica
30 antideslizante con color de acabado presenta en ciertas áreas grietas

1 milimétricas, con apariencia de contracción, en momento de secado del acrílico,
2 dejando una rugosidad distintas a otras áreas que no presentan estas grietas.

3

4 (...)”

5

6 Como podemos inferir del oficio supra indicado, solamente el revestimiento de la
7 pista de rodamiento, ha puesto en evidencia una apariencia distinta a otras áreas y
8 un agrietamiento que no es producto de un incumplimiento; sino de vicios ocultos,
9 en la garantía de la obra pública como tal, exactamente en esta porción del objeto
10 contratado.

11

12 Al respecto se indica, en el reseñado:

13

14 “(...) Con relación a lo descrito “TERCERO”: Se le solicita además al señor DAVID
15 QUESADA indique (...)

16

17 Como inspección no se tiene información de que, si han producido daños y
18 perjuicios, o no, por lo que no me es posible brindar respuesta a lo solicitado ni
19 por consiguiente la cuantificación, considerándose que es una labor pericial que
20 tome en cuenta los aspectos que correspondan de acuerdo a la determinación
21 jurídica que se brinde acerca del proceso.

22

23 Como único dato que se cuenta, es el referente al proceso de contratación
24 realizado para INTERVENCION A LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DEL
25 PATINODROMO, COMPLEJO DEPORTIVO MARACANA, SAN CARLOS, el cual
26 se encuentra adjudicado y tiene como propósito primordial llevar a cabo una
27 intervención de reparación y mantenimiento integral a la superficie de
28 revestimiento acrílico de la pista de patinaje, se adjunta información de proceso.

29

30 (...)

1 Además, se aclara que, como inspección, el proceso de seguimiento de las
2 actividades por atender, se ha basado en el listado inicial descrito en el acta de
3 recepción bajo protesta producto de la inspección realizada el día viernes 26 de
4 junio del 2015, también. Acta de recepción de obra bajo protesta 12/08/2015.

5

6 Con relación en lo anterior y ante la consulta de que si las obras se deterioran, se
7 indica que por razones obvias de uso, a partir del momento en que son ejecutadas
8 estas empiezan a deteriorarse, como por ejemplo, las tuberías metálicas de
9 barandas con corrosión y despintadas, moho en las graderías de concreto, moho y
10 reventaduras en las láminas, lexon, sellado geotextil en el medio filtrante de las
11 canchas de voleybol playa evitando la infiltración de aguas, o hasta un daño en el
12 revestimiento por mal uso de los portones de acceso a la pista, no obstante estas
13 situaciones no han sido ni siquiera hechas del conocimiento de la empresa ya que
14 corresponden a labores de mantenimiento. Las observaciones realizadas a le
15 empresa son basadas únicamente en dicho listado inicial descrito anteriormente y
16 Acta de recepción de obras bajo protesta 12/08/2015, como un simple seguimiento
17 y descripción de lo observado en el sitio.

18

19 Se aclara que posterior al acta de recepción bajo protesta y respectivo proceso de
20 intervenciones al revestimiento de la pista y demás actividades que se fueron
21 desarrollando a lo largo del tiempo esta inspección no cuenta con solicitud de la
22 empresa contratista para realizar la recepción definitiva.

23

24 Esta inspección ha mantenido la disponibilidad de realizar la respectiva recepción
25 definitiva en el momento que sean corregidos los aspectos enlistadas y así lo
26 comunique la empresa, esta disponibilidad consta en el expediente, inclusive esta
27 misma disponibilidad se mantuvo en la recepción bajo protesta del 12/08/2015, para
28 lo cual fue necesario convocar en tres ocasiones a la empresa para realizar la
29 inspección conjunta en el sitio.

30 (...)"

1 En consecuencia, con lo anterior, se tiene por probado la existencia de vicios
2 ocultos, en la porción de la obra contratada, a saber, la pista de patinaje, atribuible
3 a la empresa Constructora Presbere.

4

5 Conforme a la normativa existente, específicamente en la Ley de Contratación
6 Administrativa, su artículo 35, nos indica la posibilidad de propiciar el pago de daños
7 y perjuicios derivados del vicio oculto, en el objeto de la contratación, y el plazo (diez
8 años) de prescripción para ejercer las acciones indemnizatorias.

9

10 Sobre la procedencia de esta acción indemnizatoria, nuestros Tribunales han
11 reseñado lo siguientes parámetros:

12

13 “(...)

14

15 **V- En cuanto a los Vicios Ocultos:** Es claro que cuanto una persona
16 (independientemente si es de derecho público o privado) adquiere un bien o un
17 servicio lo realiza bajo ciertas condiciones que determinan la voluntad de realizar
18 el negocio jurídico en concreto. Son esas condiciones las que generan la voluntad
19 al permitir establecer si el precio pactado y las condiciones en concreto son
20 acordes con los intereses de la parte adquirente. La lógica que impera en la
21 materia es que el comprador está llamado a verificar las condiciones del bien o
22 del servicio desde el momento de su adquisición y presentar el correspondiente
23 reclamo ante cualquier incumplimiento, más su derecho no se agota allí. Prima
24 facie si el bien o el servicio no corresponde, quien lo recibe esta en la facultad de
25 rechazarlo y negarse al pago, por el carácter sinalagmático de la relación a partir
26 de la excepción de exceptio non adimpleti contractus. Más existen múltiples
27 situaciones en las cuales el incumplimiento no es detectable en ese momento. La
28 doctrina ha acuñado la teoría de los vicios ocultos para considerar todos aquellos
29 aspectos donde a simple vista lo recibido parece corresponder a lo adquirido,
30 pero que, de manera ulterior a partir del uso, de una revisión más técnica o

1 minuciosa, por engaño o por el mero transcurso del tiempo, se hacen presentes
2 las diferencias entre lo pretendido adquirir con respecto a lo recibido. El vicio
3 oculto difiere sustancialmente del fallo ordinario del bien o servicio (v gr el equipo
4 electrodoméstico que al momento de iniciar su operación no trabaja), en tanto en
5 este último supuesto por las mismas condiciones de fabricación es normal que
6 un porcentaje razonable presente algún defecto de manufactura, o incluso, algún
7 daño en el acarreo, transporte o entrega, el cual dentro de la buena fe es atendido
8 por el vendedor. El vicio oculto es por antonomasia una vulneración al principio
9 de buena fe que impera entre las partes, en tanto la existencia del defecto en
10 primer lugar vicia la voluntad, pero no menos relevante, se encuentra oculto, no
11 es percible a simple vista; normalmente ese tipo de deficiencias es conocido
12 por el vendedor, pero este lo “oculta” a fin de generar el acuerdo de voluntades.
13 Naturalmente, en caso de ser advertido de manera transparente la situación en
14 concreto, no existiría vicio alguno, ni motivo alguno de reclamo. Como vicio, su
15 exposición se evidencia de manera ulterior en tanto se devela el engaño. Incluso
16 en interpretación coherente con el tema, el derecho al reclamo debe contarse a
17 partir del conocimiento de la situación irregular y no desde el acuerdo o su
18 entrega, pues es el momento que se conoce la situación que vicia la voluntad o
19 afecta el acuerdo, generando a partir de ese momento un efecto retroactivo. En
20 materia civil históricamente se desarrollaron a partir de esta doctrina dos institutos
21 de vieja data, la facultad de pedir la anulación del contrato (artículo 1082 del
22 Código Civil), al igual que la posibilidad de exigirle al vendedor la responsabilidad
23 civil contractual de resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados. Sobre el
24 tema debemos citar a la Sala Primera en el siguiente fallo: “Así, en la sentencia
25 número 320 de las 14 horas 20 minutos del 9 de noviembre de 1990 de la Sala
26 Primera de la Corte Suprema de Justicia se indicó: "II.-En la compraventa existen
27 dos tipos de garantía: la garantía por evicción y la garantía por vicios ocultos. La
28 evicción es la pérdida o perturbación del derecho de propiedad sobre el bien
29 vendido, que sufre el comprador de parte de un tercero, en virtud de una causa
30 anterior a la venta.- También se entiende por evicción la obligación que tiene el

1 vendedor de asegurar al comprador el goce pacífico de hecho y de derecho, de
2 la cosa transmitida. Al respecto, el artículo 1034 del Código Civil dispone que
3 "Todo aquel que ha transmitido a título oneroso un derecho real o personal,
4 garantiza su libre ejercicio a la persona que lo transmitió", y el 1037 ibídem
5 establece que "La obligación de garantía, en cuanto se refiere a mantener al
6 adquirente en la pacífica posesión de la cosa, es indivisible; pero no lo es cuando
7 tiene por objeto la restitución del precio y el pago de daños y perjuicios".- Por su
8 parte, la garantía de saneamiento o por vicios ocultos es un efecto natural del
9 contrato de compraventa.- Se refiere a la obligación del vendedor de entregar la
10 cosa vendida y que ésta sea apta para cumplir con la función para la que
11 normalmente está destinada, es decir, que debe entregar la cosa en buen estado,
12 sin vicios o defectos que hagan impropio, o afecten notablemente su uso normal.
13 En cuanto a estos vicios, el artículo 1082 del Código Civil dispone que: "La venta
14 no podrá ser anulada por vicios o defectos ocultos de la cosa de los llamados
15 redhibitorios, salvo si esos vicios o defectos envuelven error que anule el
16 consentimiento, o si hay estipulación en contrario." El artículo establece en
17 realidad una acción de nulidad relativa o anulabilidad, basada en un vicio de la
18 voluntad: el error. Dicha acción se funda en los vicios ocultos y en el error,
19 conjuntamente.- Aunque la venta no pueda ser anulada por la sola existencia de
20 los vicios ocultos, - salvo que constituya, además, error que anule el
21 consentimiento-, siempre queda la posibilidad de la responsabilidad contractual
22 común del vendedor, quien tiene la obligación de entregar la cosa en forma tal
23 que cumpla su función normal a cabalidad; responsabilidad que podría derivar en
24 una indemnización por daños y perjuicios, según la naturaleza del
25 incumplimiento. Si el vendedor entrega la cosa con algún vicio o defecto que la
26 haga impropia para su función normal o la desmejore, incurre en un
27 incumplimiento contractual, de conformidad con los artículos 692, 693, 701, 702,
28 704 y 764 del Código Civil, este último en cuanto dispone que "el pago se hará
29 bajo todos los respectos conforme al tenor de la obligación".- Es una obligación
30 implícita en la compraventa el entregar la cosa tal y como el comprador espera

1 recibirla, de conformidad con lo acordado (764 Y 1022 ibídem).- ". (Voto 2004.
2 Sala Primera de la Corte No 00209 de las 11:20 hrs. del 24 de marzo de 2004,
3 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en el mismo sentido pueden
4 consultarse, entre otras, las resoluciones números 7 de las 14 horas 30 minutos
5 del 2 de febrero; 44 de las 14 horas 30 minutos del 15 de junio, ambas de 1994;
6 77 de las 15 horas 30 minutos del 12 de julio de 1995; 86 de las 14 horas 50
7 minutos del 9 de agosto de 1996 del mismo Tribunal). De manera ulterior, y casi
8 como construcción pretoriana se desarrolló la garantía de funcionamiento que
9 "tiene como base el mismo presupuesto objetivo que el de los vicios ocultos, esto
10 es, que la cosa presenta defectos que comprometen su uso, pero a diferencia de
11 aquellos, se manifiestan en el bien en forma posterior a su entrega, es decir, no
12 la acompañaban al momento en que el comprador podía o debía revisarla, sino
13 que se suscitan luego, como resultado de su uso normal. Se parte de la premisa
14 que los bienes y servicios presentan un tiempo de uso normal, predecible y
15 esperable; al cual tiene derecho el adquirente. Esta garantía no cuenta con
16 regulación en el Código Civil. En sentido diverso, el numeral 452 del Código de
17 Comercio señala que el vendedor ha de garantizar el funcionamiento de la cosa
18 vendida" (voto 000999-F-2005, de las 14 horas 55 minutos del 21 de diciembre
19 de 2005 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia). En todo caso y de
20 manera pacífica es posible asegurar la existencia de un derecho de uso
21 reconocido actualmente, por la administración de justicia. En lo que refiere al
22 derecho público, la situación presenta sus particularidades que le resultan
23 propias que venían reguladas en el antiguo Reglamento a la Ley de Contratación
24 Administrativa, pero que vinieron a presentar una redacción más explícita en la
25 norma vigente. La contratación administrativa presenta tres momentos,
26 definición, el de perfeccionamiento y el de ejecución. Dentro de la ejecución se
27 generó la distinción entre la recepción provisional con respecto a la definitiva. La
28 primera de ellas es la que debe realizar el contratista dentro del plazo ofertado,
29 so pena de tener que afrontar las sanciones por incumplimiento, mora o retraso,
30 momento en el cual la Administración procede a levantar un acta "provisional"

1 que evidencia el cumplimiento hasta aquel momento. El canon ciento noventa y
2 cuatro de la norma reglamentaria establece en lo que interesa: "Artículo 194.—
3 Recepción provisional. El contrato administrativo se ejecutará conforme a las
4 reglas de la buena fe y a los términos acordados por las partes. // La recepción
5 provisional, del objeto se entenderá como el recibo material de los bienes y
6 servicios, en el lugar estipulado, o en su defecto en el fijado en el cartel. Para
7 ello, el contratista deberá coordinar con la Administración, la hora y demás
8 condiciones necesarias para la recepción, cuando sea pertinente, o bien informar
9 cuando se ha procedido con la entrega, en aquellos casos en que se utilice una
10 modalidad distinta. El funcionario encargado del trámite, acompañado de la
11 respectiva asesoría técnica, deberá levantar un acta en la cual consignará las
12 cantidades recibidas, la hora, fecha y la firma de los presentes. Para esta
13 diligencia podrá utilizarse como acta una copia del detalle del pedido u orden de
14 compra.// La recepción provisional podrá darse sin condicionamiento alguno o
15 bien bajo protesta, en cuyo caso, la Administración indicará al contratista por
16 escrito, con el mayor detalle posible los aspectos a corregir y el plazo en que
17 deberá hacerlo, el cual no podrá exceder de la mitad del plazo de ejecución
18 original. La recepción provisional excluye el cobro de multas, salvo que se haya
19 hecho bajo protesta. // Una vez concluida la recepción provisional, la
20 Administración dentro del mes siguiente o dentro del plazo estipulado en el cartel,
21 procederá a revisar los bienes y servicios recibidos y a realizar cualquier prueba
22 o análisis necesarios, requiriendo el aval técnico de sus unidades internas o
23 incluso de asesoría externa. En caso de advertir problemas con el objeto, la
24 Administración lo comunicará de inmediato al contratista, con el fin de que éste
25 adopte las medidas necesarias para su corrección, dentro del plazo indicado en
26 el párrafo anterior, asimilándose la situación a una recepción provisional bajo
27 protesta. Tratándose de incumplimientos graves la Administración podrá iniciar el
28 procedimiento de resolución contractual, si así lo estima pertinente, sin necesidad
29 de conceder un plazo adicional para corregir defectos.// Vencido el plazo para
30 corregir defectos, sin que éstos hayan sido atendidos a satisfacción, la

1 Administración decidirá de frente a su gravedad y al interés público si solo ejecuta
2 la garantía de cumplimiento o si también inicia el respectivo procedimiento de
3 resolución contractual. Si los daños sufridos exceden el monto de la garantía, la
4 entidad adoptará las medidas administrativas y judiciales pertinentes para su
5 plena indemnización. " Es de recordar que el plazo de entrega es normalmente
6 un punto vital dentro del acuerdo de voluntades, en tanto la Administración
7 contrata para adquirir bienes y servicios que resultan vitales para suplir
8 necesidades de los administrados, revestidas por el interés público. La dilación
9 en la entrega por lo general afecta los cometidos públicos. El sentido de la norma
10 reglamentaria parte de la premisa racional que la Administración no presenta la
11 facultad de contar con el personal técnico o calificado necesario para realizar una
12 revisión minuciosa o detallada de las características de los bienes ofertados en
13 todo momento, de suerte que la recepción provisional permite constatar el
14 cumplimiento del plazo ofertado para de manera ulterior poder realizar la
15 verificación exhaustiva por el personal técnico necesario. La norma siguiente
16 analiza la recepción definitiva que es cuando ya la Administración bajo el personal
17 técnico apropiado verifica las características concretas y específicas del bien
18 ofertado, otorgando el recibido y con ello procediendo al pago necesario; para
19 producir el equilibrio de la relación. El numeral 195 del Reglamento a la Ley de
20 Contratación, dispone lo relativo a la recepción definitiva del objeto y en lo que
21 interesa en su párrafo final indica " La recepción definitiva no exime al contratista
22 de responsabilidad por vicios ocultos" , norma que considera este Tribunal no
23 enerva de esa responsabilidad al contratista, en razón precisamente de que los
24 vicios que pudiere presentar el objeto no son ni evidentes ni explícitos, los que
25 los convierte en ocultos, esto es que la cosa presente defectos que comprometen
26 su uso o utilidad. Se trata como ya se indicó de una condición connatural a un
27 contrato sinalágmico en la adquisición de bienes o servicios. Para tales efectos
28 consideramos que la facultad no es exclusiva del derecho privado, sino que por
29 el contrario resulta propia de todo vínculo contractual; para tales efectos la
30 Administración no estaría en ejercicio de una potestad de imperio en tanto como

1 ya indicamos los mismos particulares presentan la facultad. Si constatada de
2 manera ulterior se evidencia un engaño o incumplimiento manifiesto, no
3 encuentra esta Cámara motivo alguno para negarle a la Administración la
4 posibilidad de reclamar frente a la situación irregular. Naturalmente, tenemos que
5 estar frente a un vicio grave que afecte de manera real y efectiva la voluntad de
6 las partes, para poder corresponder al supuesto. Además, el vicio debe resultar
7 oculto, pues tampoco debe ser un medio para reconocer la carencia de
8 planificación administrativa o menos aún para eficacia administrativa. De manera
9 que la Administración contratante debió verificar el bien al momento de su
10 entrega, y constatar que para aquel momento histórico se cumplía con los
11 requisitos solicitados. Siendo que de manera posterior se evidencia que la
12 satisfacción no era tal, a partir de aspectos que se desconocían y que solo se
13 puso en evidencia con el uso normal de los bienes. Conforme con lo expuesto es
14 criterio de este Tribunal que en el caso concreto, el objeto contractual entregado
15 por el contratista, fue cuestionado por la Administración precisamente porque fue
16 tiempo después de su recepción definitiva que se descubrieron los aparentes
17 vicios ocultos, respecto al nivel de protección que se había solicitado por la
18 Administración, se había ofertado por el contratista y los chalecos antibala que
19 finalmente entregó la empresa Armiel y de tal cuestionamiento, se enteró el
20 Órgano administrativo que tiene la facultad de iniciar los procedimientos, hasta
21 que es comunicado por el director del Organismo de Investigación Judicial, el 3
22 de setiembre de 2008, fecha a partir de la cual considera este Tribunal deben
23 contabilizarse los planos de prescripción. Respecto al procedimiento
24 administrativo de Inhabilitación tomando en consideración la reforma legal de la
25 ley de Contratación Administrativa, artículo 100 bis párrafo 4, el plazo sería de
26 tres años, tenemos que el procedimiento dio inicio el 12 de febrero de 2009,
27 notificándose el traslado de cargos a la empresa Armiel Internacional el 17 de
28 febrero de ese mismo año y para el 19 de mayo de 2009 se había adoptado acto
29 final en resolución 1317- 09, imponiendo la sanción de diez años de inhabilitación,
30 realizado el cálculo respectivo, no han transcurrido el plazo fatal de los tres años,

1 en consecuencia no se encontraba prescrita la acción administrativa. En cuanto
2 al procedimiento de responsabilidad, reintegro el monto cancelado por los objetos
3 contractuales, de igual forma la Administración tiene conocimiento hasta el 3 de
4 setiembre de 2008, se inicia el procedimiento mediante resolución del 12 de
5 febrero de 2009, se notifica el traslado de cargos el 17 de febrero del mismo años
6 y el acto final 1321-09 se adopta el 21 de mayo de 2009, por lo que resulta
7 evidente que el plazo prescriptivo de cinco años dispuesto en el numeral 35 de
8 la Ley de Contratación Administrativa no había transcurrido, y no había prescrito
9 la acción administrativa. (...) Ver SENTENCIA 30- 2013 TRIBUNAL
10 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO
11 CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, ANEXO A, SECCIÓN CUARTA, a las
12 catorce horas del tres de abril de dos mil trece.

13

14 Así las cosas, lo procedente es iniciar el proceso de conocimiento de cobro de daños
15 y perjuicios por los vicios ocultos detectados, en el producto entregado. Para tal
16 efecto debe realizarse, una cuantificación de los costos de reparación o reposición
17 de las zonas afectadas, por los vicios ocultos, y además a título de perjuicios, los
18 intereses sobre esas sumas de reposición hasta el momento del efectivo pago.
19 Adicionalmente se deberán cobrar las costas procesales y personales.

20

21 Es imperativo indicar que el daño producido a la hacienda pública municipal, se
22 estima prudencialmente en la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE
23 MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE COLONES; que es la suma en que se le ha
24 adjudicado a la empresa Superficies de Centroamérica S.A. por la intervención de
25 la superficie de rodamiento del Patinódromo del Polideportivo Maracaná; en el
26 proceso de contratación N°. 2020CD-000023-01 para "Obra Pública, Intervención a
27 la superficie de rodamiento del Patinódromo Complejo Deportivo Maracaná, San
28 Carlos, por el Comité Cantonal de Deportes; suma a la que deberán sumarse los
29 intereses de ley, las costas procesales y personales.

30

1 Lo anterior por los vicios ocultos en fase de garantía de obras públicas, que se ha
2 determinado en el presente proceso, por parte de la Constructora Presbere
3 Sociedad Anónima. Nótese en este sentido, que la obra cuenta solo con recepción
4 provisional bajo protesta y no con recepción definitiva por parte del Ing. David
5 Quesada.

6

7 **SEXTO:** Que mediante oficio 17-INF-PROYECT-JN-PPVP-2015 de fecha 8 de
8 setiembre del 2015, el Ing. David Quesada Acuña, Inspector del Proyecto le informa
9 al Departamento de Proveeduría que:

10

11 “(...)

12 1. Esta inspección no ha realizado solicitud ni autorización de colocación de
13 cantidad adicional de césped en área de seguridad e internas a la pista,
14 correspondiente a la actividad 127.

15

16 2. Con relación a la actividad 29, instalaciones de revestimiento de la superficie
17 con emulsión acrílica o antideslizante con color de acabado y Demarcación
18 de bordes, el área contemplada dentro del cuadro de cantidades y planos
19 constructivos dejaban por fuera el borde interno de 30 cm de la pista. Por lo
20 que con el objetivo de cubrir con el revestimiento toda la superficie de la pista
21 y tener un acabado completo, si se solicitó cubrir el área faltante de los 59.34
22 m², cuyo costo es correspondiente a precio unitario del cuadro de cantidades.

23

24 3. Con relación a la actividad 31 mejoras y ampliación al cerramiento de malla
25 ciclón existente, se realizó de más tramo de malla sustituyendo tramo en
26 estado de corrosión medio, para que la totalidad de la malla frontal del
27 proyecto quedará en el mismo estado de malla nueva y tubo nuevo. Al realizar
28 medición en campo se obtuvo una distancia de 22.6 metros adicionales
29 (143.6-121=22.6)

30

1 4. Con relación a la actividad 32. Construcción de aceras internas al proyecto,
2 debido a las recomendaciones de patinadores, usuarios del complejo,
3 presidente comité de deportes entre otros, se solicitó construir un tramo más
4 de acera para completar el perímetro externo de la pista de patinaje, sector
5 Este, al realizar medición en campo se obtuvo una distancia de acera de 87.5
6 metros lineales. (ver fotografías), a un ancho de 1.5 metros, lo cual equivale
7 a un total de 131.25 me2.

8
9 Tal y como lo estableció en la Notificación de Segunda Modificación a la
10 presente Contratación, enviado el 16/10/2014, en atención a solicitud de
11 aclaración realizada por una empresa, se indicaron como cantidades
12 equivalentes 571.54 metros cuadrados y 86.5 metros cuadrados
13 respectivamente.

14
15 (...)

16
17 5. Con relación a la actividad descrita como Suministro, instalación y pintura de
18 platinas de anclaje para atornillar láminas acrílicas, en el 100% de la
19 estructura detallada en planos, para unir las juntas entre láminas, fue
20 solicitada por esta inspección con el objetivo de la junta entre una lámina otra
21 quedara debidamente fijada sin generar peligrosidad a los deportistas al
22 generarse diferencias o relieves en el sentido del desplazamiento. Siendo por
23 esto necesario la instalación de las platinas como mejor opción para unir las
24 juntas.

25
26 No obstante, se debe presentar este rubro según lo establecido en el cartel
27 de licitación, 1.35 trabajos por administración, tercer ítem.

28
29 6. Con relación a la actividad descrita como Construcción de pasamanos en la
30 rampa de acceso al proyecto no se comprende a que modificación se hace

1 referencia, ya que esta obra se encuentra debidamente definida en los planos
2 constructivos, específicamente la lámina 3/8.

3
4 7. Con relación a la actividad descrita como graditas de concreto pintadas
5 amarillo, estas no fueron aprobadas ni ejecutadas. (...).
6

7 En el alegato de conclusiones, en forma inapropiada, pretende la empresa
8 investigada calificar como inspecciones “meticulosas” las solicitudes del Ingeniero
9 Quesada.
10

11 Por otra parte, tuvo la investigada la oportunidad de demostrar dichas afirmaciones,
12 aportando en el proceso como testigos a los señores Gerardo Esquivel y Alfredo
13 Córdoba, lo cual no hizo, pues ni siquiera se presentó a la audiencia señalada para
14 evacuar la prueba testimonial y documental, que sustente sus afirmaciones. No
15 contestó el traslado de cargos y no aportó prueba de ningún tipo.
16

17 Constituye un hecho probado y consta en folios 0000001128 a 0000001129 del
18 Tomo III del expediente de contratación administrativa.
19

20 **SETIMO:** Que en fecha 16 de setiembre del 2015 se emite el oficio N°. 18-INF-
21 PROYECTJN-PPVP-2015 el Ing. David Quesada Acuña, remite a la contratista,
22 remite el levantamiento topográfico de los niveles, a los fines de que corrijan las
23 irregularidades detectadas, según consta en los folios 0001131 a 0001153.
24

25 En fecha 13 de noviembre del 2015, la contratista CONSTRUCTURA PRESBERE
26 S.A., le informa al Jefe del Departamento de Proveeduría Municipal lo siguiente de
27 interés:
28

29 “(...)
30

1 Tal y como se muestra en la memoria fotográfica se ha tratado de realizar la
2 aplicación del producto iniciándose por el sector Sur de la pista, cuando las
3 condiciones así lo han permitido (no presencia de lluvia), pero la humedad que
4 tiene la estructura debido a que el tiempo de secado es muy corto con relación al
5 inicio del efecto lluvioso no permite su adhesión, aunado también al sistema de
6 evacuación el cual no es suficiente para tales eventos, provocando entonces el
7 desprendimiento del material. Esta condición ha provocado que en “n” cantidades
8 se tenga la misma situación, y como se muestra de ellos actualmente se puede
9 observar áreas donde el producto no logra cumplir con su función ya que el
10 elemento humedad impide su adherencia.

11

12 (...).
13

14 Nuevamente echa mano, la parte investigada de argumentos, que no son
15 consistentes con la prueba documental que consta en el expediente.

16

17 El oficio que se cita en este acápite del traslado de cargos es conteste, en el sentido
18 de que propia Constructora Presbere S.A., no pudo aplicar el producto en forma
19 diligente, pues al aceptar los términos y condiciones de la plica cartelaria, conocía
20 que el cantón de San Carlos tiene un clima que se caracteriza por temperaturas
21 altas y lluviosas.

22

23 Por lo que no se puede argumentar, que no fue posible cumplir con el cartel porque
24 se desconocían dichas condiciones. La propuesta de cambios que indica haber
25 realizado a la Alcaldía debió realizarse en forma oportuna al inicio de las obras, sí
26 es que la misma era técnicamente procedente.

27

28 En consecuencia, constituye un hecho probado y consta en folios 0001162 a
29 0001163 del tomo III del expediente de contratación administrativa.

30

1 **OCTAVO:** Que en fecha 2 de diciembre del 2015, el Ing. David Quesada Acuña,
2 Inspector del Proyecto le indica al Lic. Melvin Salas, Jefe del Departamento de
3 Proveeduría, que el tema de la evacuación de aguas de escorrentía de la pista de
4 patinaje es suficiente y adecuado y que lo que se solicitó fue que se corrigieran las
5 ranuras, sin que se hiciera; hecho que no es justificante, pues no existe adversidad
6 del clima para ejecutar ese trabajo; así como que las tareas a ejecutar en la pista, y
7 que se indica que el clima no lo permite podrían resolverse colocando lonas u otros;
8 y que el especialista indica que se requiere de condiciones secas en la pista.

9

10 Efectivamente constituye un hecho probado; que en fecha 2 de diciembre del 2015;
11 se le informó al Lic. Melvin Salas, Jefe del Departamento de Proveeduría, que las
12 ranuras para la evacuación de aguas de escorrentía debían corregirse.

13

14 Constituye un hecho probado y consta en folios 0001170 a 0001171 del tomo IV del
15 expediente de contratación administrativo.

16

17 **NOVENO:** Que en fecha 29 de enero del 2016, el Ing. David Quesada le solicita a
18 la contratista realizar lo siguiente:

19 “(...)

20

21 1. Existen algunos levantamientos de bordes, juntos o puntos del material
22 colocado inicialmente: (...)

23

24 2. Se aprecia abultamiento, algunos con pequeñas piedras o hebras de césped
25 atrapados por dicho material (...)

26

27 3. Existen áreas carentes o poco uniformes del producto de revestimiento color
28 azul. (...)

29

1 4. Recordarse que deben corregirse las ondulaciones existentes según lo ha
2 indicado en los informes 18-PROYECTOJN-PPVP-2015 siendo
3 indispensable el control topográfico de su representada durante estos
4 trabajos.

5

6 (...)”

7

8 Constituye un hecho probado y consta en folios 0001185 a 0001189 del tomo III del
9 expediente de contratación.

10

11 **DECIMO:** Que en fecha 12 de febrero del 2016, el Ingeniero David Quesada emite
12 el oficio 30-INF- PROYECTJN-2016 en donde le indica a la Contratista que:

13

14 “(...)

15

16 Por lo tanto, se mantiene la condición de que los resultados de compactación
17 MAC del informe en la Pista de Atletismo Ciudad Quesada N°. 10-8-2016 (RC-
18 50) son inferiores al parámetro y rango de tolerancia especificado, no cumpliendo
19 con lo establecido en el anexo 5 del cartel de licitación.

20

21 (...)

22

23 Pero basados con el porcentaje definido en el cartel de licitación de este
24 Proyecto, mediante anexo 05, Oficio N°. 20001068 que fue emitido hacia el
25 ICODER para la construcción de una pista de Atletismo, no se cumple con el
26 valor mínimo establecido.

27

28 (...).”

29

30 Se le otorgó a la contratista un plazo de 3 días para que se pronuncie y cumpla con

1 lo establecido en el cartel.

2

3 Pretende la contratista investigada, que no se tengan por ciertos los hechos
4 acreditados en el expediente, pues efectivamente en el oficio de cita; se le previno
5 la corrección de los resultados del laboratorio de compactación.

6

7 Por otra parte, la parte investigada afirma, en su alegato de conclusiones que dicha
8 situación se debió a una inadecuada interpretación técnica del Ing. Quesada Acuña,
9 lo cual no demuestra, pues no aportó, ni en la audiencia, pues no asistió, ni con en
10 su alegato, prueba alguna que demuestre su afirmación.

11

12 En consecuencia, constituye un hecho probado y consta en folios 0001193 a
13 0001194 del tomo III del expediente de contratación administrativa.

14

15 **DECIMO PRIMERO:** Que en fecha 8 de agosto del 2017, el Ing. David Quesada
16 emite el oficio 36-INF-PROYECJN-2017 en donde hace constar que a esa fecha la
17 contratista, CONSTRUCTORA PRESBERE S.A., no ha cumplido y no existe
18 recepción definitiva de la obra.

19

20 La contratista no solicitó que se evacuara prueba testimonial alguna, en la
21 celebración de la audiencia oral y privada; así que no ha demostrado que fuese
22 negativa del Ing. Quesada el asistir a la recepción de obras. Tampoco con el alegato
23 de conclusiones se aportó documento alguno.

24

25 Más bien, lo que consta en el expediente y en la prueba documental, es el hecho de
26 que no existe una recepción definitiva de la obra.

27

28 Constituye un hecho probado y consta en folios 0001124.

29

30 **DECIMO SEGUNDO:** Que la contratista no renovó la garantía de cumplimiento la

1 cual venció el día 23 de agosto del 2016. En esa misma fecha se emitió el oficio N°.
2 PV-1290-2016 en donde se solicitó la renovación de la garantía de cumplimiento.

3
4 Efectivamente consta en los folios 0001207 y 0001223 que la garantía de
5 participación de la contratista, la cual pudo ser ejecutada, por incumplimiento de la
6 totalidad de lo pactado, se encuentra vencida y que los funcionarios responsables
7 de que dicha garantía no vencieran, no previnieron dicha situación y en
8 consecuencia la misma venció.

9
10 Por lo anterior, lo procedente es con el legajo de acto final que tenga por acreditado
11 el Informe Final de Hechos Probados y No Probados, presentar las acciones
12 judiciales de resarcimiento de daños y entablar las acciones disciplinarias
13 correspondientes, en contra de los funcionarios responsables de haber dejado
14 vencer dichas garantías.

15
16 Finalmente indicarle a la contratista investigada, que su obligación es mantener la
17 garantía de cumplimiento vigente, hasta que las obras sean recibidas a satisfacción,
18 por parte de la Administración; lo cual no ocurrió.

19
20 Constituye una obligación ineludible de las proveedurías institucionales; vigilar
21 porque las garantías de cumplimiento se mantengan al día.

22
23 En el caso que nos ocupa, el Proveedor Municipal dejó que dichas garantías se
24 vencieran, y cuando se solicitó su renovación, a través del Oficio PV-1290-2016, la
25 misma vencía ese día; siendo que dicha solicitud debió hacerse en forma diligente
26 antes; por lo que la contratista no accionó su renovación; aún a sabiendas de que
27 no contaba con una recepción definitiva de las obras.

28
29 En consecuencia, deberá procederse a ordenar la apertura de un procedimiento
30 administrativo disciplinario en contra del Proveedor Municipal, o el funcionario que

1 tuviere a cargo la atención del proceso de contratación de Constructora Presbere
2 Sociedad Anónima; para sentar las responsabilidades del caso.

3

4 **DECIMO TERCERO:** Que en fecha 26 de octubre del 2017, el Ing. David Quesada
5 le advierte a la contratista, que no han realizado las pruebas que se indicaron y que
6 ha pasado más de un año sin resolverse el problema. Ver oficio 38-INF-
7 PROYECTJN-PPVP-2017.

8

9 En los folios 0001233, consta el oficio que se indica, en donde, se advierte que ha
10 pasado más de un año sin resolverse el problema.

11

12 **DECIMO CUARTO:** Que en fecha 3 de enero del 2018, se incorporaron al
13 expediente de contratación administrativa, una serie de documentos circulados,
14 entre las partes involucradas, en el proceso de contratación y ejecución contractual,
15 con el Inspector del Proyecto Ing. David Quesada Acuña, que acreditan las
16 siguientes situaciones:

17

18 a) A folios 0001328 y 0001329 consta la tabla de pagos realizado a la contratista
19 para el objeto contractual establecido.

20

21 b) A folios 0001373 y 0001374 consta una nota de la contratista
22 CONSTRUCTORA PRESBERE S.A., en la que indica que el profesional
23 responsable de la topografía será el Ing. Henry Soto para realizar el
24 levantamiento de los niveles de la pista de patinaje.

25

26 c) A folios 0001402 y 0001403 consta nota de fecha 17 de setiembre del 2015 de
27 la contratista CONSTRUCTORA PRESBERE S.A., en donde indica que una
28 vez realizado el levantamiento topográfico por parte de la municipalidad, se
29 procederá a realizar los ajustes necesarios requeridos para la conclusión de la
30 obra, pero que el levantamiento solo se hizo en el sector sur y le otorga un

1 plazo de 15 días para cumplir, según oficio N°. 18-INF-PROYECJN-PPVP-
2 2015; plazo que para poder cumplir requiere de toda la información.

3
4 d) A folios 0001600 y 0001606 consta la renuncia del Ing. David Quesada a la
5 supervisión del proyecto debidamente comunicada al Colegio Federado de
6 Ingenieros y Arquitectos.

7
8 Constituye un hecho probado.

9
10 **DECIMO QUINTO:** Que en fecha 9 de abril del 2018, el señor Jefe del Departamento
11 de Proveduría solicita a la contratista CONSTRUCTORA PRESBERE S.A., indicar
12 el plazo en que se resolverá el tema de las grietas en la pista.

13
14 En fecha 23 de abril del 2019, el Ing. Ramiro Solís, Director Técnico del Proyecto
15 por parte de la contratista indica que el producto aplicado y establecido por la
16 Administración como acabado de la pista; por lo que se revisará para verificar que
17 producto puede aplicarse.

18
19 Efectivamente consta a folios 0001650 del expediente de contratación
20 administrativa las notas supraindicadas y en consecuencia se tiene por probado el
21 hecho.

22
23 **DECIMO SEXTO:** Que la conducta desplegada por la contratista CONSTRUCTORA
24 PRESBERE S.A., lesiona la hacienda pública municipal y debilita el control interno
25 institucional.

26
27 Esta imputación constituye un hecho cierto y probado, toda vez que la contratista
28 investigada Constructora Presbere, no solo no ha entregado las obras, a entera
29 conformidad y satisfacción de la investigada, lo cual ha lesionado el control interno
30 institucional; sino que, además, en pleno conocimiento de lo anterior, permitió que

1 la garantía de cumplimiento venciera, lo cual pone en evidencia no solo su mala fe
2 con su accionar, sino que lesiona la hacienda pública municipal.

3
4 Manifiesta, en el alegato de conclusiones, que no le han cancelado las obras
5 construidas adicionales ordenadas por el Ing. Quesada, las cuales indica que fueron
6 comunicadas en el oficio N°. 277-2015; el cual no aporta, ni ofreció en el momento
7 procesal oportuno.

8
9 En consecuencia, se tiene por probado el hecho.

11 HECHOS NO PROBADOS

12
13 Ninguno de interés para el presente asunto.

15 DAÑO PATRIMONIAL INFRINGIDO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

16
17 El daño que se produjo en contra de la Municipalidad de San Carlos podría
18 establecerse en los perjuicios irrogados por los hechos probados, se estiman
19 prudencialmente en la suma de diez millones de colones; sin perjuicio ni que esto
20 no sea óbice para que se demuestre en juicio un monto superior o inferior.

21
22 **En consecuencia,** se tiene por acreditado que la empresa CONSTRUCTORA
23 PRESBERE SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica N° 3-101-114047
24 representada por el señor Marvin Alberto Oviedo Mora, con cédula de identidad N°. 1-1140-0585 ha transgredido los numerales 1045 y 1048 del Código Civil; los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 203, 204, 206, 211 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y así se le condena al pago de los daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad de San Carlos, en la ejecución del proceso de contratación administrativa, "Contratación Directa Concursada N°. 2014CD-000381-01 que es "Construcción

1 Pista de Patinaje y tres canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná”; cuyo
2 objeto contractual fue: **“3. DESCRIPCION DE LOS BIENES POR ADQUIRIR.** El
3 proyecto consiste en la contratación de los servicios de mano de obra, materiales
4 y equipos para la Construcción Pista de Patinaje y tres Canchas de Voleibol de Playa
5 en el Polideportivo Maracaná de Ciudad Quesada San Carlos, la pista tendrá una
6 dimensión oficial de 200 metros y ancho de 6.00 metros en proyección horizontal.
7 La pista de asfalto la integran dos rectas con el mismo largo de 57,84 metros y dos
8 curvas paraltadas simétricas con un radio interno de 13,42 metros y 9 grados de
9 pendiente máxima.

10

11 Tiene dos sobre elevaciones, una que sube longitudinalmente desde la recta hacia
12 la curva en forma gradual, y otra que sube uniformemente desde el borde interior
13 hacia el exterior en forma transversal. En su parte interna cuenta con un área de
14 seguridad de 50 cm en promedio, del mismo material de la pista. Internamente
15 posee un área verde en césped brindando una integración con el entorno, un grado
16 de confort al deportista y una visual panorámica de todo el perímetro interno sin
17 obstáculo alguno.

18

19 En las zonas externas y circundantes cuenta con una acera perimetral de 1,5 a 2,00
20 metros de ancho, la cual permite la ubicación de espectadores en silla de ruedas,
21 tiene una zona de espera, un acceso y una salida para patinadores. Cuenta con una
22 baranda metálica de seguridad de 1,20 metros de alto en el borde exterior del
23 patinódromo, con láminas de policarbonato como “pared de choque”. Esta baranda
24 es un elemento de protección entre deportistas y espectadores. Existen accesos a
25 la mitad de las rectas en ambos lados. Las zonas de seguridad al exterior de la pista,
26 están debidamente cubiertas con césped de la variedad conocida como “zacate
27 dulce” y conformadas unas graderías verdes en el sector sur. El acabado final de la
28 pista consiste en un revestimiento de emulsión acrílica antideslizante.

29

30

1 Las canchas de voleibol de playa consisten en el confinamiento de una zona con
2 arena fina de maro por medio de bordillos de concreto, con un dimensionamiento
3 total de 19 metros de ancho por 28 metros de largo, por cada cancha. Posee los
4 postes para la fijación de la red y también un sistema de drenaje interno para la
5 evacuación de las aguas.

6

7 Dentro de las obras complementarias al proyecto se encuentran la construcción de
8 un alcantarillado pluvial interno a la pista, conformación de taludes, construcción de
9 un muro de gaviones en el sector Noroeste del terreno, graderías, cerramientos con
10 malla ciclón, mejoras en la evacuación pluvial y reconstrucción sistema de
11 tratamiento y disposición de las aguas residuales de los vestidores existentes.

12

13 Con la finalidad de coordinar todos los aspectos relevantes al proyecto, el
14 Adjudicatario y su equipo de trabajo deberán presentar a una reunión general de
15 carácter obligatorio. La cual se realizará en la oficina del Alcalde, previo al inicio de
16 las obras, para lo cual se indicará la fecha y hora respectivas, toda con la
17 coordinación del inspector (es), encargado (es) de la obra y cuyo fin es el de evacuar
18 posibles dudas, así como los alcances esperados por la Municipalidad en la
19 realización de los trabajos.

20

21 **ITEM 1:** Construcción Pista de Patinaje y tres Canchas Voleibol de Playa,
22 Polideportivo Maracaná.

23

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	Servicio	Construcción Pista de Patinaje y tres Canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná.
2	1	Servicio	Suministro e instalación de barrera sobre baranda de seguridad en el borde exterior de la Pista de Patinaje, a base de policarbonato resistente a golpes tipo lexan X-10-MR-10 en 1.5 mm de espesor, transparente con garantía de 10 años

1

2 La Proveeduría Municipal entregara los planos constructivos en formato digital, cada
3 participante debe imprimir por su cuenta un juego de planos para su uso. Deben
4 solicitarse en el Departamento de Proveeduría, donde serán entregados aportando
5 el oferente el dispositivo de almacenamiento para su información.

6

7 La empresa adjudicada deberá tramitar el proyecto ante el CFIA inscribiendo la
8 Dirección Técnica del Proyecto, a partir del momento en que se brinde la orden de
9 inicio.

10

11 Nota: Esta obra es bajo la modalidad llave en mano u obra terminada (incluye mano
12 de obra y materiales).

13

14

POR TANTO

15

16 Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis realizado
17 sobre la materia, se determina:

18

19 **1.** Aprobar el informe final de hechos probados y no probados emitido por la
20 señora Alba Iris Ortíz Recio en su condición de Órgano Director del Debido
21 Proceso, por incumplimiento contractual de la empresa Constructora

1 Presbere S.A., en la construcción de pista de patinaje y canchas de voleibol
2 en el Polideportivo Maracaná.

3
4 **2.** Aprobar la ampliación del informe final de hechos probados y no probados
5 emitido por la señora Alba Iris Ortíz Recio en su condición de Órgano Director
6 del Debido Proceso, por incumplimiento contractual de la empresa
7 Constructora Presbere S.A., en la construcción de pista de patinaje y canchas
8 de voleibol en el Polideportivo Maracaná.

9
10 **3.** Solicitar a la Alcaldía Municipal que proceda a instruir a la Dirección del
11 Departamento de Asuntos Jurídicos o a quien corresponda, para que se
12 instaure un proceso de conocimiento de restitución de daños y perjuicios
13 ocasionados por la empresa Constructora Presbere Sociedad Anónima, al
14 amparo del artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

15
16 **4.** Solicitar a la Alcaldía Municipal que proceda con la apertura de un
17 procedimiento ordinario disciplinario contra el Proveedor Municipal o el
18 funcionario en quien, éste hubiese delegado la atención del proceso de
19 contratación de Constructora Presbere Sociedad Anónima.

20
21 **5.** La presente resolución puede ser impugnada mediante los recursos
22 otorgados por ley en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de su
23 notificación.

24
25 **6.** Notifíquese la presente resolución a las partes involucradas en el proceso.

26
27 El Regidor José Pablo Rodríguez Rodríguez, indica que con el tema
28 de Presbere, se recomienda solicitar a la Alcaldía que inicie un proceso para que se
29 instauren los daños y perjuicios ocasionados por Presbere y lo otro es que se

1 instaure un procedimiento ordinario disciplinario contra el funcionario a quien este
2 hubiese delegado la acción del proceso.

3

4 **ACUERDO N°19.**

5

6 Con base en los oficios MSC-AM-1453-2020 de la Administración Municipal y
7 MSCC-SC-1327-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal, se determina,
8 autorizar a la Administración Municipal a suscribir el convenio con el Tribunal
9 Supremo de Elecciones, el cual se detalla a continuación:

10

11 **CONVENIO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS**
12 **INSTITUCIONAL (PSI), PARA EL SECTOR PÚBLICO ENTRE EL TRIBUNAL**
13 **SUPREMO DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

14

15 **Entre nosotros, el TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**, cédula jurídica
16 **número 2-400-042156**, representado en este acto por el señor **LUIS ANTONIO**
17 **SOBRADO GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de Escazú, titular de la cédula de
18 identidad número 1-0564-0037, en su condición de Presidente del Tribunal Supremo
19 de Elecciones, según nombramiento efectuado en la sesión ordinaria número 77-
20 2018, celebrada el 9 de agosto de 2018, y, en tal virtud, representante legal de este,
21 de conformidad con lo que al efecto establece el inciso d) del artículo 20 del Código
22 Electoral, institución que en adelante se denominará "**Tribunal**", y
23 **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SAN CARLOS**, cédula jurídica número 3-014-
24 042074, representado en este acto por **ALFREDO CÓRDOBA SORO**, mayor de
25 edad, vecino de San Carlos, titular de la cédula de identidad número 2-0387-0132,
26 en condición de Alcalde de la Municipalidad del Cantón de San Carlos, nombrado
27 mediante Resolución de Declaratoria de Elección n.º 1494-E11-2020 del 27 de
28 febrero de 2020, publicada en el Diario Oficial la Gaceta n.º 47 del 10 de marzo de
29 2020, en adelante denominada "**Municipalidad**" y , acordamos celebrar este
30 convenio con fundamento en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

1

2

3 1. Que el Tribunal Supremo de Elecciones es la institución encargada de organizar,
4 dirigir y vigilar los actos relativos al sufragio, de manera que los procesos electorales
5 resulten transparentes y confiables y sean capaces de sustentar la convivencia
6 democrática. Asimismo, corresponde al Tribunal prestar los servicios de registro civil
7 e identificación de los costarricenses.

8

9 2. Que dentro de las funciones primordiales de la Dirección General del Registro Civil,
10 órgano dependiente del Tribunal, se encuentra la constancia y publicidad de los
11 hechos y circunstancias concernientes al estado civil de las personas que incluyen
12 la identificación de la población y un registro de su domicilio.

13

14 3. Que la Municipalidad de San Carlos, tiene por objeto la administración de los
15 intereses locales en la jurisdicción territorial del cantón, conforme lo disponen los
16 artículos 169 y 170 de la Constitución Política y el Código Municipal, en sus artículos
17 2, 3 párrafo segundo, 4 inciso f) y los numerales 7, 13 incisos a) y e), por los cuales,
18 las Corporaciones Municipales pueden gestionar la firma de convenios con
19 entidades públicas con tal de requerir servicios y/o bienes mediante el
20 establecimiento de los correspondientes Convenios establecidos por el
21 ordenamiento jurídico, mediante los cuales se tiene la posibilidad de que la
22 Municipalidad puedan suscribir, con personas físicas o jurídicas, entidades
23 nacionales o extranjeras, públicas o privadas los pactos, convenios o contratos
24 necesarios para el cumplimiento de sus funciones como corresponde legalmente en
25 el ejercicio de sus competencias administrativas, por ello, en esta oportunidad
26 requiere del Tribunal el acceso de los datos de sus contribuyentes para facilitar su
27 localización y comunicación fluida con cada uno de ellos de manera personalizada.

28

29 4. Que en oficio DGRC-0577-2018 del 28 de mayo de 2018, el señor Luis Antonio
30 Bolaños Bolaños, en su condición de Responsable de la Base de Datos ante la

1 Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB), autorizó al
2 Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones que, ante
3 solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas para obtener ~~–únicamente–~~
4 **datos de acceso irrestricto (datos públicos)** que constan en las bases de datos
5 institucionales, se gestione lo pertinente para que esa información sea facilitada a
6 los solicitantes, siguiendo los procedimientos establecidos para tales efectos por
7 ese departamento.

8

9 5. Que ambas partes tienen, entre sus respectivos patrimonios, diversos bienes
10 tangibles e intangibles que utilizan para cumplir con sus actividades, para cuya
11 satisfacción fueron creadas. Dependiendo de la institución de que se trate, dentro
12 de sus patrimonios se encuentran los conocimientos técnicos y modos de trabajo
13 adquiridos con el tiempo; que, por su contenido y naturaleza, se considera de
14 carácter confidencial y, por ende, debe ser protegida y tratada con la
15 discrecionalidad y reserva debida.

16

17 6. Por otro lado, entre el patrimonio de las partes existe información que no se valora
18 como confidencial, a saber: distintivos (dibujos, pinturas, diseños, logotipos, lemas,
19 etc.), administración de recursos materiales y humanos, estadísticas gráficas y
20 manuales, estatutos, reglamentos y demás normativa interna y, en general, toda
21 clase de datos e información electrónica, escrita o verbal que será considerada
22 como propiedad intelectual de las partes.

23

24 7. Que la Municipalidad, para lograr el fin público que está llamado a prestar, requiere
25 consultar datos personales de acceso irrestricto (públicos) que resguarda el Tribunal
26 en su base de datos registral; requiriéndose de infraestructura tecnológica que
27 permita la interconexión adecuada para cumplir con los objetivos de este convenio,
28 mediante los recursos tecnológicos que garanticen los niveles de servicio requeridos
29 por ambas instituciones de manera eficiente y segura.

30

1 Con base en las consideraciones que preceden y según lo establecido en el párrafo
2 segundo del artículo 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,
3 artículo 5, punto 2, inciso c) y artículo 8, incisos d), e) y f) de la Ley de Protección
4 de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales n.º 8968 del 5 de
5 setiembre de 2011, así como numeral 5, inciso c) y artículo 26 incisos b), c), f) y g)
6 del reglamento a dicha Ley y demás normativa aplicable.

7

8

ACORDAMOS

9

10 Suscribir el presente Convenio para la utilización de la Plataforma de Servicios
11 Institucional (PSI), para el Sector Público entre el Tribunal Supremo de Elecciones
12 y la Municipalidad de San Carlos, el cual se registrará por el Ordenamiento Jurídico
13 Costarricense y las siguientes cláusulas:

14

15 **PRIMERA: EL OBJETO.** El objeto del convenio consiste en que la Municipalidad
16 pueda consultar –de manera puntual- datos personales de acceso irrestricto
17 (públicos) contenidos en la base de datos que lleva el Registro Civil; a efectos de
18 cumplir con su fin público establecido en el artículo 169 de la Constitución Política,
19 y numerales 1, 3 párrafo 2 y 7 del Código Municipal; para lo cual se acuerda
20 implementar una solución tecnológica que posibilite la consulta.

21

22 **SEGUNDA: INFORMACIÓN REQUERIDA.** Que la Municipalidad requiere para el
23 logro eficaz de su operación la siguiente información resguardada en la base de
24 datos del Registro Civil:

25

26 Datos irrestrictos (públicos) referentes a toda información de acceso irrestricto
27 contenida en la Plataforma (Nombre, nacimiento, la defunción, la filiación, datos
28 sobre el estado civil y el domicilio electoral).

29

30

1 **TERCERA: DEL PROTOCOLO TÉCNICO DE SERVICIO APLICABLE.** El
2 «PROTOCOLO TÉCNICO DE SERVICIO -DATOS PÚBLICOS- de la Plataforma de
3 Servicios Institucional (PSI), sector público», es un documento que establece las
4 reglas y normas técnicas a seguir para la conexión y ejecución de las consultas de
5 información objeto de este convenio en la Plataforma de Servicios Institucional.
6 Dicho protocolo, deberá adjuntarse al presente convenio y podrá ser modificado por
7 el Tribunal, en cuyo caso, la persona que funge como enlace institucional del
8 Tribunal, comunicará de ello a quien figure como enlace en la Municipalidad, a
9 efecto de que adopte las medidas pertinentes.

10

11 **CUARTA: CONDICIONES DE CONECTIVIDAD.** La Municipalidad realizará las
12 acciones que técnicamente sean definidas por el Tribunal, orientadas a realizar la
13 coordinación y la interconexión necesarias, para el acceso y consulta de los datos
14 objeto de este convenio por medio de un enlace de comunicaciones brindado por
15 Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA), quién efectuará la coordinación con el
16 Tribunal para la interconexión respectiva.

17

18 La Municipalidad deberá proveerse de los diferentes anchos de banda que
19 técnicamente sean requeridos de acuerdo con la información a consultar, cantidad
20 de consultas, su recurrencia, cantidad de usuarios y otras situaciones a presentar;
21 en igual sentido, deberá aportar el equipo terminal requerido en su localidad (router,
22 equipos de red u otros). El Tribunal no asumirá ningún gasto por concepto de
23 conexión a la plataforma de la PSI.

24

25 **QUINTA: DE LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS.** En caso de que el Tribunal realice
26 mejoras o cambios tecnológicos relacionados con el servicio objeto de este
27 convenio, lo comunicará a la contraparte por medio del enlace institucional, a fin de
28 que esta se adecúe a los mismos y tome las medidas que considere pertinentes.

29

30

1 **SEXTA: CONDICIONES DE ACCESO A LA PSI.** Para el acceso de datos
2 irrestrictos (públicos) almacenados en la base de datos del Registro Civil, la
3 Plataforma de Servicio Institucional (PSI) proveerá a la Municipalidad mecanismo
4 de servicio denominado «Servicio Web de Consulta o WebServices» que contiene
5 los métodos de consulta de los datos de una persona, a saber: nacimiento,
6 defunción, estado civil, histórico de estado civil, domicilio electoral, entre otros.

7

8 **SÉTIMA: DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD.** Todos los trabajos y servicios que
9 implique este convenio, deberán apegarse en todo momento a las normas, políticas
10 y procedimientos de seguridad que establezca el Tribunal; antes o durante la
11 ejecución de este convenio.

12

13 La asignación de permisos para el acceso del servicio objeto de este convenio por
14 parte de la Municipalidad recae en el funcionario designado como su enlace,
15 señalado en la cláusula décima “DE LOS ENLACES INSTITUCIONALES”, de este
16 documento.

17

18 El Tribunal podrá efectuar en la solución tecnológica los mecanismos de auditoría
19 que estime pertinentes y monitorear, en cualquier momento, los registros de las
20 consultas, a fin de verificar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio.

21

22 **OCTAVA: DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.** La Municipalidad se obliga
23 a que cualquier información de acceso irrestricto que le sea provista o a la que tenga
24 acceso, relacionada con la base de datos del Registro Civil, con la arquitectura
25 tecnológica o de cualquier otra índole igualmente, la utilizará única y exclusivamente
26 para los efectos propios de este convenio. La información se considerará como
27 confidencial y así será tratada.

28

29 El Tribunal se compromete a no divulgar por cualquier medio la información
30 relacionada con la infraestructura física-lógica o de otra clase referida a la

1 Municipalidad a la que tenga acceso producto de la suscripción del presente
2 acuerdo.

3

4 La Municipalidad se compromete a tomar las medidas necesarias para proteger la
5 información del Tribunal, que incluye, pero sin limitarse estrictamente a ello:

6

7 I. Impedir que personas ajenas al personal que sea estrictamente necesario
8 para brindar los servicios objeto de este convenio, tenga acceso a la información
9 señalada.

10

11 II. No almacenar, duplicar, transmitir, publicar o reproducir la información para
12 efectos diferentes a aquellos para los cuales le fue facilitada, e impedir que otros lo
13 realicen. Se exceptúa de esta regla aquella información que las personas usuarias
14 de la Municipalidad requieran descargar digitalmente o imprimir para dejar evidencia
15 de la verificación hecha en la base de datos registral, según los requisitos
16 administrativos contemplados en sus sistemas de control interno y bajo el entendido
17 que esta excepción es sólo para esos fines.

18

19 III. Adoptar cualquier otra medida para proteger la información, razón por la cual
20 la lista anterior no es taxativa.

21

22 **NOVENA: DEL HORARIO DE DISPONIBILIDAD Y CONSULTAS DE LA PSI.** Salvo
23 circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de carácter técnico que impidan
24 brindar el servicio, el horario de disponibilidad de la PSI será de 7x24x365, mientras
25 que el horario de atención de incidentes será en días hábiles (de lunes a viernes)
26 en el horario laboral establecido por el Tribunal para los funcionarios que trabajan
27 en la sede central, mediante llamada telefónica a la Sección de Servicio al Cliente
28 de TI de la Dirección General de Estrategia Tecnológica del Tribunal.

29

30

1 **DÉCIMA: DE LOS ENLACES INSTITUCIONALES.** Como contraparte técnica del
2 Tribunal se nombra a la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información
3 y Comunicaciones o quien le sustituya en el puesto durante sus ausencias
4 temporales o permanentes. Por su parte, la Municipalidad, al Jefe de Administración
5 Tributaria y al Encargado de Tecnologías de Información y Comunicaciones o a
6 quien lo sustituya en sus ausencias temporales o definitivas.

7

8 **DÉCIMA PRIMERA: DE LA VIGENCIA.** Este convenio tiene una vigencia de cuatro
9 años contado a partir de la fecha de suscripción y podrá ser renovado
10 automáticamente por periodos iguales y consecutivos, hasta un máximo de dos
11 renovaciones, salvo que alguna de las partes dentro de los tres meses anteriores al
12 vencimiento del plazo del respectivo período, comunique a la otra su deseo de no
13 prorrogar la vigencia del convenio. Este convenio es válido y eficaz a partir de la
14 fecha de su firma.

15

16 **DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN.** Cualquiera de las partes podrá dar
17 por terminado el convenio mediante comunicación por escrito a la otra, lo cual regirá
18 seis meses después de que haya sido recibida la respectiva comunicación. Sin
19 embargo, la terminación parcial o total del presente acuerdo no afectará los trabajos
20 o proyectos que se estén ejecutando en el momento en que se produzca, siempre
21 que no exceda los seis meses.

22

23 **DÉCIMO TERCERA: DEL LIMITE DE CONSULTAS DIARIO.** En caso de que la
24 infraestructura tecnológica del Tribunal, (entiéndase, operación parcial de la
25 plataforma, niveles de consumo altos por parte de las instituciones conectadas,
26 entre otras circunstancias que afecten el normal funcionamiento de los sistemas) se
27 vea comprometida, el Tribunal se reserva el derecho de indicar la cantidad de
28 consultas que se pueden realizar diariamente.

29

30

1 **DÉCIMA CUARTA: DE LA ESTIMACIÓN.** Por las características y la naturaleza
2 jurídica del presente convenio de colaboración, se considera de cuantía inestimable.
3 En lo que respecta al aporte de la Municipalidad, no se establece un monto por la
4 naturaleza de sus funciones, dado que las acciones que esta entidad desarrollará
5 en el marco del presente Convenio, forman parte de su actividad normal y no
6 significa la erogación de fondos públicos por la naturaleza de la materia del mismo.

7

8 **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio podrá
9 ser modificado por mutuo acuerdo, por iniciativa de cualquiera de las partes previa
10 solicitud por escrito, en cualquier etapa de su ejecución. Para ello, la parte
11 interesada deberá remitir la reforma propuesta a la contraparte, y ésta última tendrá
12 hasta tres meses después de notificado para manifestarse sobre lo que
13 corresponda. En caso de que se llegue a un acuerdo satisfactorio, la gestión se
14 plasmará por medio de la adenda respectiva, la cual deberá constar por escrito y
15 pasará a ser parte integral del presente convenio previa suscripción de ambas
16 partes.

17

18 **DÉCIMA SEXTA: DE LAS NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación, solicitud,
19 informe u otra comunicación se hará de forma escrita o bien digital, al siguiente
20 medio o lugar:

21

22 **Al Tribunal:** en su Secretaría General, sede central, al costado oeste del Parque
23 Nacional, correo electrónico secretariatse@tse.go.cr .

24

25 **A la Municipalidad:** Alcaldía Municipal. Palacio Municipal, Costado sur del Parque
26 Central en Ciudad Quesada. Correo AlfredoCS@munisc.go.cr

27

28 En fe de lo anterior, que es de nuestra aceptación, cada una de las partes firman el
29 presente documento a la hora y fecha que las razones de los respectivos
30 certificados digitales lo indican.

1

Luis Antonio Sobrado González

Presidente

Tribunal Supremo de Elecciones

Alfredo Córdoba Soro

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Carlos

2

3 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

4

5 **ACUERDO N°20.**

6

7 Con base en los oficios MSCCM-SC-0723-2020 y MSCCM-SC-1268-2020 emitidos
8 por la Secretaría del Concejo Municipal, sobre consulta a la Procuraduría General
9 de la República relacionada a destitución de miembros de Junta Administrativa del
10 Colegio Técnico Profesional La Fortuna, se determina,

11

- 12 1. Trasladar el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República al
13 departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección
14 Regional de San Carlos.
- 15 2. Por pérdida de interés actual queda sin efecto la solicitud de destitución de
16 un miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional La
17 Fortuna.

18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

19 **ACUERDO N°21.**

20

21 Con base en el oficio MSCCM-SC-1268-2020 emitido por la Secretaría del Concejo
22 Municipal, sobre consulta a la Procuraduría General de la República, relacionada a
23 Juramentación de Juntas de Educación, se determina, solicitar a la Administración
24 Municipal y a la Asesoría Legal de este Concejo Municipal, elaborar en conjunto, el
25 manual para juramentación virtual de juntas administrativas y de educación.

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

27

1 **ACUERDO N°22.**

2

3 Con base en el oficio MSCCM-SC-1371-2020 emitido por la Secretaría del Concejo
4 Municipal, sobre respuesta a consulta realizada a la Procuraduría General de la
5 República, sobre la proporcionalidad de género en las comisiones municipales, se
6 determina, trasladar al Presidente del Concejo Municipal, para que atienda lo
7 señalado por la Procuraduría General de la República referente al tema de
8 proporcionalidad de género en las comisiones municipales. **Votación unánime.**

9 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

10 **ACUERDO N°23.**

11

12 Con base en el oficio MSCCM-SC-1326-2020 emitido por la Secretaría del Concejo
13 Municipal, referente a Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San
14 Carlos y el Instituto Nacional de Aprendizaje, se determina, autorizar a la
15 Administración Municipal a suscribir el convenio, el cual se detalla a continuación:

16

17 **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA ESTABLECER UN**
18 **CENTRO COLABORADOR SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE**
19 **APRENDIZAJE Y MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

20

21 Entre nosotros, el **Instituto Nacional de Aprendizaje**, en adelante INA, cédula
22 jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y cinco mil ciento veintisiete-
23 treinta y uno, representado en este acto por el señor ANDRES VALENCIANO
24 YAMUNI, mayor, divorciado, titular de la cédula de identidad número uno- mil ciento
25 sesenta y nueve- cero setecientos trece, vecino de Montes de Oca, Licenciado en
26 Ingeniería Industrial, Máster en Negocios Internacionales, en calidad de Presidente
27 Ejecutivo, nombramiento efectuado según el artículo segundo del acta de la Sesión
28 Ordinaria número uno del Consejo de Gobierno celebrada el ocho de mayo del dos
29 mil dieciocho, publicado en el diario oficial La Gaceta número ochenta y tres del
30 catorce de mayo del dos mil dieciocho (Alcance número noventa y ocho), y la

1 **Municipalidad De San Carlos**, en adelante la ENTE, cédula jurídica número tres-
2 cero catorce-cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, representado en este acto
3 por el señor ALFREDO CÓRDOBA SORO, mayor, casado, titular de la cédula de
4 identidad número dos-cero trescientos ochenta y siete-cero ciento treinta y dos,
5 vecino de Ciudad Quesada, de profesión Licenciado en Administración, en la
6 condición de Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, nombramiento efectuado
7 mediante resolución N°1494-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, con
8 vigencia del 01 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2024, publicado en la
9 Gaceta 47 DEL 10 DE MARZO DEL 2020, y acuerdo del Concejo Municipal, de la
10 sesión ordinaria del Lunes xxxx de xxxx del 2020, artículo xxx, acuerdo xxx, acta
11 xxx.

13 CONSIDERANDO

- 14
- 15 1. Que el INA tiene como finalidad principal el promover y desarrollar la capacitación
16 y formación profesional de los trabajadores en todos los sectores de la economía,
17 para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las
18 condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense.
 - 19 2. Que el INA para lograr sus fines tiene como una de sus atribuciones, diseñar y
20 ejecutar programas de capacitación y formación profesional en todas sus
21 modalidades, o convenir su ejecución con otros entes públicos y privados.
 - 22 3. Que es interés del INA el establecer Centros Colaboradores en entidades públicas
23 o privadas con el propósito de ejecutar conjuntamente servicios de capacitación y
24 formación sin que medien fines de lucro.
 - 25 4. Que el ENTE desea satisfacer necesidades de formación y capacitación de sus
26 colaboradores y colaboradoras, posibles personas a contratar o terceros, que así lo
27 requieran, mediante programas de formación que desarrolla en sus propias
28 instalaciones o fuera de ellas.
 - 29 5. Que el ENTE está interesado en fungir como Centro Colaborador del INA, para
30 que las personas que proponen como personas docentes se desempeñen como

1 persona docente del ENTE y contribuya a satisfacer las necesidades de formación
2 y capacitación de sus colaboradores y colaboradoras, posibles personas a contratar
3 o terceros de conformidad con los estándares de calidad del INA.

4

5 ACUERDAN

6

7 Suscribir el presente convenio para el establecimiento de un Centro Colaborador,
8 que se regirá por las siguientes cláusulas.

9 PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

10 Aunar esfuerzos para establecer los lineamientos que regulen y orienten las
11 acciones del INA y el ENTE, a fin de que este se constituya en un Centro
12 Colaborador, para ejecutar servicios de capacitación y formación profesional
13 debidamente reconocidos y certificados por el INA.

14 SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15 SERÁ OBLIGACIÓN DEL INA:

16 1. Elaborar conjuntamente con el ENTE un cronograma anual de los servicios de
17 capacitación y formación profesional a ejecutar por el ENTE, con base en la Oferta
18 Formativa vigente del INA y el Plan de Servicios de Formación y Capacitación
19 Profesional (PASER) durante la vigencia del presente convenio.

20 2. Realizar los procesos de idoneidad docente a las personas docentes que el ENTE
21 ha propuesto para el desarrollo de los Servicios de Capacitación y Formación
22 Profesional mencionados en el punto anterior.

23 3. Asesorar en aspectos metodológicos, por parte de la Unidad de Centros
24 Colaboradores, a las personas docentes del ENTE que se designen para desarrollar
25 los servicios de capacitación y formación profesional.

26 4. Realizar la supervisión técnico-metodológica de los servicios de capacitación y
27 formación profesional por parte del Núcleo Tecnológico respectivo, el seguimiento
28 administrativo por parte de la Unidad Regional respectiva en coordinación con el
29 ENTE y el seguimiento del convenio y otras acciones por parte de la Unidad de
30 Centros Colaboradores.

- 1 5. Facilitar al ENTE en caso de que exista, una copia del Material Didáctico para su
- 2 reproducción, siguiendo las normas de calidad establecidas por el INA.
- 3 6. Certificar a las personas participantes que aprueben los servicios de capacitación
- 4 y formación profesional ejecutados bajo el marco del convenio de Centros
- 5 Colaboradores.
- 6 7. Velar porque las personas funcionarias que se envíen al ENTE no interfieran ni
- 7 afecten las actividades ni intereses del mismo.
- 8 **SERÁ OBLIGACIÓN DEL ENTE:**
- 9 1. Elaborar conjuntamente con la Unidad de Centros Colaboradores, un cronograma
- 10 anual de capacitación de los servicios de capacitación y formación profesional a
- 11 ejecutar por el Centro Colaborador, con base en la Oferta Formativa del INA y el
- 12 Plan de Servicios de Formación y Capacitación Profesional (PASER) durante la
- 13 vigencia del convenio.
- 14 2. Proponer al INA, personal docente que reúna las competencias necesarias para
- 15 desarrollar la labor docente y someterlo al proceso de idoneidad docente que realiza
- 16 el respectivo Núcleo Tecnológico.
- 17 3. Apoyar al personal docente y las personas participantes en los procesos de
- 18 formación dentro del ENTE.
- 19 4. Aportar las instalaciones adecuadas, el equipo, mobiliario, herramientas y
- 20 materiales necesarios para el desarrollo de los servicios de capacitación y formación
- 21 profesional, de los empleados.
- 22 5. Asumir el pago de todos los servicios básicos de apoyo para el desarrollo de los
- 23 servicios de capacitación y formación profesional, tales como agua, limpieza,
- 24 teléfono, electricidad, vigilancia, mantenimiento, etc, según contenido
- 25 presupuestario.
- 26 6. Reproducir el material didáctico aportado por el INA para ser utilizado en el
- 27 desarrollo de los servicios de capacitación y formación profesional y prohibir la
- 28 reproducción parcial o total de este, con fundamentos en la Ley de Derechos de
- 29 Autor y Derechos Conexos.
- 30 7. Permitir que los estudiantes del INA realicen visitas técnicas acompañados de un

1 docente del INA, asimismo permitir que el personal del INA realice pasantías en el
2 ENTE bajo el marco del convenio. Lo anterior de acuerdo con su disponibilidad y
3 previa coordinación con el ENTE, por medio de mecanismo ya existente del
4 Departamento de Recursos Humanos, previa coordinación.

5 8. Respetar con carácter obligatorio las recomendaciones u observaciones técnicas,
6 docentes y administrativas que el INA formule, en relación con el desarrollo de los
7 servicios de capacitación y formación profesional, contenidos en el cronograma
8 anual de capacitación acordado por ambas partes.

9 9. Comunicar oportunamente a la Unidad Regional respectiva y a la Unidad de
10 Centros Colaboradores, cualquier cambio en la programación de los servicios de
11 capacitación y formación profesional, contenidos en el cronograma de capacitación
12 acordado por ambas partes: fechas, horario, instructor, etc.

13 10. Respetar con carácter de obligatorio los tiempos definidos para la liquidación de
14 los servicios de capacitación y formación profesional, ejecutados en el marco del
15 convenio de Centros Colaboradores.

16 TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

17 De conformidad con las regulaciones establecidas en el artículo diecisiete de la Ley
18 Orgánica del INA, la Ley de Propiedad Intelectual y la Ley de Derechos de Autor y
19 Derechos Conexos, corresponderá al INA, los derechos de patente o propiedad
20 intelectual sobre inventos, textos, técnicas de enseñanza o de trabajo, programas,
21 materiales informativos, didácticos, científicos y divulgativos, relacionados con la
22 capacitación y formación profesional desarrollados en el Instituto, que sean
23 utilizados para la ejecución del presente Convenio o para atender requerimientos
24 específicos de las partes, pertenecerán en forma exclusiva al INA. De modo que, en
25 toda publicación o divulgación, se hará constar estos derechos a favor del INA, así
26 como los derechos morales, respecto de su autoría.

27 Sin embargo, el material que sea proporcionado por el ENTE nunca será divulgado
28 y pertenecerá única y exclusivamente a ésta, así mismo el material didáctico que
29 pertenezca al ENTE estará protegido por los Derechos de Autor y Derechos
30 Conexos.

1 En el eventual caso de que las partes de este Convenio cuenten con procedimientos
2 o manuales para el manejo de imagen de cada organización, las publicaciones o
3 divulgaciones que se hagan, deberán acatar esos procedimientos o regulaciones.

4 En aquellos casos en que las titularidades de los derechos de propiedad intelectual
5 surjan en virtud de la ejecución del presente Convenio, deberán ser regulados
6 mediante adenda.

7 CUARTA: COORDINACIÓN

8 La coordinación de este convenio estará a cargo de los representantes de cada una
9 de las partes. El representante del ENTE será la persona encargada de Recursos
10 Humanos, y del INA será la persona Encargada de la Unidad de Centros
11 Colaboradores.

12 QUINTA: EJECUCIÓN

13 Este convenio se ejecutará mediante el establecimiento de un cronograma anual de
14 servicios de capacitación y formación profesional, de aquellos servicios
15 contemplados dentro de la Oferta Formativa del INA y que por acuerdo se
16 desarrollen mediante las personas docentes que el ENTE proponga. Los ajustes
17 (cambios, exclusiones e inclusiones) que se realicen a dicho cronograma serán
18 notificados por la persona Encargada de Capacitación del ENTE, a la Unidad de
19 Centros Colaboradores y a la Unidad Regional respectiva, en forma oportuna.

20 SEXTA: ACUERDOS DE EJECUCIÓN

21 Cualquier otro acuerdo necesario para la ejecución de este convenio se hará
22 mediante adenda suscrita entre las partes, siempre y cuando no se afecten
23 sustancialmente los términos del convenio.

24 SÉTIMA: EVALUACIÓN

25 Este convenio, será evaluado por ambas partes cuando lo estimen conveniente, sea
26 en forma conjunta, o en forma individual. El INA realizará un análisis semestral
27 donde presentará como mínimo la siguiente información: cantidad de servicios de
28 capacitación y formación profesional, cantidad de personas participantes y cantidad
29 de horas; siguiendo los procedimientos establecidos en cada una de las partes para
30 tales efectos Los representantes de ambas partes o quien estas designen, serán los

1 responsables de coordinar la realización de dichas evaluaciones en forma conjunta
2 o individual según corresponda.

3 OCTAVA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

4 De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de las partes
5 durante ejecución de este convenio, deberá ser resuelta por las personas
6 coordinadoras designadas.

7 Si las partes no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o
8 incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del Convenio por mutuo acuerdo en
9 documento escrito firmado por ambos representantes. En caso contrario, podrán
10 realizar el análisis del incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el
11 procedimiento de rescisión o resolución unilateral del Convenio que corresponda al
12 caso, aplicando de forma supletoria los procedimientos establecidos en la Ley
13 General de Administración Pública y la Ley de Contratación Administrativa, así como
14 sus respectivos Reglamentos, en cuanto a la figura de la resolución y rescisión
15 contractual según corresponda.

16 La rescisión o resolución no afectará las actividades que se encuentren en
17 ejecución, por lo tanto, estas deberán finalizar normalmente.

18 NOVENA: VIGENCIA

19 El presente convenio tiene una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de la
20 última firma que se consigne en el presente convenio y no es susceptible de
21 prórrogas. Los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando
22 mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión.

23 DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

24 Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con
25 actividades no contempladas en el presente convenio y adendas derivadas del
26 mismo. Las partes firmantes se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo
27 referente a la responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan
28 ocurrir a las partes o a terceros, durante la ejecución de este instrumento. Lo anterior
29 bajo el entendido que cada parte se hará responsable de los funcionarios que asigne
30 para ejecutar labores propias de este convenio.

1 DÉCIMA PRIMERA: PÓLIZA DE RIESGOS A LOS PARTICIPANTES

2 El INA tendrá la obligación de cubrir con una póliza de riesgos del trabajo a los
3 participantes externos al ENTE de los servicios de capacitación y formación
4 profesional ejecutados por el ENTE, amparado en lo dispuesto por Decreto
5 Ejecutivo 13466 del MTSS del 24 de marzo de 1982, Reglamento General de
6 Riesgos del Trabajo, artículo 42 publicado en la Gaceta N°114 del 16 de junio de
7 1997 y el artículo 10 del Reglamento de Centros Colaboradores del Instituto
8 Nacional de Aprendizaje publicado en la Gaceta el 9 de enero de 2015. Por su parte
9 el ENTE será responsable de cubrir con su póliza a las personas que participen en
10 los servicios de capacitación y formación profesional, si estos son empleados del
11 ENTE, de conformidad con el artículo 195 del Código de Trabajo y el artículo 2 del
12 Reglamento General de Riesgos del Trabajo.

13 DÉCIMA SEGUNDA: ESTIMACIÓN

14 No se estima este Convenio para efectos fiscales por su especial naturaleza.

15 DÉCIMA TERCERA: LUGAR DE NOTIFICACIONES

16 Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por
17 cualquiera de las partes bajo este convenio, se hará en forma escrita al siguiente
18 domicilio:

19 El INA señala, Unidad de Centros Colaboradores frente al Parque de Diversiones,
20 La Uruca, San José, o al Apartado: 5200-1000 San José y/o al correo
21 SBermudezVives@ina.ac.cr.

22 El ENTE señala costado sur del Parque de Ciudad Quesada, San Carlos,
23 Alajuela; alfredocs@munisc.go.cr, y supletoriamente el teléfono N. 2401-0900.

24

25 Toda notificación que deban llevar a cabo las partes entre sí, se tendrá por realizada
26 y recibida si se efectúa a la dirección indicada o a cualquiera de los medios
27 señalados.

28 Cualquier cambio en la dirección, fax o apartado señalados, deberá ser notificado
29 de manera previa y por escrito a la contraparte correspondiente.

30 DÉCIMA CUARTA: NORMAS SUPLETORIAS

1 En lo no previsto expresamente en el presente convenio específico de cooperación,
2 regirá supletoriamente la normativa interna de cada parte, las leyes aplicables y los
3 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo costarricense.
4 ESTANDO AMBAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE
5 DOCUMENTO, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LO FIRMAMOS DIGITALMENTE.

6

7

8 ALFREDO CÓRDOBA SORO	ANDRÉS VALENCIANO YAMUNI
9 REPRESENTANTE LEGAL	PRESIDENTE EJECUTIVO
10 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

11

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

13

14 **ACUERDO N°24.**

15

16 Con base en el oficio MSCCM-SC-1389-2020 emitido por la Secretaría del Concejo
17 Municipal, referente a la solicitud de apoyo a la figura independiente de las ASADAS
18 de Veracruz de Pital y Venecia, se determina:

19

20 1. Solicitar a las ASADAS de Veracruz de Pital y de Venecia, su criterio sobre
21 la fusión sugerida por Acueductos y Alcantarillado (AyA).

22

23 2. Solicitar criterio legal y técnico a Acueductos y Alcantarillaos (AyA) sobre la
24 fusión de las ASADAS de Veracruz de Pital y Venecia.

25

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

27

28

29

30

1 **ACUERDO N°25.**

2

3 Con base en el oficio MSCCM-SC-1409-2020 emitido por la Secretaría del Concejo
4 Municipal, sobre solicitud de aprobación de procedimiento "Solicitud de lavado de
5 vehículos livianos y motocicletas", se determina, aprobar el procedimiento "Solicitud
6 de lavado de vehículos livianos y motocicletas", el cual se detalla a continuación:

7

8

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

9

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

10

PROCEDIMIENTO:

11

SOLICITUD DE LAVADO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS

12

CÓDIGO:

13

P-DSG-030-2020

14

15 **1. PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE LAVADO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS**

 <p>Municipalidad de San Carlos Manual de Procedimientos</p>		
Nombre de la Unidad Servicios Generales	Nombre del procedimiento Solicitud de Lavado de Vehículos Livianos y Motocicletas	
Responsable: Jefe de Servicios Generales		
Código del procedimiento P-DSG-030-2020	Fecha Julio 2020	
Número de revisión: 1	Número de versión: 1	Próxima revisión: Julio 2021
Elaborado por: Byron Rojas Zamora		

1 **b. Choferes de Vehículos Municipales:** Los funcionarios encargados de velar
2 por el mantenimiento de vehículos, por lo tanto, son quienes solicitan las
3 boletas de lavado. En caso de que el funcionario no cuente con correo
4 electrónico, deberá solicitarla a través de otro funcionario administrativo del
5 departamento. En el autolavado deberán firmar una bitácora cada vez que
6 lleven a lavar el vehículo.

7 **c. Departamentos con vehículos:** Cada departamento de la Municipalidad de
8 San Carlos que cuenta con vehículos municipales, tienen un funcionario
9 encargado de los trámites administrativos, esto implica, por ejemplo, recoger
10 las facturas de combustible de los choferes, y elaborar el reporte de gasto de
11 combustible. Este funcionario, o cualquier administrativo del departamento
12 deberá colaborarles a los choferes que no cuenten con correo electrónico a
13 realizar la solicitud del lavado.

14 **d. Autolavado adjudicado:** Empresa encargada de lavar los vehículos
15 municipales, deben llevar una bitácora con los lavados que se realizan, y
16 asegurarse que cada chofer firme la bitácora antes de realizar el lavado.

17 **1.4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

18 Para realizar el procedimiento se deberá considerar las siguientes políticas:

19 a) Las solicitudes se realizan por medio de correo electrónico, si un funcionario
20 la solicita de forma presencial en la oficina de Servicios Generales, no se le
21 realizará la solicitud.

22 b) Cada vez que el funcionario lleva el vehículo al lavado, deberá firmar la
23 bitácora de control de lavados.

24 c) Servicios Generales realizará conciliaciones semanales con el Autolavado
25 para verificar las boletas realizadas con la bitácora de control de lavados.

26 **1.5 NORMATIVA APLICABLE**

27 El procedimiento está regulado por las siguientes leyes y reglamentos:

28
29
30

Leyes y Reglamentos Relacionados	
Artículo	Descripción
Ley N°7794.	Código Municipal
Ley N°8292.	Ley General de Control Interno
R-DSG-001-2016	Reglamento para uso Administrativo de Vehículos de la
R-DSG-001-2018	Uso De Vehículos Municipalidad De San Carlos
Toda la normativa asociada al procedimiento.	

1 **1.6 FORMULARIOS POR UTILIZAR**

2 En la ejecución del procedimiento se utiliza la boleta digital de lavado de vehículos
3 [Ver anexo 1.13.1.](#)

4 **1.7 SUBPROCESOS**

5 El procedimiento no posee subprocesos.

6 **1.8 CONCEPTOS**

7 **Municipalidad:** La Municipalidad de San Carlos.

8

9 **Chofer Municipal:** cualquier funcionario que está autorizada para manejar o
10 tiene a cargo un vehículo municipal.

11 **Lavado de vehículo:** Servicio que brinda una empresa a la Municipalidad de
12 San Carlos para mantener limpios los vehículos municipales.

13 **Bitácora de control de lavados:** Libro de actas, en el cuál se lleva el
14 consecutivo de los lavados que se realizan, esta bitácora se encuentra en físico
15 en las instalaciones del autolavado.

16 **Conciliación de cuentas:** Proceso de comparar dos cuentas, para verificar que
17 no existan diferencias. El procedimiento se realiza antes de realizar una orden
18 de Compra.

19 **Boleta digital de Lavado de Vehículos:** Boleta digital, la cual se les envía a los
20 funcionarios por la aplicación que se acuerde.

1 **1.9 SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

2 Se utilizará un documento Excel, dónde se elaborarán las boletas de lavado, y una
3 base de datos con los lavados que se realizan.

4 **1.10 CAMBIOS EN ESTA VERSIÓN.**

5 No aplican.

6 **1.11 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Secuencia	Descripción	Responsable
	Inicio	
1	El proceso inicia cuando el chofer tiene la necesidad de lavar el vehículo municipal que tiene a cargo.	Chofer
2	Chofer envía a serviciosgenerales@munisc.go.cr un correo electrónico solicitando una boleta de lavado de vehículos. Debe incluir (nombre, placa de vehículo, celular, tipo de lavado). En caso de que el chofer no tenga correo electrónico, debe realizar el trámite con algún administrativo del departamento solicitante.	Chofer o funcionario municipal
3	Servicios Generales revisa la solicitud, en caso de que no estén todos los datos los solicita nuevamente, si están bien procede con la realización de la boleta de lavado digital.	Servicios Generales
4	Se realiza la boleta digital y se registran los datos en la base de datos: Control de Lavado de Vehículos.	Servicios Generales
5	Funcionario que realiza la boleta de lavado la envía por la aplicación definida al funcionario municipal, y a un grupo de esta, llamado "Lavado de vehículos Servicios Generales" para tener	Servicios Generales

	todas las boletas que se realizan.	
6	Chofer recibe la boleta digital, y procede a llevar el vehículo al Autolavado.	Chofer
7	El Autolavado solicita al chofer la boleta, y registra los datos en la bitácora: Control de Lavado de Vehículos Municipales.	Autolavado Adjudicado
8	Firma bitácora: Control de Lavado de Vehículos Municipales, y espera que realicen el lavado del vehículo.	Chofer
9	Servicios Generales revisa la cantidad de boletas enviadas, con la bitácora de Control de Lavado de Vehículos. En caso de haber alguna diferencia, se realiza una conciliación de cuentas, para aclarar las diferencias.	Servicios Generales
10	Se procede con el pago del servicio.	Servicios Generales
	<i>Fin del procedimiento.</i>	

1

2 **1.12 DIAGRAMA DE FLUJO**

3

4

5

6

7

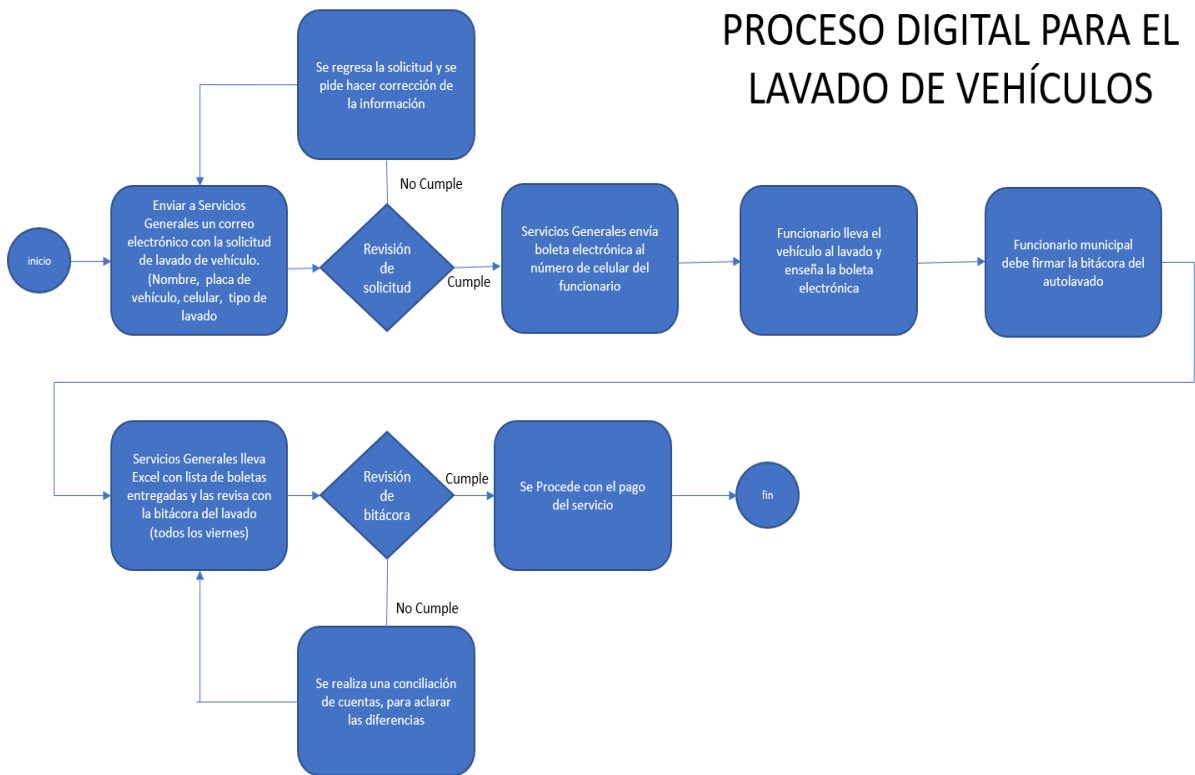
8

9

10

11

12



1.13 ANEXOS

1.13.1 Boleta de lavado de vehículos livianos y motocicletas



Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

1 **ACUERDO N°26.**

2

3 Con base en el oficio MSCCM-SC-1410-2020 emitido por la Secretaría del Concejo
4 Municipal y MSC-A.M-1540-2020 de la Administración Municipal, referente al
5 borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de
6 Los Chiles de Aguas Zarcas, se determina, autorizar a la Administración Municipal
7 suscribir el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de
8 Los Chiles de Aguas Zarcas, que se detalla continuación:

9 **CONVENIO DE COOPERACION**

10 **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL**

11 **EN LA COMUNIDAD DE LA TIGRA-CENTRO”**

12 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE**

13 **DESARROLLO**

14 **INTEGRAL DE LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS-DE SAN CARLOS-**

15 **ALAJUELA**

16

17 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –
18 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,
19 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad
20 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
21 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
22 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según
23 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa
24 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil
25 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y
26 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este
27 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ///////////////,
28 Acuerdo N° ///, del Acta N° ///, de la Sesión celebrada el lunes XX de XXXXXXXX del
29 año dos mil veinte, en adelante y para efectos del presente convenio denominado
30 la **MUNICIPALIDAD** y **MONICA PATRICIA LEON MELENDEZ**, mayor, vecina de

1 Los Chiles de Aguas Zarcas, 300 metros al norte, 50 metros al este de la Iglesia
2 Católica, cédula de identidad número **uno- setecientos cuarenta y nueve –**
3 **setecientos noventa y nueve**, en mi condición de PRESIDENTA con facultades
4 suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
5 **LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS**, ALAJUELA, inscrita en el
6 Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo 8, Folio
7 154, Asiento: 12.816, Código de Registro número 516 del Cantón Alajuela – San
8 Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de
9 Junta Directiva extraordinaria número 492, artículo N° 3, celebrada el 28 de
10 agosto del 2020, en adelante denominado la **“ASOCIACION”**, **CONSIDERANDO:**
11 en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
12 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
13 comunidades:////////////////////////////////////

14 **CONSIDERANDO**

- 15 1. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
16 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
17 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
18 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
19 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
20 las autoridades competentes para ello.
- 21 2. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
22 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
23 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
24 cumplir sus fines.
- 25 3. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
26 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
27 para el cumplimiento de sus funciones.
- 28 4. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. E, 77 y 83 del
29 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
30 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,

1 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
2 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
3 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
4 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
5 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
6 administración y custodia.

7 5. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
8 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
9 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
10 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
11 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
12 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

13 6. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
14 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
15 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
16 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

17 7. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
18 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
19 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

20 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
21 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
22 **DE COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN LA**
23 **COMUNIDAD CAPORAL DE AGUAS ZARCAS** de un bien propiedad de la
24 Municipalidad, lo cual realizan de la siguiente manera:

25 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La MUNICIPALIDAD es
26 propietaria del Inmueble, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,
27 matrícula número 176.762-000 "CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS
28 SESENTA Y DOS - CERO CERO CERO". Terreno destinado a área comunal.
29 Situado en el Distrito Cuarto-Aguas Zarcas, del Cantón Décimo San Carlos, de la
30 Provincia de Alajuela. Linda al norte y oeste con Ganadera Caporal S.A., sur con

1 Jhon Thomas Libarquez, y este con Lotes 1-6-7- de Ganadera Caporal y carretera
2 Aguas Zarcas -Pital. Mide: Catorce mil ochocientos noventa y nueve metros don
3 doce decímetros cuadrados. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente
4 convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera
5 conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado
6 **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN LA COMUNIDAD**
7 **DE CAPORAL DE AGUAS ZARCAS”**, la cual consiste en la compra y colocación
8 del módulo de Parque Infantil, según características técnicas visible de folio 17 a 23
9 frente del expediente. El cual tendrá un costo de **¢3.500.000.00**, de lo cual será
10 aportado por la Municipalidad de San Carlos, **¢3.000.000.00**, y el restante de
11 **¢500.000.00**, corresponde al aporte a realizar por parte de la ASOCIACIÓN. Dicha
12 construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION, arriba
13 descrito.

14 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
15 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
16 bien de dominio de la ASOCIACION (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto
17 del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un
18 aporte de **¢3.000.000.00** según el código presupuestario número **5-03-06-32-05-**
19 **02-99**. El material o Módulo, que se adquiera con dicha partida, será comprado y
20 puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del
21 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

22 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
23 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
24 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
25 partida antes descrita, en el proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE UN**
26 **MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE LA CAPORAL DE**
27 **AGUAS ZARCAS”**. B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el
28 control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
29 MUNICIPALDIAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la
30 ejecución del proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE**

- 1 **PARQUE INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE LA CAPORAL DE AGUAS**
2 **ZARCAS**". D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de
3 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E).
4 La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y
5 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
6 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "**COLOCACIÓN DE UN**
7 **MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE LA CAPORAL DE**
8 **AGUAS ZARCAS**". F). La Asociación se compromete aportar para la ejecución
9 del proyecto la suma de ¢500.000.00, destinados al pago de mano de obra y
10 materiales. G). La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y
11 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
12 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.
- 13 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
14 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
15 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el
16 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
17 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
18 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
19 materiales según el presente convenio.
- 20 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
21 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
22 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION
23 conocer en su totalidad.
- 24 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
25 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del
26 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
27 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
28 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de
29 su formalización.
- 30 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación

1 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
2 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del
3 proyecto por parte de la Asociación al señor Javier Campos Campos.

4 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
5 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
6 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
7 presente convenio.

8 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
9 la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES. “¢3.500.000.00”

10 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
11 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
12 Carlos a los XXXX días del mes de XXXXX del año dos mil veinte.

13
14 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

MONICA P. LEON

15 **MELENDEZ** ALCALDE

16 PRESIDENTA

MUNICIPAL

17 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

A.D.I. LA TIGRA.-SC

18
19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

20
21 **ACUERDO N°27.**

22
23 Con base en los oficios MSCCM-SC-1415-2020 emitido por la Secretaría del
24 Concejo Municipal y MSC-A.M-1556-2020 de la Administración Municipal, referente
25 al borrador de Convenio de Cooperación con el Instituto Agropecuario, se determina,
26 autorizar a la Administración Municipal suscribir el Convenio, el cual se detalla a
27 continuación.

28
29
30

1 **CONVENIO DE MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**
2 **PROFESIONAL Y EXTENSIÓN TÉCNICA ENTRE**
3 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
4 **EI INSTITUTO AGROPECUARIO COSTARRICENSE**

5
6 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de
7 Empresas, vecino de La Tesalia de Ciudad Quesada, cédula de identidad número
8 dos – trescientos ochenta y siete – ciento treinta y dos, en mi carácter de **ALCALDE**
9 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, mediante la resolución del Tribunal
10 Supremo de Elecciones número mil trescientos nueve – E- once, d del veinticinco
11 de febrero del dos mil dieciséis, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula
12 jurídica tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, autorizado
13 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos,
14 artículo número _____, acuerdo número _____, del acta número
15 _____, de la sesión celebrada el _____, en adelante y para efectos
16 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD**, y, **CARLOS WAUTHION**
17 **DELGADO**, mayor, casado, de nacionalidad Belga, portador de la cédula de
18 residencia número uno-cero-cinco-seis-cero-cero-cero-uno-cinco-tres-cero-nueve,
19 vecino de Santa Clara, San Carlos, Alajuela; en calidad de representante legal del
20 **INSTITUTO AGROPECUARIO COSTARRICENSE**, portador de la cédula jurídica
21 3-101-997178, en adelante y para efectos del presente convenio denominado el
22 **IACSA**, suscribimos el presente Convenio Marco de Cooperación regulado bajo los
23 siguientes parámetros:

24
25 **ANTECEDENTES**

- 26
27 I. De conformidad con el artículo primero del Código Municipal, el Ente
28 Municipal es el órgano competente en promover y administrar los intereses
29 ciudadanos de su circunscripción territorial, mediante la generación de
30 políticas y estrategias institucionales que procuren la satisfacción de las

- 1 necesidades e intereses colectivos, así como, apoyar las políticas de
2 fortalecimiento del sector empresarial buscando el desarrollo integral del
3 Cantón, coordinando las acciones pertinentes con los demás instituciones y/o
4 organizaciones competentes para ello, cuyo fin sea incentivar el
5 mejoramiento en los campos culturales, sociales, económicos, de salud y
6 otros similares.
- 7 II. En relación al artículo segundo del Código Municipal, la Municipalidad de San
8 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad,
9 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
10 necesarios para cumplir sus fines.
- 11 III. En relación al artículo cuarto inciso f) del Código Municipal, es atribución del
12 Ayuntamiento... “concertar, con personas o entidades nacionales o
13 extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento
14 de sus funciones”.
- 15 IV. Que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, le interesa incentivar el
16 desarrollo económico del Cantón, a través de la mejora de sus competencias
17 para la estrategia, promoción y el apoyo a los procesos de innovación y
18 emprendimiento locales; teniendo en cuenta el contexto regional y global.
- 19 V. Que el IACSA está dedicado al campo de la educación técnica y tiene como
20 propósito lograr mediante la enseñanza el servicio a la sociedad, la
21 excelencia en la formación integral de profesionales y la incorporación,
22 sistemática y continua, de la tecnología que requiere el desarrollo de Costa
23 Rica dentro de su propio campo de acción.
- 24 VI. Que la Ley No. 7772 del 23 de abril de 1998 establece que el Instituto
25 Agropecuario Costarricense Sociedad Anónima, es propiedad de la
26 conferencia episcopal de Costa Rica y que esta a su vez patrocina a la
27 Escuela Técnica Agrícola e Industrial, Santa Clara ETAI, aunado a ello
28 dispone que “El estado asumirá los costos totales de operación y
29 funcionamiento del Colegio Agropecuario y de la ETAI. Por su parte la
30 Conferencia Episcopal por medio del Instituto Agropecuario Costarricense

1 S.A., continuara a cargo de los costos de mantenimiento de los edificios e
2 instalaciones de ambos centros educativos.

3 **VII.** Que es función del IACSA a través del ETAI, institución afiliada al SINAES,
4 contribuir al desarrollo científico y tecnológico del país por medio de la
5 enseñanza y la producción con el fin de coadyuvar en la mejora de las
6 condiciones de vida de los costarricenses.

7 Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la MUNICIPALIDAD y el IACSA,
8 consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE MARCO DE COOPERACIÓN**
9 **PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL Y EXTENSIÓN TÉCNICA**, con base en
10 siguientes cláusulas:

11

12 **PRIMERO. FINALIDAD.** La finalidad del presente convenio de gestión conjunta, es
13 promover la coordinación y complemento de esfuerzos institucionales para ejecutar
14 de manera progresiva actividades para el fortalecimiento del desarrollo económico
15 del Cantón a mediano y largo plazo en aras de incentivar las alternativas productivas
16 y ambientales con el fin de mejorar la competitividad empresarial por medio del
17 apoyo a los procesos de innovación y emprendimiento local, impulsar destrezas y
18 habilidades para la inserción en los mercados locales y la creación de nuevas
19 fuentes de empleo, así como, velar por la equidad e igualdad de educación, empleo
20 y de capacitación dirigidas a la población que impacten en la actualización de
21 información y conocimiento para la toma de decisiones empresariales, acciones que
22 logrará y promoverá por medio de la facilitación de apoyos concretos de las
23 instituciones de educación superior en general y particularmente con IACSA.

24

25 **SEGUNDO. OBJETO DEL CONVENIO.** El IACSA y la MUNICIPALIDAD, unirán
26 esfuerzos, con el objeto de promover y desarrollar conjuntamente programas de
27 docencia y extensión en las siguientes áreas: a) Las de las carreras que imparta el
28 IACSA, b) Realización de prácticas y cursos de especialidad de los estudiantes del
29 IACSA, c) Intercambio de servicios entre ambas instituciones, d) Ejecución de
30 programas o proyectos en las áreas de competencia de ambas instituciones,

1 mediante la planificarán y ejecutarán proyectos específicos de programas de
2 docencia.

3

4 **TERCERO. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
5 mediante el presente se compromete a: A) La MUNICIPALIDAD prestará apoyo
6 logístico y/o operativo y actuará coordinadamente con el IACSA para la consecución
7 de recursos técnicos y financieros adicionales, que faciliten el desarrollo de las
8 acciones de cooperación objeto del presente acuerdo, todo lo anterior conforme a
9 las posibilidades y disposición presupuestaria del ente municipal. B) La
10 MUNICIPALIDAD de manera conjunta y coordinada con el IACSA planificará y
11 programará de manera consecuente con sus intereses y por períodos anuales las
12 actividades contempladas en la cláusula segunda de este convenio, y su ejecución
13 y/o seguimiento estarán coordinados por medio del Alcalde Municipal o en quien
14 este delegue expresamente, para lo cual, dicha asignación deberá estar
15 comunicada de forma oportuna a la persona que ostente el cargo de representante
16 legal de IACSA. C) La MUNICIPALIDAD se compromete realizar las acciones
17 necesarias para dar a conocer e incentivar la participación por parte de los
18 funcionarios municipales, a través de los distintos canales de comunicación interno
19 de los eventos, programas y/o cursos a desarrollar por IACSA en coordinación con
20 la ETAI o el Colegio Agropecuario de San Carlos.

21

22 **CUARTO. OBLIGACIONES DE IACSA.** El IACSA se compromete a lo siguiente: A)
23 Facilitar a las instalaciones y centros de su propiedad ubicados en el Cantón de San
24 Carlos para el desarrollo de las acciones que acuerden previamente las partes al
25 amparo del presente convenio. B) El IACSA prestará apoyo logístico y/o operativo y
26 actuará coordinadamente con la MUNICIPALIDAD para la consecución de recursos
27 técnicos y financieros adicionales, que faciliten el desarrollo de las acciones de
28 cooperación objeto del presente acuerdo. C) IACSA de manera conjunta y
29 coordinada con la Municipalidad de San Carlos, planificará y programará por
30 períodos anuales las actividades contempladas en la cláusula segunda de este

1 convenio, debiendo asumir su ejecución y/o seguimiento a través de la persona que
2 ostente el cargo de representante legal de IACSA o en quien este delegue
3 expresamente, para lo cual, dicha asignación deberá estar comunicada de forma
4 oportuna al Alcalde Municipal. D) IACSA asignará dentro de su competencia el
5 departamento y/o persona idónea para la realización conjunta de cualquier actividad
6 señalada en la cláusula segunda del presente convenio. Para este efecto, el
7 departamento y/o persona asignada, actuará bajo la dirección y dependencia de
8 IACSA, con quien tiene establecida su relación laboral, eximiéndose así de toda
9 responsabilidad u obligación laboral a la Municipalidad de San Carlos en relación al
10 personal que el IACSA requiera para la ejecución de los diferentes proyectos al
11 amparo del presente convenio. Si en la realización de un programa interviene
12 personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes
13 contratantes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de IACSA o
14 la persona que la contrató, por lo que su intervención no originará relación laboral
15 con ninguna de las partes del presente convenio. E) Para cada actividad, programa
16 o proyecto bajo el marco de este convenio, IACSA y la Municipalidad de San Carlos
17 deberán otorgar un convenio específico, a través del cual se detallarán las
18 actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables,
19 participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, los
20 aportes de cada una de las partes, así como su forma de financiamiento. F) Con el
21 fin de fortalecer los vínculos entre ambas partes, IACSA otorgará un beneficio del
22 veinticinco por ciento de beca a todos los funcionarios municipales que deseen
23 cursar carreras formales, seminarios o cursos técnicos que sean organizados por el
24 Centro de Capacitación de la ETAI o del Colegio Agropecuario de San Carlos, para
25 lo cual, IACSA enviará las invitaciones correspondientes para que se den a conocer
26 entre los posibles funcionarios interesados. G) IACSA de manera conjunta con la
27 Unidad Ejecutora de este convenio por parte de la Municipalidad, se compromete
28 en rendir un informe anual ante la MUNICIPALIDAD, durante el plazo de vigencia
29 del convenio, sobre los siguientes aspectos: las actividades desarrolladas, el
30 impacto generado en los sectores económicos y sociales, el manejo, uso y/o

1 disposición de recursos, así como, de los objetivos alcanzados a partir de las
2 estrategias implementadas, el incumplimiento en la presentación de dicho informe
3 dará motivo para la resolución unilateral del presente convenio antes del plazo
4 establecido

5

6 **QUINTO. POTESTAD DE MODIFICACIÓN.** Las modificaciones que se realicen al
7 presente Convenio sólo serán válidas cuando se formulen por escrito mediante
8 Adendum. Estas variaciones, deberán ser firmadas y ratificadas por quien ostente
9 el cargo de representante legal de ambas partes.

10

11 **SEXTO. ESTIMACIÓN DEL CONVENIO.** Por su naturaleza jurídica, el presente
12 Convenio se considera de cuantía inestimable.

13

14 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y PRÓRROGA SOBRE EL**
15 **CONVENIO.** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su última
16 firma y tendrá una vigencia de cinco (3) años, prorrogables mediante la autorización
17 expresa de ambas partes donde se manifieste su consentimiento. Para darlo por
18 concluido, bastará con que una de las partes notifique a la otra, manifestación por
19 escrito de su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de tres (3) meses, sin
20 que exista un perjuicio sobre los trabajos, programas y/o actividades que se estén
21 desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.

22

23 **OCTAVO. ACTIVIDADES AMPARADAS BAJO EL DERECHO DE PROPIEDAD**
24 **INTELLECTUAL.** La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan
25 al amparo del presente convenio, se regulará de conformidad con lo establecido en
26 la Ley N° 8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad
27 Intelectual, la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, la Ley de
28 Patentes de Invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad N° 6867,
29 la Ley de Marcas y signos distintivos N° 7978, la Ley de Información no divulgada
30 N° 7975, según corresponda, así como en la normativa internacional e institucional

1 vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas. Toda publicación
2 que se haga al amparo del presente acuerdo, se dejará constancia de que los
3 documentos y/o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro
4 del marco del presente convenio, para lo cual, se procederá a otorgar el
5 reconocimiento a los autores de dichas publicaciones.

6
7 **NOVENO. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO GENERAL DE BUENA FE.** El presente
8 convenio es producto de la buena fe de las partes, por ende, los conflictos que
9 llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos
10 conjuntamente por quien ostente el cargo de representante legal de ambas partes,
11 o en su defecto, por la persona que éstos designen de acuerdo a su competencia.
12 De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades
13 suscribientes quienes decidirán, en definitiva.

14
15 **DÉCIMO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** Ambas partes se obligan a
16 cumplir con lo establecido en el presente Convenio Marco. Si por alguna
17 circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para
18 cumplir con las obligaciones descritas en las cláusulas tercera y cuarta
19 respectivamente, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y
20 responsabilidades, otorgando el plazo de treinta días naturales para que corrija lo
21 que corresponda. En caso de no poder subsanar el problema, se exime a la parte
22 cumpliente de cualquier responsabilidad sobrevenida de dicho incumplimiento.

23
24 **DÉCIMO PRIMERO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN Y ENTREGA DE**
25 **INFORMES.** Ambas partes deberán mantener ordenado, bajo custodia y
26 responsabilidad de quien ostente el cargo de representante legal, o en su defecto,
27 la persona que éstos deleguen como órgano ejecutor del convenio; un expediente
28 administrativo en el cual se integre toda la documentación relacionada con el
29 manejo, uso y objetivos alcanzados a partir de este instrumento.

30

1 **DÉCIMO SEGUNDO. UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la
2 verificación y/o cumplimiento del presente Convenio y del programa anual de
3 actividades, al Gerente General de IACSA, y por parte de la MUNICIPALIDAD se
4 delega ésta función a Licenciada Carolina Maroto, funcionaria de la Administración
5 Tributaria o la persona que ocupe su puesto.

6

7 **DÉCIMO TERCERO. NOTIFICACIONES.** Para atender notificaciones, las partes
8 acuerdan señalar los siguientes medios y/o lugares:, cwauthion@iacsa.cr o en su
9 defecto en las instalaciones del IACSA, Santa Clara, Florencia, en las instalaciones
10 del Colegio Agropecuario de San Carlos, teléfono 2475-6622 ext. 125 ; y la
11 MUNICIPALIDAD recibirá notificaciones al correo electrónico
12 CarolinaMH@munisc.go.cr o en su defecto en el Palacio Municipal ubicado costado
13 sur del parque central de Ciudad Quesada, departamento de Alcaldía Municipal, y
14 al teléfono-fax (506)2460-03-97.

15

16 **DÉCIMO CUARTO. INDEPENDENCIA.** El presente Convenio no crea relación
17 financiera alguna entre las partes. Este acuerdo constituye, únicamente, una
18 manifestación de voluntad de ambas partes, cuyo fin es promover el desarrollo de
19 relaciones bilaterales de mutuo apoyo en materia de colaboración académica y de
20 investigación. Nada de lo aquí pactado afectará, en forma alguna el pleno derecho
21 de cada una de las partes de celebrar convenios similares con otras instituciones
22 y/o organizaciones con fines similares, ni de generar la reglamentación y normas
23 legales sobre la materia a tratar.

24

25 **DÉCIMO QUINTO. FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del
26 presente convenio, agotado el plazo de vigencia, o bien, acordada la resolución
27 contractual; y presentado el informe final correspondiente, ambas partes quedan
28 facultadas de pleno derecho para gestionar, a través de la unidad ejecutora, el
29 finiquito de Ley del presente Convenio.

30

1 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en dos
2 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos,
3 a los _____ días, del mes de _____ del año dos mil veinte.

4
5
6 **Alfredo Córdoba Soro**
7 **Alcalde**
8 **Municipalidad de San Carlos**

9
10 **Carlos Wauthion Delgado**
11 **Representante Legal**
12 **Instituto Agropecuario**
13 **Costarricense**

14 **REFRENDO**

15 Los suscritos, Licda. Gabriela González Gutiérrez, Directora Jurídica Municipalidad
16 de San Carlos y XXX, hacemos constar que el presente convenio se ha realizado
17 de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos,
18 XXX del año 2020.

19 Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez
20 Dirección Jurídica
21 Municipalidad San Carlos

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

23
24 **ACUERDO N°28.**

25
26 Con base en los oficios MSCCM-SC-1379-2020 emitido por la Secretaría del
27 Concejo Municipal y MSC-AM-1507-2020 de la Administración Municipal, referente
28 al aumento salarial de los funcionarios municipales para el segundo semestre del
29 2020. Debido a la disminución inesperada de ingresos por patentes, bienes
30 inmuebles, impuesto a la construcción y ley 8114, se determina, acoger la

1 recomendación del Decreto Ejecutivo N° 42286-MTSS-H-MIDEPLAN donde insta a
2 las instituciones del sector público a suspender el aumento salarial del II Semestre
3 del 2020 al salario base, a efectos de focalizar dichos recursos para la atención de
4 la emergencia nacional. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
5 **APROBADO.-**

6

7 **ACUERDO N°29.**

8

9 Acoger la recomendación brindada por el Órgano Director en la persona de Alba Iris
10 Ortíz con relación al proceso de contratación administrativa número 2019CD-
11 0002480003600001 seguido contra la empresa Presbere, mismo que se detalla a
12 continuación:

13

14

ANTECEDENTES

15

16 **PRIMERO:** Que mediante procedimiento de contratación administrativa N° 2019CD-
17 000248- 0003600001 “CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN DERECHO
18 PARA LA ATENCIÓN DEL DEBIDO PROCESO ORDINARIO PARA LA
19 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL COMO
20 ÓRGANO DECISOR, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 2014CD-
21 000381-01” publicado en la plataforma SICOP, se emite el acuerdo de adjudicación
22 del mismo, recayendo en la Licenciada Alba Iris Ortiz Recio.

23

24 **SEGUNDO:** Que mediante artículo N°. VI, de la sesión ordinaria celebrada el día 02
25 de diciembre del 2019, el Concejo Municipal juramentó al Órgano Director.

26

27 Ese acto fue comunicado mediante oficio MSCCM-SC-2084-2019 del día 3 de
28 diciembre del 2020, y remitido mediante correo electrónico al Órgano Director.
29 Consta en folios 0001659 del expediente de contratación administrativa.

30

1 **TERCERO:** Que el Órgano Director del Procedimiento Administrativo elaboró el
2 correspondiente traslado de cargos; mediante resolución de las catorce horas del
3 día once de diciembre del dos mil diecinueve; y le notificó en el domicilio social, a la
4 empresa investigada, el día siete de enero del dos mil veinte; señalándose la fecha
5 de la audiencia oral y privada, para la correspondiente evacuación de prueba
6 documental y testimonial, el día treinta y uno de enero del dos mil veinte, en la sala
7 de sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos. Contra dicha
8 resolución, no se opusieron los recursos ordinarios. Consta en folios 001657

9
10 **CUARTO:** Que en fecha treinta de enero del dos mil veinte, mediante oficio N°. 026-
11 2020, se recibe una solicitud de previo y especial pronunciamiento; indicando la
12 parte, que los hechos por los cuales estaba siendo investigada, son los mismos
13 hechos que se conocían en otro procedimiento, abierto en su contra y en el cual, no
14 se había producido aún acto final. Consta en folios 001658 a 001674

15
16 **QUINTO:** Que mediante RESOLUCION N°. 002-ODPA-CM-MS-19 de las catorce
17 horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de enero del dos mil veinte; se le
18 resolvió el acto anterior, disponiéndose lo siguiente:

19
20 “(...) RESULTANDO

21
22 PRIMERO: Que el suscrito Órgano Director del Procedimiento Administrativo
23 señaló para la celebración de la audiencia oral y privada el día treinta y uno de
24 enero del dos mil veinte, a las nueve y treinta horas.

25
26 SEGUNDO: Que el día de hoy, se ha recibido del señor MARVIN OVIEDO
27 MORA, cédula de identidad N°- 1-1140-0585 en su condición de apoderado
28 generalísimo sin límite de suma de la sociedad CONSTRUCTORA PRESBERE
29 SOCIEDAD ANONIMA (COPRESA) cédula de persona jurídica N°. 3-101-
30 114047 una solicitud que, de previo a la celebración de la audiencia, se

1 establezca si el presente procedimiento, se trata del mismo procedimiento, en
2 el cual, su representada ha participado en audiencias, y sobre los cuales no ha
3 recibido notificación con la respectiva resolución que dé por terminado el
4 procedimiento instaurado, el cual fue instruido por el Cr. Cristian Campos
5 Monge, bajo el expediente 001-MUNISC-2019-CECM. Lo anterior a los fines de
6 ejercer una correcta defensa material.

7
8 Igualmente solicita, que la audiencia se celebre en San José; por resultar
9 conveniente para las partes.

10
11 **CONSIDERANDO**

12
13 **PRIMERO:** Que este Órgano Director del Procedimiento estima prudente
14 suspender la audiencia, e informar a la gestionante lo siguiente de interés:

15
16 Ninguno de los proceso que se han gestionado en contra de la compañía
17 Constructora Presbere corresponde a los mismos hechos, el primer proceso
18 concluido ya y resuelto incluso el recurso de Apelación interpuesto ante el
19 Tribunal Contencioso Administrativo, correspondió a la Ejecución de la Cláusula
20 Penal por tiempo y es, el que, en este momento tenía el Lic. Christian Campos
21 correspondía a la resolución contractual por incumplimiento cobro de daños y
22 perjuicios, que si bien es cierto ambos procesos corresponden a una misma
23 contratación 2014CD-000380-01 no tienen el mismo objeto procesal. Este
24 procedimiento, se encuentra en el Concejo Municipal a expensas de la
25 redacción de la resolución final para ser notificada, ya que es a ese Órgano
26 Decisor a quien le compete.

27
28 El presente procedimiento, es en relación a la contratación **No. 2014CD-**
29 **000381-01** que no es la misma de los otros dos procesos y que no tiene relación
30 alguna con los mismos.

1 POR TANTO, ESTE ORGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO
2 RESUELVE

3
4 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11,
5 214, 250,268 y 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública,
6 SE RESUELVE:

7
8 a) Señalar para la celebración de la audiencia oral y privada el día DIEZ DE
9 FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, A LAS DIEZ HORAS, EN LA SALA DE
10 SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
11 CARLOS.

12
13 SEGUNDO: En otro orden de ideas se tiene señalado por la gestionante para
14 atender notificaciones la dirección electrónica moviedo@presbere.com
15 (...)" Consta en folios 001678

16
17 En dicha fecha se señaló para la celebración de la audiencia el día diez de febrero
18 del dos mil veinte, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad
19 de San Carlos.

20
21 **SEXTO:** Que en fecha 9 de febrero del 2020, mediante Oficio N°. 037-2020, el
22 representante de la empresa investigada don Marvin Oviedo, comunica al Órgano
23 Director, que se encontrará fuera del país, en la fecha señalada para la audiencia y
24 que su abogado defensor tiene señalada una audiencia de carácter judicial, la cual
25 fue señalada, en fecha anterior, al recibo del señalamiento de este Órgano Director.

26
27 **SETIMO:** Que mediante Resolución N°. 003-ODPA-CM-MS-19 de fecha diez de
28 febrero del dos mil veinte; este Órgano Director dispuso lo siguiente:

29
30 “(...) POR TANTO, ESTE ORGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO

1 **RESUELVE:**

2

3 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de
4 la Constitución Política, 11, 214 en relación con el 308 y siguientes de la Ley
5 General de la Administración Pública, **SE RESUELVE:**

6

7 a) Solicitar al señor OVIEDO MORA que en un plazo improrrogable de
8 TRES DIAS HABILES, contados a partir de la notificación de la presente
9 resolución; aporte los documentos que sustentan sus afirmaciones, a saber,
10 boletos aéreos y notificación de la audiencia de su abogado.

11 b) Señalar en forma consensuada con el Licenciado Galva, el día
12 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, A LAS NUEVE Y
13 TREINTA HORAS, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la
14 Municipalidad de San Carlos, la celebración de la audiencia oral y privada
15 para la evacuación de prueba y el alegato de conclusiones.

16

17 NOTIFIQUESE en la dirección electrónica moviedo@presbere.com (...)"

18

19 **OCTAVO:** Que en fecha 12 de febrero del 2020, el representante de la empresa
20 investigada don Marvin Oviedo aporta constancia de reserva aérea realizada, más
21 no, la notificación de su abogado defensor de tener una audiencia judicial señalada
22 en forma previa. Consta en folios.

23

24 **NOVENO:** Que en fecha 28 de febrero del 2020, se realiza la correspondiente
25 audiencia oral y privada de evacuación de prueba documental y testimonial, en los
26 siguientes términos:

27

28

29

30

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
ORGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
ACTA AUDIENCIA ORAL Y PRIVADA

En la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, el día 28 de febrero del 2020; a las 9:30 horas; encontrándose presente:

- a) Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.

ODP: Se declara un receso, a las 9:32 horas am.

ODP: Al ser las 10:04 se reinicia la audiencia. Revisados los autos se logra determinar las siguientes actuaciones;

- 1) En fecha 10 de enero del 2020 se recibe el escrito de pronto despacho del representante legal de Constructora Presbere S.A. don Marvin Oviedo que es oficio N°. 026-2020.
- 2) En fecha 30 de enero del 2020, se emite la Resolución N°. 002-ODPA-CM-MS-19 "sic" en donde se resuelven las diligencias previas y se señala para la audiencia el día 10 de febrero del 2020, a las 10:00 horas. Esta resolución fue notificada el día 30 de enero a las 17:30 horas.
- 3) En fecha 9 de febrero del 2020, se recibe solicitud de modificación de la fecha señalada para audiencia, por encontrarse fuera del país, el representante legal y por tener la misma fecha una audiencia judicial señalada su abogado; que es oficio N°. 035-2020.
- 4) En fecha 10 de febrero del 2020, se emite la Resolución N°. 003-ODPA-CM-MS-19 "sic", en donde se solicita se aporten copias de los boletos aéreos y de la notificación de la audiencia del patrocinio letrado y se señala para la celebración de la audiencia el día 28 de febrero del 2020, a las 9:30 horas, es decir el día de hoy. Dicha resolución fue notificada el día 10 de febrero, a las 13:59 horas.
- 5) En fecha 23 de febrero del 2020, se recibe del representante legal de la empresa, el oficio 037-2020, en donde aporta lo prevenido en lo que se refiere a la reserva de los boletos. En la misma fecha se recibe correo, en donde dice remitir la notificación de la audiencia judicial señalada, la cual no se adjunta.

En consecuencia, se tiene por acreditado que la parte fue debidamente notificada, contestó las notificaciones realizadas y no se apersonó el día de hoy a la audiencia señalada.

Siendo que dentro del expediente no existe prueba testimonial que evacuar, no hay más diligencias útiles que realizar en esta audiencia.

Por lo anteriormente expuesto se le otorga audiencia para alegato de conclusiones, por el plazo de cinco días hábiles.

Al ser las 10:18 horas se da por concluida la audiencia.
Notifíquese.



DECIMO: Que en fecha 6 de marzo del 2020, se emite el correspondiente alegato de conclusiones mediante oficio N°. 059-2020. En dicho alegato se indica lo siguiente de interés:

- a) Que su representada ha sido objeto de varios procesos administrativos por parte de la Municipalidad, donde se le ha investigado en reiteradas ocasiones y

- 1 se han celebrado audiencia por los hechos que en este proceso se le imputan, y
2 sobre los cuales no ha recibido una resolución que dé por terminados los mismos;
3
- 4 b) Que el Ing. Quesada, desde un inicio ha mostrado incapacidad técnica de
5 llevar a cabo la supervisión de las obras contratadas; ya que no tenía experiencia
6 alguna, en el campo de la ingeniería civil; lo que dio origen a puntos de
7 inflexibilidad técnica que nunca se resolvió; tanto que el Proveedor Municipal
8 Melvin Salas, fue quien hizo en varias ocasiones presencia y revisión de cada
9 uno de los puntos que apelaba el Ing. Salas;
10
- 11 c) Que todos y cada uno de los hechos mencionados en el traslado de cargos
12 fueron atendidos y corregidos, tanto que las instalaciones fueron utilizadas en las
13 justas de los Juegos Nacional y lo que ocurre fue que el Ing. Quesada ha abusado
14 de su posición;
15
- 16 d) Que las recomendaciones técnicas del Ing. Quesada corresponden a bases
17 de estudios preliminares y especificaciones técnicas obtenidas de pistas con
18 origen de superficie de concreto y no asfáltico;
19
- 20 e) Las actividades del punto quinto se manifiesta lo siguiente:
21
- 22 i. La superficie y planimetría de la pista fue entregada topográficamente por
23 los miembros del equipo profesional de Constructora Presbere S.A. a la
24 unidad de inspección de la Municipalidad, por lo que la aseveración es falsa;
25 ii. Todo el sistema de evacuación pluvial fue ejecutado conforme a las
26 especificaciones técnicas del pliego de condiciones; y se puede corroborar
27 en sitio que las ranuras fueron mejoradas y son más largas que lo solicitado
28 en planos, pues lo que ahí se solicitó no funcionó; lo que se le demostró en
29 plena lluvia al Ing. Quesada, por lo que se hicieran adiciones sobre la
30 cancha en césped, a base de drenajes en tubería, para que sea este

1 excedente fuese absorbido e incorporado al desfogue pluvial; iii. Los
2 portones fueron alineados; iv. La pintura del todo el complejo Maracaná que
3 incorpora fue puesta a aprobación y aceptación del Ing. Quesada, tanto en
4 pantón y código de color, como en calidad y marca y así fue aceptado por
5 él; v. Los bordes filosos de las barandas plásticas fueron alineados y
6 corregidos de tal forma que no fueses peligrosos; vi. Se cumplió con el área
7 total en césped; vi. La pista de patinaje fue pintada con los productos que
8 demanda e indica el cartel, sometidos a aprobación del Ing. Quesada; se
9 sometió a mejoras múltiples en varias ocasiones por presencia de agua de
10 la zona y lugar donde fue construida la pista; vii. Toda la demarcación de la
11 pista fue ejecutada, viii- Los cortes de salientes fueron ejecutados; ix. Los
12 tornillos fueron sustituidos; x. Los implementos deportivos de la cancha de
13 voleibol fueron entregados a satisfacción; x. Los pedestales y fijación de
14 postes de cancha fueron ejecutados; xi. Los bordillos de goma ejecutados;
15 xii. La pintura de pared del edificio ejecutado al 100%; xii. La aplicación de
16 pintura a graderías fue ejecutado al 100%; xiii. El soporte de fijación a
17 bajante fue colocado y recibido; xiii. El sistema pluvial incluyendo zampeado
18 de piedra en el desfogue fue construido a cabalidad; xiv. La construcción y
19 puesta en marcha de tanque séptico fue ejecutado al 100%; xv. El complejo
20 se limpió y entregó a satisfacción; xvi. Los documentos y demás
21 especificaciones a entregar fueron entregados;

22

23 f) Lo que se desprende del punto sexto del traslado de cargos fue ejecutado al
24 100%; en ese sentido nótese que todos y cada uno de los informes del Ing.
25 Quesada son inspecciones meticulosas, que adicionan y tergiversan realidades,
26 pues con cada visita adicionaba y modificaba criterios;

27

28 g) Que lo que se refiere al hecho séptimo en cuanto a la aplicación de
29 revestimiento se ejecutó con el material propuesto en el cartel; material que es
30 susceptible de humedad; esto por su composición química y la pista tiene siempre

1 presencia de humedad, aunado al constante clima lluviosos, que existe en la
2 zona; ante esto se presentó a la Alcaldía y nunca se optó por cambio alguno; sino
3 mejoras en las áreas, tal y como se hizo; lo que se deriva de una inexistente
4 valoración en el estudio preliminar e idoneidad en la escogencia de los
5 materiales; inobservancia que atenta gravemente contra la integridad del activo,
6 mantenimiento y vida útil;

7
8 h) Todas las ranuras fueron hechas.

9
10 i) En lo que se refiere al punto noveno debo ratificar lo ya indicado;

11
12 j) Los informes de laboratorio respecto a la compactación fueron entregados al
13 Ing. Quesada, y los mismos cumplen con los parámetros mínimos solicitados en
14 la norma, a pesar de que el indicado funcionario no supo interpretar los
15 resultados;

16
17 k) Que el Ing. Quesada se negó a asistir al recibo de la lista de pendientes que
18 el mismo confeccionó; a pesar de que se cumplieron y así se le mostró al Alcalde
19 y al Proveedor Municipal; la inasistencia fue repetida tanto, que el Ing. Quesada
20 renunció a la responsabilidad de estos proyectos en el CFIA;

21
22 l) Que la garantía se mantuvo por el tiempo que establece el cartel;

23
24 m) Que las pruebas necesarias fueron entregada al Ing. Quesada por parte de
25 la Constructora;

26
27 n) Que los puntos indicados fueron ejecutados y entregados por medio de
28 planos As Built;

29
30 ñ) El sello y grietas de pinturas de pista fue ejecutado en más de tres ocasiones

1 y entregados al Alcalde Municipal quien dio seguimiento al caso;

2
3 o) No existe décimo sexto;

4
5 p) Que se rechaza de forma categórica la afirmación de la Constructora de que
6 ésta se condujera de forma inapropiada, causando una lesión a la hacienda
7 pública municipal, pues las obras fueron construidas a cabalidad, y que quien
8 debe responder ante la negligencia y desobediencia a sus obligaciones es el Ing.
9 Quesada, pues en ningún momento, la investigada se ha realizado a realizar las
10 correcciones solicitadas por el propio Ing. Quesada, la Alcaldía Municipal y la
11 Proveduría; así como otras dependencias; tanto que el servicio se cumplió y que
12 el producto fue utilizado para llevar a cabo, los juegos nacionales San Carlos del
13 año 2015.

14
15 q) Que la Municipalidad a la fecha debe a la investigada, el pago de las obras
16 adicionales ordenadas por el Ing. Quesada, descritas en el oficio N°. 277-2015;

17
18 r) Que el Ing. Quesada no fueron plasmadas en la bitácora del CFIA pese a que
19 la misma siempre estuvo en el sitio de la construcción.

20
21 s) Todas las actividades constructivas para las que se contrató a la investigada,
22 fueron ejecutadas, en tiempo y forma, indicando que Constructora Presbere S.A.,
23 no fue contratada para realizar estudios preliminares ni el diseño de las obras,
24 por lo que no se le puede achacar responsabilidad alguna que se desprenda de
25 los mismos;

26
27 t) Por lo anterior, solicita se absuelva a su representada, de los cargos
28 imputados y se archive el expediente, sin sanción alguna a su representada,
29 declarándose que no ha existido incumplimiento, ni lesión a la hacienda pública
30 municipal, ni el control interno institucional. Se adjunta fotografías.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Luego de la indicación de antecedentes, se arriba a la siguiente relación de hechos probados y no probados.

CONSIDERANDO UNICO
ASUNTOS PRELIMINARES

Insiste la contratista investigada, en que se le han abierto múltiples procesos, los cuales están siendo investigados, en diferentes procesos, los cuales tratan los mismos hechos y no se ha producido resolución de fondo alguna.

Al respecto, debe la contratista, tomar en consideración que este asunto fue oportunamente resuelto en la Resolución N°. 002-ODPA-CM-MS-19 de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de enero del dos mil veinte; en donde se le indicó literalmente:

“(…)

Ninguno de los procesos que se han gestionado en contra de la compañía Constructora Presbere corresponde a los mismos hechos, el primer proceso concluido ya y resuelto incluso el recurso de Apelación interpuesto ante el Tribunal Contencioso Administrativo, correspondió a la Ejecución de la Cláusula Penal por tiempo y es, el que, en este momento tenía el Lic. Christian Campos correspondía a la resolución contractual por incumplimiento cobro de daños y perjuicios, que si bien es cierto ambos procesos corresponden a una misma contratación 2014CD-000380-01 no tienen el mismo objeto procesal. Este procedimiento, se encuentra en el Concejo Municipal a expensas de la redacción de la resolución final para ser notificada, ya que es a ese Órgano Decisor a quien le compete.

1 El presente procedimiento, es en relación a la contratación No. 2014CD-000381-
2 01 que no es la misma de los otros dos procesos y que no tiene relación alguna
3 con los mismos. (..)”
4

5 En consecuencia, debe la contratista estarse a lo resuelto.
6

7 **HECHOS PROBADOS**

8
9 **PRIMERO:** Que la Municipalidad de San Carlos, en fecha 6 de octubre del 2014,
10 promovió el proceso de contratación administrativa, que es “Contratación Directa
11 Concursada N°. 2014CD-000381-01 que es “Construcción Pista de Patinaje y tres
12 canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná”.

13
14 Constituye un hecho probado. Consta en los folios 000000037 a 0000000104 del
15 expediente de dicha contratación.
16

17 **SEGUNDO:** Que mediante acuerdo emitido en la sesión ordinaria celebrada el día
18 10 de noviembre del 2014, que es artículo 12 ítem 1º del acta N°. 67, el Concejo
19 Municipal de la Municipalidad de San Carlos, acordó adjudicar el proceso de
20 “Contratación Directa Concursada N°. 2014CD-000381-01 que es “Construcción
21 Pista de Patinaje y tres canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná” a la
22 empresa CONSTRUCTORA PRESBERE SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica
23 N°. 3-101-114047.
24

25 La orden de compra N°. OCF0001210 fue emitida el día 18 de noviembre del 2014
26 y la garantía de cumplimiento se entregó en fecha 23 de diciembre del 2014.
27

28 La orden de inicio se giró el día 24 de noviembre del 2014.
29

30 El contrato entre la Municipalidad de San Carlos y la empresa adjudicada

1 Constructora Presbere Sociedad Anónima se suscribió el día 20 de noviembre del
2 2014 y ese mismo día se emitió el refrendo interno.

3

4 Constituye un hecho probado. Consta en folios 0000000921 a 000000093 TOMO II.

5

6 **TERCERO:** Que el objeto contractual se describe así en el cartel de contratación
7 administrativa:

8

9 "3. DESCRIPCION DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

10

11 El proyecto consiste en la contratación de los servicios de mano de obra,
12 materiales y equipos para la Construcción Pista de Patinaje y tres Canchas de
13 Voleibol de Playa en el Polideportivo Maracaná de Ciudad Quesada San Carlos,
14 la pista tendrá una dimensión oficial de 200 metros y ancho de 6.00 metros en
15 proyección horizontal. La pista de asfalto la integran dos rectas con el mismo
16 largo de 57,84 metros y dos curvas paraltadas simétricas con un radio interno de
17 13,42 metros y 9 grados de pendiente máxima. Tiene dos sobre elevaciones, una
18 que sube longitudinalmente desde la recta hacia la curva en forma gradual, y otra
19 que sube uniformemente desde el borde interior hacia el exterior en forma
20 transversal. En su parte interna cuenta con un área de seguridad de 50 cm en
21 promedio, del mismo material de la pista. Internamente posee un área verde en
22 césped brindando una integración con el entorno, un grado de confort al
23 deportista y una visual panorámica de todo el perímetro interno sin obstáculo
24 alguno.

25

26 En las zonas externas y circundantes cuenta con una acera perimetral de 1,5 a
27 2,00 metros de ancho, la cual permite la ubicación de espectadores en silla de
28 ruedas, tiene una zona de espera, un acceso y una salida para patinadores.
29 Cuenta con una baranda metálica de seguridad de 1,20 metros de alto en el borde
30 exterior del patinódromo, con láminas de policarbonato como "pared de choque".

1 Esta baranda es un elemento de protección entre deportistas y espectadores.
2 Existen accesos a la mitad de las rectas en ambos lados. Las zonas de seguridad
3 al exterior de la pista, están debidamente cubiertas con césped de la variedad
4 conocida como “zacate dulce” y conformadas unas graderías verdes en el sector
5 sur. El acabado final de la pista consiste en un revestimiento de emulsión acrílica
6 antideslizante.

7

8 Las canchas de voleibol de playa consisten en el confinamiento de una zona con
9 arena fina de maro por medio de bordillos de concreto, con un dimensionamiento
10 total de 19 metros de ancho por 28 metros de largo, por cada cancha. Posee los
11 postes para la fijación de la red y también un sistema de drenaje interno para la
12 evacuación de las aguas.

13

14 Dentro de las obras complementarias al proyecto se encuentran la construcción
15 de un alcantarillado pluvial interno a la pista, conformación de taludes,
16 construcción de un muro de gaviones en el sector noroeste del terreno, graderías,
17 cerramientos con malla ciclón, mejoras en la evacuación pluvial y reconstrucción
18 sistema de tratamiento y disposición de las aguas residuales de los vestidores
19 existentes.

20

21 Con la finalidad de coordinar todos los aspectos relevantes al proyecto, el
22 adjudicatario y su equipo de trabajo deberán presentar a una reunión general de
23 carácter obligatorio. La cual se realizará en la oficina del Alcalde, previo al inicio
24 de las obras, para lo cual se indicará la fecha y hora respectivas, toda con la
25 coordinación del inspector (es), encargado (es) de la obra y cuyo fin es el de
26 evacuar posibles dudas, así como los alcances esperados por la Municipalidad
27 en la realización de los trabajos.

28

29 ITEM 1: Construcción Pista de Patinaje y tres Canchas Voleibol de Playa,
30 Polideportivo Maracaná.

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	Servicio	Construcción Pista de Patinaje y tres Canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná.
2	1	Servicio	Suministro e instalación de barrera sobre baranda de seguridad en el borde exterior de la Pista de Patinaje, a base de policarbonato resistente a golpes tipo lexan X-10-MR-10 en 1.5 mm de espesor, transparente con garantía de 10 años

1

2 La Proveduría Municipal entregara los planos constructivos en formato digital, cada
3 participante debe imprimir por su cuenta un juego de planos para su uso. Deben
4 solicitarse en el Departamento de Proveduría, donde serán entregados aportando
5 el oferente el dispositivo de almacenamiento para su información.

6

7 La empresa adjudicada deberá tramitar el proyecto ante el CFIA inscribiendo la
8 Dirección Técnica del Proyecto, a partir del momento en que se brinde la orden
9 de inicio.

10

11 Nota: Esta obra es bajo la modalidad llave en mano u obra terminada (incluye
12 mano de obra y materiales).”

13

14 Las especificaciones técnicas concretas se encuentran visible a folios 0000000211
15 a 0000000231. Consta en folios 0000000211 a 0000000719.

16

17 Constituye un hecho probado. Consta en folios 0000000210, 00000000211 a
18 0000000231 y 000000211 a 0000000719 del expediente de contratación
19 administrativa.

20

1 **CUARTO:** Que en fecha 13 de febrero del 2015, en ejecución del contrato suscrito,
2 se solicitó una modificación contractual, a los fines de que se proveyera por parte
3 de la empresa adjudicada, Constructora Presbere S.A., el relleno requerida (material
4 granular) a los efectos de no atrasar la construcción de las obras.

5
6 Esta modificación fue aprobada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San
7 Carlos, el día 16 de febrero del 2015, mediante artículo N° 10 del acta N°. 10 por un
8 monto de ¢13.619.200,00; para cuyo efecto en fecha 13 de marzo del 2015 se
9 suscribió el contrato correspondiente, previo cumplimiento de los requerimientos
10 legales necesarios; y se emitió la autorización interna.

11
12 La orden de compra N°. OCF0000408 se emitió en fecha 22 de mayo del 2015
13 Constituye un hecho probado y consta en folios 0000000971 a 0000000988 TOMO
14 I.

15
16 **QUINTO:** Que en fecha 30 de mayo del 2015, mediante oficio N°. 14-INF-
17 PROYECTJN-PPV-2015, el Ingeniero David Quesada Acuña, Inspector del
18 Proyecto, le indica a la Contratista Constructora Presbere S.A., sobre la
19 comunicación realizada por esta última, referente a que entregará las obras en
20 forma debida y definitivamente, el día 17 de junio del 2015; lo siguiente:

21
22 “Que al día viernes 19 de junio se realizó una inspección de rutina y apenas se
23 estaba iniciando la demarcación de la pista y no estaban terminadas las ranuras
24 de cuneta de la pista, entre otros.

25
26 Enviándose la debida notificación de inspección el día jueves 25 de junio, vía fax.
27 Se indica que se realizará el acto de recepción respectiva de la obra será el
28 viernes 26 del mes de junio del año 2015, a partir de las 2pm.

29
30 El día viernes 26 de junio 2015, esta inspección en compañía del Ing. Milton

1 González realizamos visita al sitio del proyecto desde la 1:30 pm. Se procede a
2 realizar un recorrido para detallado visual.

3
4 Al ser 2:45 pm, y en vista de que no se cuenta con la presencia de la empresa
5 constructora, se procede a llamar al Ing. Ramiro Sandí, director Técnico del
6 Proyecto, para solicitar su presencia, realizar el recorrido por el proyecto y enlistar
7 los aspectos que deben corregirse y/o terminarse, el cual indica que desconoce
8 el comunicado de notificación, para inspección de este día y que no se va a hacer
9 presente sin el representante legal.

10
11 En vista de lo anterior, se termina de realizar el recorrido, retirándonos a las 3:35
12 pm del lugar.

13
14 Hasta el momento esta inspección no ha recibido pronunciamiento alguno acerca
15 de la ausencia.

16
17 En vista de la situación y con el objetivo de culminar el proyecto según los
18 términos establecidos, se procede a brindar listando de aspectos según Acta de
19 Recepción de Obras Bajo Protesta.

20
21 a) La superficie final de la pista de patinaje presencia ciertas ondulaciones
22 en su planimetría, las cuales pueden observarse mediante los
23 emposamientos de agua, principalmente en los tramos de las rectas. Con
24 el objetivo de determinar la aceptación o rechazo de estas ondulaciones
25 según las tolerancias establecidas en el cartel de licitación y sus
26 referencias en el Capítulo de Regulaciones Propias y Adicionales al
27 proyecto, se programará un levantamiento topográfico con el respectivo
28 equipo para levantar la geometría, planimetría y nivelación actual de la
29 obra, mediante la Inspección de topografía de la Municipalidad de San
30 Carlos,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

b) Debe terminarse la confección de la ranura sobre la cuneta de evacuación pluvial interna de la pista, según el detalle de planos constructivos e indicaciones de esta inspección.

c) Alinear los portones de acceso de la pista, de tal forma que no generen una diferencia o borde sobre saliente en el mismo sentido de circulación de los patinadores.

Además, deben ubicarse los dispositivos de cierre en la parte exterior de la pista, de tal forma que no existan elementos sobresalientes en toda la parte interna de la baranda, así como el respectivo anclaje de los portones de dos hojas para que se despalcen hacia el interior de la pista.

Estos portones deben procurar que cuando estén cerrados deben asegurar la continuidad de la valla.

d) Detallar y corregir detalles de pintura en toda la baranda de la pista.

e) Remover los bordes filosos de la parte superior de las láminas de policarbonato resistente a golpes tipo lexan, a raíz de los cortes verticales que presentan.

f) Colocación de césped en áreas de seguridad de la pista.

g) La instalación del revestimiento de la superficie con emulsión acrílica antideslizante con color de acabado presenta en ciertas áreas grietas milimétricas, con apariencia de contracción, en momento de secado del acrílico, dejando una rugosidad distintas a otras áreas que no presentan estas grietas.

- 1 h) Además debe confeccionarse la demarcación según detalle de demarcación
2 del borde interno en Recta y Curva, de la pista de patinaje de los planos
3 constructivos.
4
- 5 i) Cortar o cubrir las puntas salientes de los tornillos instalados en la platina de
6 unión entre juntas de las láminas.
7
- 8 j) Adicionar y sustituir tornillos de fijación a las láminas de policarbonato para
9 una correcta fijación de la misma a la baranda. La cual debe cumplir con
10 criterios estrictos de seguridad para los deportistas, ya que esta valla no debe
11 tener protuberancia hacia el interior de la pista y debe constituir una superficie
12 lisa, continua y transparente, resistente a las acciones dinámicas impresas
13 por los atletas.
14
- 15 k) En la actividad de suministro de los implementos deportivos, los tubos con
16 postes para las canchas de voleibol playa deben ser de 75mm de diámetro y
17 no de 50mm como los existentes en sitio, además deben contar con los
18 respectivos accesorios que permitan la fácil instalación de las redes.
19
- 20 l) Los pedestales para la instalación de los postes de las canchas de voleibol
21 playa deben fijar correctamente los tubos sin que se genere oscilación de los
22 mismos hacia los lados y al mismo tiempo permita que los postes sean
23 fácilmente desmontables.
24
- 25 m) Terminar la instalación del bordillo de goma sobre bordillo de concreto de la
26 cancha de voleibol playa. Además, que cuenta con un color uniforme al
27 menos en cada cancha.
28
- 29 n) Debe pintarse la pared del edificio en su costado Oeste según se indica en
30 los planos lámina 3.

- 1 o) Aplicación de la pintura de las graderías según lo indicado en planos y
2 especificaciones y la aprobación brindada por la inspección.
3
- 4 p) Debe colocarse un soporte de fijación al último bajante a una altura de 1 m.
5 ya que se colocó una unión en este punto, generado que el tubo tienda a
6 inclinarse.
7
- 8 q) Terminar el zampeado de concreto en el desfogue pluvial del edificio hacia el
9 río, así como después el alcantarillado de desfogue pluvial de las canchas de
10 voleibol (sector relleno).
11
- 12 r) Conexión de las tuberías de aguas residuales al tanque séptico para puesta
13 en marcha del mismo.
14
- 15 s) Terminar la confección del talud según la sección transversal del muro de
16 gaviones.
17
- 18 t) Limpieza general de toda el área de trabajo y alrededores.
19
- 20 u) Entrega de los requisitos documentales según lo establecido por el cartel de
21 licitación y solicitados a la dirección técnica.
22
- 23 (...).
24

25 Constituye un hecho probado que la empresa investigada ha realizado las
26 correcciones solicitadas. Es más, en su alegato de conclusiones en el punto
27 quinto, acepta que hubo de realizar dichas correcciones. Consta en folios
28 0000001065 y 0000001066 del tomo sexto del expediente de contratación
29 administrativa.
30

1 Al respecto, la empresa en fecha 08 de julio, recibido en el Departamento de
2 Proveeduría el día 13 de julio, indicó:

3

4 “(...)

5

6 Con respecto a la lista realizada por su persona la misma se revisará para ajustar
7 y detallar los puntos enunciados por su inspección, no obstante, le indicamos que
8 debido a la fecha en que se nos envía el documento con dicha lista y aunado a
9 que desde el 3 de julio comenzaron a realizar prácticas en el complejo más el
10 inicio de la Edición XXXIV de los Juegos Deportivos Nacionales, el día 5 de julio
11 del 2015 y cuya finalización será el 15 de julio del 2015, se nos imposibilita
12 realizar las mismas, en el tiempo establecido ya que debemos de resguardar la
13 integridad de la cantidad de delegaciones de atletas y público presente en el
14 complejo deportivo. (...).”

15

16 Constituye un hecho probado y viene a probar el incumplimiento imputado. Ver
17 folio 0000001071 a 0000001072 y 0000001081 a 0000001089 del Tomo III del
18 expediente de contratación administrativa.

19

20 Al respecto, se tiene por demostrados, con el oficio N°. 41-INF-PROYECT-PVP
21 suscrito por el Ing. David Quesada Acuña, que la empresa investigada no corrigió
22 lo siguiente:

23

24 “(...)

25

26 v) La instalación del revestimiento de la superficie con emulsión acrílica
27 antideslizante con color de acabado presenta en ciertas áreas grietas
28 milimétricas, con apariencia de contracción, en momento de secado del acrílico,
29 dejando una rugosidad distintas a otras áreas que no presentan estas grietas.

30 (...).”

1

2 Como podemos inferir del oficio supra indicado, solamente el revestimiento de la
3 pista de rodamiento, ha puesto en evidencia una apariencia distinta a otras áreas y
4 un agrietamiento que no es producto de un incumplimiento; sino de vicios ocultos,
5 en la garantía de la obra pública como tal, exactamente en esta porción del objeto
6 contratado.

7

8 Al respecto se indica, en el reseñado:

9

10 “(...) Con relación a lo descrito “TERCERO”: Se le solicita además al señor DAVID
11 QUESADA indique (...)

12

13 Como inspección no se tiene información de que, si han producido daños y
14 perjuicios, o no, por lo que no me es posible brindar respuesta a lo solicitado ni
15 por consiguiente la cuantificación, considerándose que es una labor pericial que
16 tome en cuenta los aspectos que correspondan de acuerdo a la determinación
17 jurídica que se brinde acerca del proceso.

18

19 Como único dato que se cuenta, es el referente al proceso de contratación
20 realizado para INTERVENCION A LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DEL
21 PATINODROMO, COMPLEJO DEPORTIVO MARACANA, SAN CARLOS, el cual
22 se encuentra adjudicado y tiene como propósito primordial llevar a cabo una
23 intervención de reparación y mantenimiento integral a la superficie de
24 revestimiento acrílico de la pista de patinaje, se adjunta información de proceso.

25

26 (...)

27

28 Además, se aclara que, como inspección, el proceso de seguimiento de las
29 actividades por atender, se ha basado en el listado inicial descrito en el acta de
30 recepción bajo protesta producto de la inspección realizada el día viernes 26 de

1 junio del 2015, también. Acta de recepción de obra bajo protesta 12/08/2015.

2
3 Con relación en lo anterior y ante la consulta de que si las obras se deterioran,
4 se indica que por razones obvias de uso, a partir del momento en que son
5 ejecutadas estas empiezan a deteriorarse, como por ejemplo, las tuberías
6 metálicas de barandas con corrosión y despintadas, moho en las graderías de
7 concreto, moho y reventaduras en las láminas, lexon, sellado geotextil en el
8 medio filtrante de las canchas de voleybol playa evitando la infiltración de aguas,
9 o hasta un daño en el revestimiento por mal uso de los portones de acceso a la
10 pista, no obstante estas situaciones no han sido ni siquiera hechas del
11 conocimiento de la empresa ya que corresponden a labores de mantenimiento.
12 Las observaciones realizadas a le empresa son basadas únicamente en dicho
13 listado inicial descrito anteriormente y Acta de recepción de obras bajo protesta
14 12/08/2015, como un simple seguimiento y descripción de lo observado en el
15 sitio.

16
17 Se aclara que posterior al acta de recepción bajo protesta y respectivo proceso
18 de intervenciones al revestimiento de la pista y demás actividades que se fueron
19 desarrollando a lo largo del tiempo esta inspección no cuenta con solicitud de la
20 empresa contratista para realizar la recepción definitiva.

21
22 Esta inspección ha mantenido la disponibilidad de realizar la respectiva recepción
23 definitiva en el momento que sean corregidos los aspectos enlistadas y así lo
24 comunique la empresa, esta disponibilidad consta en el expediente, inclusive esta
25 misma disponibilidad se mantuvo en la recepción bajo protesta del 12/08/2015,
26 para lo cual fue necesario convocar en tres ocasiones a la empresa para realizar
27 la inspección conjunta en el sitio.

28
29 (...)”

30 En consecuencia, con lo anterior, se tiene por probado la existencia de vicios

1 ocultos, en la porción de la obra contratada, a saber, la pista de patinaje, atribuible
2 a la empresa Constructora Presbere.

3

4 Conforme a la normativa existente, específicamente en la Ley de Contratación
5 Administrativa, su artículo 35, nos indica la posibilidad de propiciar el pago de daños
6 y perjuicios derivados del vicio oculto, en el objeto de la contratación, y el plazo (diez
7 años) de prescripción para ejercer las acciones indemnizatorias.

8

9 Sobre la procedencia de esta acción indemnizatoria, nuestros Tribunales han
10 reseñado lo siguientes parámetros:

11

12 “(...)

13

14 **V- En cuanto a los Vicios Ocultos:** Es claro que cuanto una persona
15 (independientemente si es de derecho público o privado) adquiere un bien o un
16 servicio lo realiza bajo ciertas condiciones que determinan la voluntad de realizar
17 el negocio jurídico en concreto. Son esas condiciones las que generan la voluntad
18 al permitir establecer si el precio pactado y las condiciones en concreto son
19 acordes con los intereses de la parte adquirente. La lógica que impera en la
20 materia es que el comprador está llamado a verificar las condiciones del bien o
21 del servicio desde el momento de su adquisición y presentar el correspondiente
22 reclamo ante cualquier incumplimiento, más su derecho no se agota allí. Prima
23 facie si el bien o el servicio no corresponde, quien lo recibe esta en la facultad de
24 rechazarlo y negarse al pago, por el carácter sinalagmático de la relación a partir
25 de la excepción de exceptio non adimpleti contractus. Más existen múltiples
26 situaciones en las cuales el incumplimiento no es detectable en ese momento. La
27 doctrina ha acuñado la teoría de los vicios ocultos para considerar todos aquellos
28 aspectos donde a simple vista lo recibido parece corresponder a lo adquirido,
29 pero que, de manera ulterior a partir del uso, de una revisión más técnica o
30 minuciosa, por engaño o por el mero transcurso del tiempo, se hacen presentes

1 las diferencias entre lo pretendido adquirir con respecto a lo recibido. El vicio
2 oculto difiere sustancialmente del fallo ordinario del bien o servicio (v gr el equipo
3 electrodoméstico que al momento de iniciar su operación no trabaja), en tanto en
4 este último supuesto por las mismas condiciones de fabricación es normal que
5 un porcentaje razonable presente algún defecto de manufactura, o incluso, algún
6 daño en el acarreo, transporte o entrega, el cual dentro de la buena fe es atendido
7 por el vendedor. El vicio oculto es por antonomasia una vulneración al principio
8 de buena fe que impera entre las partes, en tanto la existencia del defecto en
9 primer lugar vicia la voluntad, pero no menos relevante, se encuentra oculto, no
10 es percible a simple vista; normalmente ese tipo de deficiencias es conocido
11 por el vendedor, pero este lo “oculta” a fin de generar el acuerdo de voluntades.
12 Naturalmente, en caso de ser advertido de manera transparente la situación en
13 concreto, no existiría vicio alguno, ni motivo alguno de reclamo. Como vicio, su
14 exposición se evidencia de manera ulterior en tanto se devela el engaño. Incluso
15 en interpretación coherente con el tema, el derecho al reclamo debe contarse a
16 partir del conocimiento de la situación irregular y no desde el acuerdo o su
17 entrega, pues es el momento que se conoce la situación que vicia la voluntad o
18 afecta el acuerdo, generando a partir de ese momento un efecto retroactivo. En
19 materia civil históricamente se desarrollaron a partir de esta doctrina dos institutos
20 de vieja data, la facultad de pedir la anulación del contrato (artículo 1082 del
21 Código Civil), al igual que la posibilidad de exigirle al vendedor la responsabilidad
22 civil contractual de resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados. Sobre el
23 tema debemos citar a la Sala Primera en el siguiente fallo: “Así, en la sentencia
24 número 320 de las 14 horas 20 minutos del 9 de noviembre de 1990 de la Sala
25 Primera de la Corte Suprema de Justicia se indicó: "II.-En la compraventa existen
26 dos tipos de garantía: la garantía por evicción y la garantía por vicios ocultos. La
27 evicción es la pérdida o perturbación del derecho de propiedad sobre el bien
28 vendido, que sufre el comprador de parte de un tercero, en virtud de una causa
29 anterior a la venta.- También se entiende por evicción la obligación que tiene el
30 vendedor de asegurar al comprador el goce pacífico de hecho y de derecho, de

1 la cosa transmitida. Al respecto, el artículo 1034 del Código Civil dispone que
2 "Todo aquel que ha transmitido a título oneroso un derecho real o personal,
3 garantiza su libre ejercicio a la persona que lo transmitió", y el 1037 ibídem
4 establece que "La obligación de garantía, en cuanto se refiere a mantener al
5 adquirente en la pacífica posesión de la cosa, es indivisible; pero no lo es cuando
6 tiene por objeto la restitución del precio y el pago de daños y perjuicios".- Por su
7 parte, la garantía de saneamiento o por vicios ocultos es un efecto natural del
8 contrato de compraventa.- Se refiere a la obligación del vendedor de entregar la
9 cosa vendida y que ésta sea apta para cumplir con la función para la que
10 normalmente está destinada, es decir, que debe entregar la cosa en buen estado,
11 sin vicios o defectos que hagan impropio, o afecten notablemente su uso normal.
12 En cuanto a estos vicios, el artículo 1082 del Código Civil dispone que: "La venta
13 no podrá ser anulada por vicios o defectos ocultos de la cosa de los llamados
14 redhibitorios, salvo si esos vicios o defectos envuelven error que anule el
15 consentimiento, o si hay estipulación en contrario." El artículo establece en
16 realidad una acción de nulidad relativa o anulabilidad, basada en un vicio de la
17 voluntad: el error. Dicha acción se funda en los vicios ocultos y en el error,
18 conjuntamente.- Aunque la venta no pueda ser anulada por la sola existencia de
19 los vicios ocultos, - salvo que constituya, además, error que anule el
20 consentimiento-, siempre queda la posibilidad de la responsabilidad contractual
21 común del vendedor, quien tiene la obligación de entregar la cosa en forma tal
22 que cumpla su función normal a cabalidad; responsabilidad que podría derivar en
23 una indemnización por daños y perjuicios, según la naturaleza del
24 incumplimiento. Si el vendedor entrega la cosa con algún vicio o defecto que la
25 haga impropia para su función normal o la desmejore, incurre en un
26 incumplimiento contractual, de conformidad con los artículos 692, 693, 701, 702,
27 704 y 764 del Código Civil, este último en cuanto dispone que "el pago se hará
28 bajo todos los respectos conforme al tenor de la obligación".- Es una obligación
29 implícita en la compraventa el entregar la cosa tal y como el comprador espera
30 recibirla, de conformidad con lo acordado (764 Y 1022 ibídem).- ". (Voto 2004.

1 Sala Primera de la Corte No 00209 de las 11:20 hrs. del 24 de marzo de 2004,
2 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en el mismo sentido pueden
3 consultarse, entre otras, las resoluciones números 7 de las 14 horas 30 minutos
4 del 2 de febrero; 44 de las 14 horas 30 minutos del 15 de junio, ambas de 1994;
5 77 de las 15 horas 30 minutos del 12 de julio de 1995; 86 de las 14 horas 50
6 minutos del 9 de agosto de 1996 del mismo Tribunal). De manera ulterior, y casi
7 como construcción pretoriana se desarrolló la garantía de funcionamiento que
8 “tiene como base el mismo presupuesto objetivo que el de los vicios ocultos, esto
9 es, que la cosa presenta defectos que comprometen su uso, pero a diferencia de
10 aquellos, se manifiestan en el bien en forma posterior a su entrega, es decir, no
11 la acompañaban al momento en que el comprador podía o debía revisarla, sino
12 que se suscitan luego, como resultado de su uso normal. Se parte de la premisa
13 que los bienes y servicios presentan un tiempo de uso normal, predecible y
14 esperable; al cual tiene derecho el adquirente. Esta garantía no cuenta con
15 regulación en el Código Civil. En sentido diverso, el numeral 452 del Código de
16 Comercio señala que el vendedor ha de garantizar el funcionamiento de la cosa
17 vendida” (voto 000999-F-2005, de las 14 horas 55 minutos del 21 de diciembre
18 de 2005 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia). En todo caso y de
19 manera pacífica es posible asegurar la existencia de un derecho de uso
20 reconocido actualmente, por la administración de justicia. En lo que refiere al
21 derecho público, la situación presenta sus particularidades que le resultan
22 propias que venían reguladas en el antiguo Reglamento a la Ley de Contratación
23 Administrativa, pero que vinieron a presentar una redacción más explícita en la
24 norma vigente. La contratación administrativa presenta tres momentos,
25 definición, el de perfeccionamiento y el de ejecución. Dentro de la ejecución se
26 generó la distinción entre la recepción provisional con respecto a la definitiva. La
27 primera de ellas es la que debe realizar el contratista dentro del plazo ofertado,
28 so pena de tener que afrontar las sanciones por incumplimiento, mora o retraso,
29 momento en el cual la Administración procede a levantar un acta “provisional”
30 que evidencia el cumplimiento hasta aquel momento. El canon ciento noventa y

1 cuatro de la norma reglamentaria establece en lo que interesa: "Artículo 194.—
2 Recepción provisional. El contrato administrativo se ejecutará conforme a las
3 reglas de la buena fe y a los términos acordados por las partes. // La recepción
4 provisional, del objeto se entenderá como el recibo material de los bienes y
5 servicios, en el lugar estipulado, o en su defecto en el fijado en el cartel. Para
6 ello, el contratista deberá coordinar con la Administración, la hora y demás
7 condiciones necesarias para la recepción, cuando sea pertinente, o bien informar
8 cuando se ha procedido con la entrega, en aquellos casos en que se utilice una
9 modalidad distinta. El funcionario encargado del trámite, acompañado de la
10 respectiva asesoría técnica, deberá levantar un acta en la cual consignará las
11 cantidades recibidas, la hora, fecha y la firma de los presentes. Para esta
12 diligencia podrá utilizarse como acta una copia del detalle del pedido u orden de
13 compra.// La recepción provisional podrá darse sin condicionamiento alguno o
14 bien bajo protesta, en cuyo caso, la Administración indicará al contratista por
15 escrito, con el mayor detalle posible los aspectos a corregir y el plazo en que
16 deberá hacerlo, el cual no podrá exceder de la mitad del plazo de ejecución
17 original. La recepción provisional excluye el cobro de multas, salvo que se haya
18 hecho bajo protesta. // Una vez concluida la recepción provisional, la
19 Administración dentro del mes siguiente o dentro del plazo estipulado en el cartel,
20 procederá a revisar los bienes y servicios recibidos y a realizar cualquier prueba
21 o análisis necesarios, requiriendo el aval técnico de sus unidades internas o
22 incluso de asesoría externa. En caso de advertir problemas con el objeto, la
23 Administración lo comunicará de inmediato al contratista, con el fin de que éste
24 adopte las medidas necesarias para su corrección, dentro del plazo indicado en
25 el párrafo anterior, asimilándose la situación a una recepción provisional bajo
26 protesta. Tratándose de incumplimientos graves la Administración podrá iniciar el
27 procedimiento de resolución contractual, si así lo estima pertinente, sin necesidad
28 de conceder un plazo adicional para corregir defectos.// Vencido el plazo para
29 corregir defectos, sin que éstos hayan sido atendidos a satisfacción, la
30 Administración decidirá de frente a su gravedad y al interés público si solo ejecuta

1 la garantía de cumplimiento o si también inicia el respectivo procedimiento de
2 resolución contractual. Si los daños sufridos exceden el monto de la garantía, la
3 entidad adoptará las medidas administrativas y judiciales pertinentes para su
4 plena indemnización. " Es de recordar que el plazo de entrega es normalmente
5 un punto vital dentro del acuerdo de voluntades, en tanto la Administración
6 contrata para adquirir bienes y servicios que resultan vitales para suplir
7 necesidades de los administrados, revestidas por el interés público. La dilación
8 en la entrega por lo general afecta los cometidos públicos. El sentido de la norma
9 reglamentaria parte de la premisa racional que la Administración no presenta la
10 facultad de contar con el personal técnico o calificado necesario para realizar una
11 revisión minuciosa o detallada de las características de los bienes ofertados en
12 todo momento, de suerte que la recepción provisional permite constatar el
13 cumplimiento del plazo ofertado para de manera ulterior poder realizar la
14 verificación exhaustiva por el personal técnico necesario. La norma siguiente
15 analiza la recepción definitiva que es cuando ya la Administración bajo el personal
16 técnico apropiado verifica las características concretas y específicas del bien
17 ofertado, otorgando el recibido y con ello procediendo al pago necesario; para
18 producir el equilibrio de la relación. El numeral 195 del Reglamento a la Ley de
19 Contratación, dispone lo relativo a la recepción definitiva del objeto y en lo que
20 interesa en su párrafo final indica " La recepción definitiva no exime al contratista
21 de responsabilidad por vicios ocultos" , norma que considera este Tribunal no
22 enerva de esa responsabilidad al contratista, en razón precisamente de que los
23 vicios que pudiere presentar el objeto no son ni evidentes ni explícitos, los que
24 los convierte en ocultos, esto es que la cosa presente defectos que comprometen
25 su uso o utilidad. Se trata como ya se indicó de una condición connatural a un
26 contrato sinalágmico en la adquisición de bienes o servicios. Para tales efectos
27 consideramos que la facultad no es exclusiva del derecho privado, sino que por
28 el contrario resulta propia de todo vínculo contractual; para tales efectos la
29 Administración no estaría en ejercicio de una potestad de imperio en tanto como
30 ya indicamos los mismos particulares presentan la facultad. Si constatada de

1 manera ulterior se evidencia un engaño o incumplimiento manifiesto, no
2 encuentra esta Cámara motivo alguno para negarle a la Administración la
3 posibilidad de reclamar frente a la situación irregular. Naturalmente, tenemos que
4 estar frente a un vicio grave que afecte de manera real y efectiva la voluntad de
5 las partes, para poder corresponder al supuesto. Además, el vicio debe resultar
6 oculto, pues tampoco debe ser un medio para reconocer la carencia de
7 planificación administrativa o menos aún para eficacia administrativa. De manera
8 que la Administración contratante debió verificar el bien al momento de su
9 entrega, y constatar que para aquel momento histórico se cumplía con los
10 requisitos solicitados. Siendo que de manera posterior se evidencia que la
11 satisfacción no era tal, a partir de aspectos que se desconocían y que solo se
12 puso en evidencia con el uso normal de los bienes. Conforme con lo expuesto es
13 criterio de este Tribunal que en el caso concreto, el objeto contractual entregado
14 por el contratista, fue cuestionado por la Administración precisamente porque fue
15 tiempo después de su recepción definitiva que se descubrieron los aparentes
16 vicios ocultos, respecto al nivel de protección que se había solicitado por la
17 Administración, se había ofertado por el contratista y los chalecos antibala que
18 finalmente entregó la empresa Armiel y de tal cuestionamiento, se entera el
19 Órgano administrativo que tiene la facultad de iniciar los procedimientos, hasta
20 que es comunicado por el director del Organismo de Investigación Judicial, el 3
21 de setiembre de 2008, fecha a partir de la cual considera este Tribunal deben
22 contabilizarse los planos de prescripción. Respecto al procedimiento
23 administrativo de Inhabilitación tomando en consideración la reforma legal de la
24 ley de Contratación Administrativo, artículo 100 bis párrafo 4, el plazo sería de
25 tres años, tenemos que el procedimiento dio inicio el 12 de febrero de 2009,
26 notificándose el traslado de cargos a la empresa Armiel Internacional el 17 de
27 febrero de ese mismo año y para el 19 de mayo de 2009 se había adoptado acto
28 final en resolución 1317- 09, imponiendo la sanción de diez años de inhabilitación,
29 realizado el cálculo respectivo, no han transcurrido el plazo fatal de los tres años,
30 en consecuencia no se encontraba prescrita la acción administrativa. En cuanto

1 al procedimiento de responsabilidad, reintegro el monto cancelado por los objetos
2 contractuales, de igual forma la Administración tiene conocimiento hasta el 3 de
3 setiembre de 2008, se inicia el procedimiento mediante resolución del 12 de
4 febrero de 2009, se notifica el traslado de cargos el 17 de febrero del mismo años
5 y el acto final 1321-09 se adopta el 21 de mayo de 2009, por lo que resulta
6 evidente que el plazo prescriptivo de cinco años dispuesto en el numeral 35 de
7 la Ley de Contratación Administrativa no había transcurrido, y no había prescrito
8 la acción administrativa. (...) Ver SENTENCIA 30- 2013 TRIBUNAL
9 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO
10 CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, ANEXO A, SECCIÓN CUARTA, a las
11 catorce horas del tres de abril de dos mil trece.

12

13 Así las cosas, lo procedente es iniciar el proceso de conocimiento de cobro de daños
14 y perjuicios por los vicios ocultos detectados, en el producto entregado. Para tal
15 efecto debe realizarse, una cuantificación de los costos de reparación o reposición
16 de las zonas afectadas, por los vicios ocultos, y además a título de perjuicios, los
17 intereses sobre esas sumas de reposición hasta el momento del efectivo pago.
18 Adicionalmente se deberán cobrar las costas procesales y personales.

19

20 Es imperativo indicar que el daño producido a la hacienda pública municipal, se
21 estima prudencialmente en la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE
22 MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE COLONES; que es la suma en que se le ha
23 adjudicado a la empresa Superficies de Centroamérica S.A. por la intervención de
24 la superficie de rodamiento del Patinódromo del Polideportivo Maracaná; en el
25 proceso de contratación N°. 2020CD-000023-01 para "Obra Pública, Intervención a
26 la superficie de rodamiento del Patinódromo Complejo Deportivo Maracaná, San
27 Carlos, por el Comité Cantonal de Deportes; suma a la que deberán sumarse los
28 intereses de ley, las costas procesales y personales.

29

30 Lo anterior por los vicios ocultos en fase de garantía de obras públicas, que se ha

1 determinado en el presente proceso, por parte de la Constructora Presbere
2 Sociedad Anónima. Nótese en este sentido, que la obra cuenta solo con recepción
3 provisional bajo protesta y no con recepción definitiva por parte del Ing. David
4 Quesada.

5

6 **SEXTO:** Que mediante oficio 17-INF-PROYECT-JN-PPVP-2015 de fecha 8 de
7 setiembre del 2015, el Ing. David Quesada Acuña, Inspector del Proyecto le informa
8 al Departamento de Proveeduría que:

9

10 “(...)

11

12 1. Esta inspección no ha realizado solicitud ni autorización de colocación de
13 cantidad adicional de césped en área de seguridad e internas a la pista,
14 correspondiente a la actividad 127.

15

16 2. Con relación a la actividad 29, instalaciones de revestimiento de la superficie
17 con emulsión acrílica o antideslizante con color de acabado y Demarcación
18 de bordes, el área contemplada dentro del cuadro de cantidades y planos
19 constructivos dejaban por fuera el borde interno de 30 cm de la pista. Por lo
20 que con el objetivo de cubrir con el revestimiento toda la superficie de la pista
21 y tener un acabado completo, si se solicitó cubrir el área faltante de los 59.34
22 m², cuyo costo es correspondiente a precio unitario del cuadro de
23 cantidades.

24

25 3. Con relación a la actividad 31 mejoras y ampliación al cerramiento de malla
26 ciclón existente, se realizó de más tramo de malla sustituyendo tramo en
27 estado de corrosión medio, para que la totalidad de la malla frontal del
28 proyecto quedará en el mismo estado de malla nueva y tubo nuevo. Al
29 realizar medición en campo se obtuvo una distancia de 22.6 metros
30 adicionales (143.6-121=22.6)

1

2 4. Con relación a la actividad 32. Construcción de aceras internas al proyecto,
3 debido a las recomendaciones de patinadores, usuarios del complejo,
4 presidente comité de deportes entre otros, se solicitó construir un tramo más
5 de acera para completar el perímetro externo de la pista de patinaje, sector
6 Este, al realizar medición en campo se obtuvo una distancia de acera de 87.5
7 metros lineales. (ver fotografías), a un ancho de 1.5 metros, lo cual equivale
8 a un total de 131.25 me2.

9

10 Tal y como lo estableció en la Notificación de Segunda Modificación a la
11 presente Contratación, enviado el 16/10/2014, en atención a solicitud de
12 aclaración realizada por una empresa, se indicaron como cantidades
13 equivalentes 571.54 metros cuadrados y 86.5 metros cuadrados
14 respectivamente.

15 (...)

16

17 5. Con relación a la actividad descrita como Suministro, instalación y pintura de
18 platinas de anclaje para atornillar láminas acrílicas, en el 100% de la
19 estructura detallada en planos, para unir las juntas entre láminas, fue
20 solicitada por esta inspección con el objetivo de la junta entre una lámina otra
21 quedara debidamente fijada sin generar peligrosidad a los deportistas al
22 generarse diferencias o relieves en el sentido del desplazamiento. Siendo por
23 esto necesario la instalación de las platinas como mejor opción para unir las
24 juntas.

25

26 No obstante, se debe presentar este rubro según lo establecido en el cartel
27 de licitación, 1.35 trabajos por administración, tercer ítem.

28

29 6. Con relación a la actividad descrita como Construcción de pasamanos en la
30 rampa de acceso al proyecto no se comprende a que modificación se hace

1 referencia, ya que esta obra se encuentra debidamente definida en los planos
2 constructivos, específicamente la lámina 3/8.

3
4 7. Con relación a la actividad descrita como graditas de concreto pintadas
5 amarillo, estas no fueron aprobadas ni ejecutadas. (...).
6

7 En el alegato de conclusiones, en forma inapropiada, pretende la empresa
8 investigada calificar como inspecciones “meticulosas” las solicitudes del Ingeniero
9 Quesada.
10

11 Por otra parte, tuvo la investigada la oportunidad de demostrar dichas afirmaciones,
12 aportando en el proceso como testigos a los señores Gerardo Esquivel y Alfredo
13 Córdoba, lo cual no hizo, pues ni siquiera se presentó a la audiencia señalada para
14 evacuar la prueba testimonial y documental, que sustente sus afirmaciones. No
15 contestó el traslado de cargos y no aportó prueba de ningún tipo.
16

17 Constituye un hecho probado y consta en folios 0000001128 a 0000001129 del
18 Tomo III del expediente de contratación administrativa.
19

20 **SETIMO:** Que en fecha 16 de setiembre del 2015 se emite el oficio N°. 18-INF-
21 PROYECTJN-PPVP-2015 el Ing. David Quesada Acuña, remite a la contratista,
22 remite el levantamiento topográfico de los niveles, a los fines de que corrijan las
23 irregularidades detectadas, según consta en los folios 0001131 a 0001153.
24

25 En fecha 13 de noviembre del 2015, la contratista CONSTRUCTURA PRESBERE
26 S.A., le informa al Jefe del Departamento de Proveeduría Municipal lo siguiente de
27 interés:

28 “(...)
29

30 Tal y como se muestra en la memoria fotográfica se ha tratado de realizar la

1 aplicación del producto iniciándose por el sector Sur de la pista, cuando las
2 condiciones así lo han permitido (no presencia de lluvia), pero la humedad que
3 tiene la estructura debido a que el tiempo de secado es muy corto con relación al
4 inicio del efecto lluvioso no permite su adhesión, aunado también al sistema de
5 evacuación el cual no es suficiente para tales eventos, provocando entonces el
6 desprendimiento del material. Esta condición ha provocado que en “n” cantidades
7 se tenga la misma situación, y como se muestra de ellos actualmente se puede
8 observar áreas donde el producto no logra cumplir con su función ya que el
9 elemento humedad impide su adherencia.

10

11 (...).
12

13

13 Nuevamente echa mano, la parte investigada de argumentos, que no son
14 consistentes con la prueba documental que consta en el expediente.

15

16 El oficio que se cita en este acápite del traslado de cargos es conteste, en el sentido
17 de que propia Constructora Presbere S.A., no pudo aplicar el producto en forma
18 diligente, pues al aceptar los términos y condiciones de la plica cartelaria, conocía
19 que el cantón de San Carlos tiene un clima que se caracteriza por temperaturas
20 altas y lluviosas.

21

22 Por lo que no se puede argumentar, que no fue posible cumplir con el cartel porque
23 se desconocían dichas condiciones. La propuesta de cambios que indica haber
24 realizado a la Alcaldía debió realizarse en forma oportuna al inicio de las obras, sí
25 es que la misma era técnicamente procedente.

26

27

28 En consecuencia, constituye un hecho probado y consta en folios 0001162 a
29 0001163 del tomo III del expediente de contratación administrativa.

30

1 **OCTAVO:** Que en fecha 2 de diciembre del 2015, el Ing. David Quesada Acuña,
2 Inspector del Proyecto le indica al Lic. Melvin Salas, Jefe del Departamento de
3 Proveeduría, que el tema de la evacuación de aguas de escorrentía de la pista de
4 patinaje es suficiente y adecuado y que lo que se solicitó fue que se corrigieran las
5 ranuras, sin que se hiciera; hecho que no es justificante, pues no existe adversidad
6 del clima para ejecutar ese trabajo; así como que las tareas a ejecutar en la pista, y
7 que se indica que el clima no lo permite podrían resolverse colocando lonas u otros;
8 y que el especialista indica que se requiere de condiciones secas en la pista.

9

10 Efectivamente constituye un hecho probado; que en fecha 2 de diciembre del 2015;
11 se le informó al Lic. Melvin Salas, Jefe del Departamento de Proveeduría, que las
12 ranuras para la evacuación de aguas de escorrentía debían corregirse.

13

14 Constituye un hecho probado y consta en folios 0001170 a 0001171 del tomo IV del
15 expediente de contratación administrativo.

16

17 **NOVENO:** Que en fecha 29 de enero del 2016, el Ing. David Quesada le solicita a
18 la contratista realizar lo siguiente:

19

20 “(...)

21

22 1. Existen algunos levantamientos de bordes, juntos o puntos del material
23 colocado inicialmente: (...)

24

25 2. Se aprecia abultamiento, algunos con pequeñas piedras o hebras de césped
26 atrapados por dicho material (...)

27

28 3. Existen áreas carentes o poco uniformes del producto de revestimiento color
29 azul. (...)

30

1 4. Recordarse que deben corregirse las ondulaciones existentes según lo ha
2 indicado en los informes 18-PROYECTOJN-PPVP-2015 siendo
3 indispensable el control topográfico de su representada durante estos
4 trabajos.

5 (...)”

6

7 Constituye un hecho probado y consta en folios 0001185 a 0001189 del tomo III del
8 expediente de contratación.

9

10 **DECIMO:** Que en fecha 12 de febrero del 2016, el Ingeniero David Quesada emite
11 el oficio 30-INF- PROYECTJN-2016 en donde le indica a la Contratista que:

12

13 “(...)

14

15 Por lo tanto, se mantiene la condición de que los resultados de compactación
16 MAC del informe en la Pista de Atletismo Ciudad Quesada N°. 10-8-2016 (RC-
17 50) son inferiores al parámetro y rango de tolerancia especificado, no cumpliendo
18 con lo establecido en el anexo 5 del cartel de licitación.

19 (...)

20

21 Pero basados con el porcentaje definido en el cartel de licitación de este
22 Proyecto, mediante anexo 05, Oficio N°. 20001068 que fue emitido hacia el
23 ICODER para la construcción de una pista de Atletismo, no se cumple con el
24 valor mínimo establecido.

25

26 (...)”.

27

28 Se le otorgó a la contratista un plazo de 3 días para que se pronuncie y cumpla con
29 lo establecido en el cartel.

30

1 Pretende la contratista investigada, que no se tengan por ciertos los hechos
2 acreditados en el expediente, pues efectivamente en el oficio de cita; se le previno
3 la corrección de los resultados del laboratorio de compactación.

4

5 Por otra parte, la parte investigada afirma, en su alegato de conclusiones que dicha
6 situación se debió a una inadecuada interpretación técnica del Ing. Quesada Acuña,
7 lo cual no demuestra, pues no aportó, ni en la audiencia, pues no asistió, ni con en
8 su alegato, prueba alguna que demuestre su afirmación.

9

10 En consecuencia, constituye un hecho probado y consta en folios 0001193 a
11 0001194 del tomo III del expediente de contratación administrativa.

12

13 **DECIMO PRIMERO:** Que en fecha 8 de agosto del 2017, el Ing. David Quesada
14 emite el oficio 36-INF-PROYECJN-2017 en donde hace constar que a esa fecha la
15 contratista, CONSTRUCTORA PRESBERE S.A., no ha cumplido y no existe
16 recepción definitiva de la obra.

17

18 La contratista no solicitó que se evacuara prueba testimonial alguna, en la
19 celebración de la audiencia oral y privada; así que no ha demostrado que fuese
20 negativa del Ing. Quesada el asistir a la recepción de obras. Tampoco con el alegato
21 de conclusiones se aportó documento alguno.

22

23 Más bien, lo que consta en el expediente y en la prueba documental, es el hecho de
24 que no existe una recepción definitiva de la obra.

25

26 Constituye un hecho probado y consta en folios 0001124.

27

28 **DECIMO SEGUNDO:** Que la contratista no renovó la garantía de cumplimiento la
29 cual venció el día 23 de agosto del 2016. En esa misma fecha se emitió el oficio N°.
30 PV-1290-2016 en donde se solicitó la renovación de la garantía de cumplimiento.

1 Efectivamente consta en los folios 0001207 y 0001223 que la garantía de
2 participación de la contratista, la cual pudo ser ejecutada, por incumplimiento de la
3 totalidad de lo pactado, se encuentra vencida y que los funcionarios responsables
4 de que dicha garantía no vencieran, no previnieron dicha situación y en
5 consecuencia la misma venció.

6

7 Por lo anterior, lo procedente es con el legajo de acto final que tenga por acreditado
8 el Informe Final de Hechos Probados y No Probados, presentar las acciones
9 judiciales de resarcimiento de daños y entablar las acciones disciplinarias
10 correspondientes, en contra de los funcionarios responsables de haber dejado
11 vencer dichas garantías.

12

13 Finalmente indicarle a la contratista investigada, que su obligación es mantener la
14 garantía de cumplimiento vigente, hasta que las obras sean recibidas a satisfacción,
15 por parte de la Administración; lo cual no ocurrió.

16

17 Constituye una obligación ineludible de las proveedurías institucionales; vigilar
18 porque las garantías de cumplimiento se mantengan al día.

19

20 En el caso que nos ocupa, el Proveedor Municipal dejó que dichas garantías se
21 vencieran, y cuando se solicitó su renovación, a través del Oficio PV-1290-2016, la
22 misma vencía ese día; siendo que dicha solicitud debió hacerse en forma diligente
23 antes; por lo que la contratista no accionó su renovación; aún a sabiendas de que
24 no contaba con una recepción definitiva de las obras.

25

26 En consecuencia, deberá procederse a ordenar la apertura de un procedimiento
27 administrativo disciplinario en contra del Proveedor Municipal, o el funcionario que
28 tuviere a cargo la atención del proceso de contratación de Constructora Presbere
29 Sociedad Anónima; para sentar las responsabilidades del caso.

30

1 **DECIMO TERCERO:** Que en fecha 26 de octubre del 2017, el Ing. David Quesada
2 le advierte a la contratista, que no han realizado las pruebas que se indicaron y que
3 ha pasado más de un año sin resolverse el problema. Ver oficio 38-INF-
4 PROYECTJN-PPVP-2017.

5

6 En los folios 0001233, consta el oficio que se indica, en donde, se advierte que ha
7 pasado más de un año sin resolverse el problema.

8

9 **DECIMO CUARTO:** Que en fecha 3 de enero del 2018, se incorporaron al
10 expediente de contratación administrativa, una serie de documentos circulados,
11 entre las partes involucradas, en el proceso de contratación y ejecución contractual,
12 con el Inspector del Proyecto Ing. David Quesada Acuña, que acreditan las
13 siguientes situaciones:

14

15 a) A folios 0001328 y 0001329 consta la tabla de pagos realizado a la contratista
16 para el objeto contractual establecido.

17

18 b) A folios 0001373 y 0001374 consta una nota de la contratista
19 CONSTRUCTORA PRESBERE S.A., en la que indica que el profesional
20 responsable de la topografía será el Ing. Henry Soto para realizar el
21 levantamiento de los niveles de la pista de patinaje.

22

23 c) A folios 0001402 y 0001403 consta nota de fecha 17 de setiembre del 2015 de
24 la contratista CONSTRUCTORA PRESBERE S.A., en donde indica que una
25 vez realizado el levantamiento topográfico por parte de la municipalidad, se
26 procederá a realizar los ajustes necesarios requeridos para la conclusión de la
27 obra, pero que el levantamiento solo se hizo en el sector sur y le otorga un
28 plazo de 15 días para cumplir, según oficio N°. 18-INF-PROYECJN-PPVP-
29 2015; plazo que para poder cumplir requiere de toda la información.

30

1 d) A folios 0001600 y 0001606 consta la renuncia del Ing. David Quesada a la
2 supervisión del proyecto debidamente comunicada al Colegio Federado de
3 Ingenieros y Arquitectos.

4

5 Constituye un hecho probado.

6

7 **DECIMO QUINTO:** Que en fecha 9 de abril del 2018, el señor Jefe del Departamento
8 de Proveeduría solicita a la contratista CONSTRUCTORA PRESBERE S.A., indicar
9 el plazo en que se resolverá el tema de las grietas en la pista.

10

11 En fecha 23 de abril del 2019, el Ing. Ramiro Solís, Director Técnico del Proyecto
12 por parte de la contratista indica que el producto aplicado y establecido por la
13 Administración como acabado de la pista; por lo que se revisará para verificar que
14 producto puede aplicarse.

15

16 Efectivamente consta a folios 0001650 del expediente de contratación
17 administrativa las notas supraindicadas y en consecuencia se tiene por probado el
18 hecho.

19

20 **DECIMO SEXTO:** Que la conducta desplegada por la contratista CONSTRUCTORA
21 PRESBERE S.A., lesiona la hacienda pública municipal y debilita el control interno
22 institucional.

23

24 Esta imputación constituye un hecho cierto y probado, toda vez que la contratista
25 investigada Constructora Presbere, no solo no ha entregado las obras, a entera
26 conformidad y satisfacción de la investigada, lo cual ha lesionado el control interno
27 institucional; sino que, además, en pleno conocimiento de lo anterior, permitió que
28 la garantía de cumplimiento venciera, lo cual pone en evidencia no solo su mala fe
29 con su accionar, sino que lesiona la hacienda pública municipal.

30 Manifiesta, en el alegato de conclusiones, que no le han cancelado las obras

1 construidas adicionales ordenadas por el Ing. Quesada, las cuales indica que fueron
2 comunicadas en el oficio N°. 277-2015; el cual no aporta, ni ofreció en el momento
3 procesal oportuno.

4

5 En consecuencia, se tiene por probado el hecho.

6

7 **HECHOS NO PROBADOS**

8

9 Ninguno de interés para el presente asunto.

10

11 **DAÑO PATRIMONIAL INFRINGIDO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

12

13 El daño que se produjo en contra de la Municipalidad de San Carlos podría
14 establecerse en los perjuicios irrogados por los hechos probados, se estiman
15 prudencialmente en la suma de diez millones de colones; sin perjuicio ni que esto
16 no sea óbice para que se demuestre en juicio un monto superior o inferior.

17

18 **En consecuencia**, se tiene por acreditado que la empresa CONSTRUCTORA
19 PRESBERE SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica N° 3-101-114047
20 representada por el señor Marvin Alberto Oviedo Mora, con cédula de identidad N°.
21 1-1140-0585 ha transgredido los numerales 1045 y 1048 del Código Civil; los
22 artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 203, 204,
23 206, 211 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y así
24 se le condena al pago de los daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad de
25 San Carlos, en la ejecución del proceso de contratación administrativa,
26 “Contratación Directa Concursada N°. 2014CD-000381-01 que es “Construcción
27 Pista de Patinaje y tres canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná”; cuyo
28 objeto contractual fue: **“3. DESCRIPCION DE LOS BIENES POR ADQUIRIR.** El
29 proyecto consiste en la contratación de los servicios de mano de obra, materiales
30 y equipos para la Construcción Pista de Patinaje y tres Canchas de Voleibol de Playa

1 en el Polideportivo Maracaná de Ciudad Quesada San Carlos, la pista tendrá una
2 dimensión oficial de 200 metros y ancho de 6.00 metros en proyección horizontal.
3 La pista de asfalto la integran dos rectas con el mismo largo de 57,84 metros y dos
4 curvas paraltadas simétricas con un radio interno de 13,42 metros y 9 grados de
5 pendiente máxima.

6
7 Tiene dos sobre elevaciones, una que sube longitudinalmente desde la recta hacia
8 la curva en forma gradual, y otra que sube uniformemente desde el borde interior
9 hacia el exterior en forma transversal. En su parte interna cuenta con un área de
10 seguridad de 50 cm en promedio, del mismo material de la pista. Internamente
11 posee un área verde en césped brindando una integración con el entorno, un grado
12 de confort al deportista y una visual panorámica de todo el perímetro interno sin
13 obstáculo alguno.

14
15 En las zonas externas y circundantes cuenta con una acera perimetral de 1,5 a 2,00
16 metros de ancho, la cual permite la ubicación de espectadores en silla de ruedas,
17 tiene una zona de espera, un acceso y una salida para patinadores. Cuenta con una
18 baranda metálica de seguridad de 1,20 metros de alto en el borde exterior del
19 patinódromo, con láminas de policarbonato como “pared de choque”. Esta baranda
20 es un elemento de protección entre deportistas y espectadores. Existen accesos a
21 la mitad de las rectas en ambos lados. Las zonas de seguridad al exterior de la pista,
22 están debidamente cubiertas con césped de la variedad conocida como “zacate
23 dulce” y conformadas unas graderías verdes en el sector sur. El acabado final de la
24 pista consiste en un revestimiento de emulsión acrílica antideslizante.

25
26 Las canchas de voleibol de playa consisten en el confinamiento de una zona con
27 arena fina de maro por medio de bordillos de concreto, con un dimensionamiento
28 total de 19 metros de ancho por 28 metros de largo, por cada cancha. Posee los
29 postes para la fijación de la red y también un sistema de drenaje interno para la
30 evacuación de las aguas.

1 Dentro de las obras complementarias al proyecto se encuentran la construcción de
2 un alcantarillado pluvial interno a la pista, conformación de taludes, construcción de
3 un muro de gaviones en el sector Noroeste del terreno, graderías, cerramientos con
4 malla ciclón, mejoras en la evacuación pluvial y reconstrucción sistema de
5 tratamiento y disposición de las aguas residuales de los vestidores existentes.

6

7 Con la finalidad de coordinar todos los aspectos relevantes al proyecto, el
8 Adjudicatario y su equipo de trabajo deberán presentar a una reunión general de
9 carácter obligatorio. La cual se realizará en la oficina del Alcalde, previo al inicio de
10 las obras, para lo cual se indicará la fecha y hora respectivas, toda con la
11 coordinación del inspector (es), encargado (es) de la obra y cuyo fin es el de evacuar
12 posibles dudas, así como los alcances esperados por la Municipalidad en la
13 realización de los trabajos.

14

15 **ITEM 1:** Construcción Pista de Patinaje y tres Canchas Voleibol de Playa,
16 Polideportivo Maracaná.

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	Servicio	Construcción Pista de Patinaje y tres Canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná.
2	1	Servicio	Suministro e instalación de barrera sobre baranda de seguridad en el borde exterior de la Pista de Patinaje, a base de policarbonato resistente a golpes tipo lexan X-10-MR-10 en 1.5 mm de espesor, transparente con garantía de 10 años

17

18 La Proveduría Municipal entregara los planos constructivos en formato digital, cada
19 participante debe imprimir por su cuenta un juego de planos para su uso. Deben
20 solicitarse en el Departamento de Proveduría, donde serán entregados aportando
21 el oferente el dispositivo de almacenamiento para su información.

1 La empresa adjudicada deberá tramitar el proyecto ante el CFIA inscribiendo la
2 Dirección Técnica del Proyecto, a partir del momento en que se brinde la orden de
3 inicio.

4

5 Nota: Esta obra es bajo la modalidad llave en mano u obra terminada (incluye mano
6 de obra y materiales).

7

8

POR TANTO

9 Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis realizado
10 sobre la materia, se determina:

11

12 1. Aprobar el informe final de hechos probados y no probados emitido por la
13 señora Alba Iris Ortíz Recio en su condición de Órgano Director del Debido
14 Proceso, por incumplimiento contractual de la empresa Constructora
15 Presbere S.A., en la construcción de pista de patinaje y canchas de voleibol
16 en el Polideportivo Maracaná.

17

18 2. Aprobar la ampliación del informe final de hechos probados y no probados
19 emitido por la señora Alba Iris Ortíz Recio en su condición de Órgano Director
20 del Debido Proceso, por incumplimiento contractual de la empresa
21 Constructora Presbere S.A., en la construcción de pista de patinaje y canchas
22 de voleibol en el Polideportivo Maracaná.

23

24 3. Solicitar a la Alcaldía Municipal que proceda a instruir a la Dirección del
25 Departamento de Asuntos Jurídicos o a quien corresponda, para que se
26 instaure un proceso de conocimiento de restitución de daños y perjuicios
27 ocasionados por la empresa Constructora Presbere Sociedad Anónima, al
28 amparo del artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

29

1 4. Solicitar a la Alcaldía Municipal que proceda con la apertura de un
2 procedimiento ordinario disciplinario contra el Proveedor Municipal o el
3 funcionario en quien, éste hubiese delegado la atención del proceso de
4 contratación de Constructora Presbere Sociedad Anónima.

5
6 5. La presente resolución puede ser impugnada mediante los recursos
7 otorgados por ley en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de su
8 notificación.

9
10 6. Notifíquese la presente resolución a las partes involucradas en el proceso.

11
12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

13
14 ➤ **Informe Comisión Municipal Especial de Tecnología.-**

15 Se recibe informe CMT-05-2020, emitido por los Regidores José Pablo
16 Rodríguez Rodríguez, Diana Corrales Morales y Juan Diego González Picado, el
17 cual se transcribe a continuación:

18
19 **Fecha:** 26 de octubre del 2020

20 **Reunión del 08 de octubre del 2020**

21 **Regidores presentes:**

22 Pablo Rodríguez Rodríguez

23 Juan Diego González Picado

24 Diana Corrales Morales

25 **Invitados presentes:**

26 Yessenia Calvo Oscar López

27 Dennis Valverde Sofía Saborio

28 Gaudy Esquivel Guillermo Murillo

29 Henry Brenes Paul Fervoy

30 Gabriela Gonzalez Pablo Acuña

1 Karol Salas Carolina Hernández

2 Tracy Delgado

3

4 **Organizaciones presentes:**

- 5 • Ministerio de la presidencia
- 6 • Gobierno local San Carlos
- 7 • ITCR
- 8 • UTN
- 9 • CRUSA
- 10 • CAMTIC
- 11 • CETICZN
- 12 • ADEZN

13 **Hora de inicio:** 3:00 pm (Virtual)

14

15 **Temas por desarrollar:**

16 1) Presentación del clúster tecnológico de la Zona Norte.

17 **Objetivos:**

- 18 ❖ Presentar el programa del clúster al Gobierno de la República y administración de
- 19 la Municipalidad de San Carlos.
- 20 ❖ Conocer las organizaciones que forman parte del proyecto y la posibilidad de
- 21 alianzas en la región con actores locales.

22

23 **Actividades de la reunión:**

24

25 -Presentación del programa nacional de clúster, por parte del Gobierno de la

26 República (Pablo Acuña).

27 -Presentación del proyecto clúster Tecnológico de la Zona Norte. Encargados:

28 Dennis Valverde CITICZN y Guillermo Murillo CRUZA.

29 - Participación de actores locales, a cargo de Pablo Rodríguez, Presidente de la

30 Comisión Municipal de Tecnología.

1 Se cierra la sesión al ser las 4:30pm, firmando los regidores presentes

2

3 **Nota:** Al ser las 18:21 horas la Regidora Ashley Brenes Alvarado, se retira
4 temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce
5 Hernández.-

6

7 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, explica amplia
8 y detalladamente el presente informe.-

9

10 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.-

11

12 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas.-**

13 Se recibe informe COP-08-2020, emitido por los Regidores Alexander Vargas
14 Porras, Luis Fernando Porras Vargas y Diana Corrales Morales, el cual se transcribe
15 a continuación:

16

17 Sesi3n Extraordinaria

18

19 Fecha: Jueves 22/10/2020.

20 Regidores asistentes: Alexander Vargas, Diana Corrales Morales, Luis Fernando
21 Porras.

22 Hora inicio: 8:00am.

23 Lugar: Sal3n de Sesiones del Concejo Municipal de San Carlos.

24

25 Acuerdos:

26

- 27 ● En atenci3n a los oficios MSC-AM-0720-2020 sobre calle p3blica en Aguas
28 Zarcas, y MSC-RAM-093-2020 sobre calle p3blica en La Fortuna, se
29 proceder3 a realizar gira a ambos proyectos el d3a Jueves 29 de Octubre a
30 las 8am.

- 1 ● Se da por recibido el acuerdo MSCCM-SC-1082-2020 sobre proyectos del
- 2 Concejo de Distrito de Pital.
- 3 ● Se da por recibido el acuerdo MSCCM-SC-1111-2020 sobre demarcación del
- 4 Barrio Baltazar Quesada de Ciudad Quesada.
- 5 ● Se procede a analizar y emitir recomendación sobre el oficio DVOP-UEC-
- 6 PRVC-2020-144, en conjunto con los oficios MSC-UTGV-1222-2020 y
- 7 DVOP-UEC-PRVC-2020-154 del MOPT, sobre el convenio de cooperación
- 8 para el financiamiento de proyectos de inversión con el BID.
- 9 ● Se da por recibido el oficio MSC-AM-1221-2020 sobre el traslado de áreas
- 10 públicas y comunales en la Urbanización Santa Fe de Ciudad Quesada.

11

12 Se Recomienda:

13

- 14 1. Dar por recibido los oficios DVOP-UEC-PRVC-2020-144, MSC-UTGV-1222-
- 15 2020 y DVOP-UEC-PRVC-2020-154 sobre el convenio de cooperación para
- 16 el financiamiento de proyectos de inversión con el BID, e informar a la Unidad
- 17 Técnica de Gestión Vial (UTGV) que se dio revisión de los documentos
- 18 aportados, y se concluye que dicha unidad efectivamente ha cumplido en
- 19 tiempo y forma con lo indicado, por lo que no hay riesgo de comprometer los
- 20 fondos asignados para los proyectos del cantón.

21

22 Finaliza la sesión a las 10:00a.m.

23

24 **Nota:** Al ser las 18:24 horas la Regidora Ashley Brenes Esquivel, se reincorpora a

25 la sesión, pasando a ocupar su respectivo lugar.-

26

27 La Regidora Diana Corrales Morales, aclara que este informe se citan varios

28 informativos, tenemos dos expedientes pendientes de visitas en sitio, quiero hace

29 énfasis en los Proyectos del BID que revisamos y todo estaba bien, se denota que

30 hay cambios en los requerimientos que hace el Ministerio de Obras Públicas a la

1 Municipalidad cuando presenta estos documentos, provocando más retrabajo en la
2 Unidad Técnica de Gestión Vial.

3

4 **ACUERDO N°30.**

5

6 Dar por recibido los oficios DVOP-UEC-PRVC-2020-144, MSC-UTGV-1222-2020 y
7 DVOP-UEC-PRVC-2020-154 sobre el convenio de cooperación para el
8 financiamiento de proyectos de inversión con el BID, e informar a la Unidad Técnica
9 de Gestión Vial (UTGV) que se dio revisión de los documentos aportados, y se
10 concluye que dicha unidad efectivamente ha cumplido en tiempo y forma con lo
11 indicado, por lo que no hay riesgo de comprometer los fondos asignados para los
12 proyectos del cantón. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
13 **APROBADO.-**

14

ARTÍCULO X.

15

MOCIONES. –

16

17 ➤ **Solicitar a la Comisión de Asuntos Agropecuarios valorar la posibilidad de**
18 **trabajar en conjunto con el Ministerio de Salud y el departamento**
19 **Fitosanitario del Ministerio de Agricultura y Ganadería con el objetivo de**
20 **agilizar los diferentes procedimientos que tienen para el registro de**
21 **productos químicos o de origen natural sean fármacos, agroquímicos,**
22 **biológicos y/o nutriente para su uso y comercialización. –**

23

24 Se recibe moción VUQ 114-2020, presentada por la Regidora Vanessa Ugalde
25 Quirós, la cual se detalla a continuación:

26

27 Solicitar a la Comisión de Asuntos Agropecuarios valorar la posibilidad de trabajar
28 en conjunto con el Ministerio de Salud y el departamento Fitosanitario del Ministerio
29 de Agricultura y Ganadería con el objetivo de agilizar los diferentes procedimientos

1 que tienen para el registro de productos químicos o de origen natural sean fármacos,
2 agroquímicos, biológicos y/o nutriente para su uso y comercialización.

3
4 **CONSIDERANDO**

5 1- Que es de interés municipal promover la reactivación económica del cantón a la
6 mayor brevedad posible.

7 2- Que los trámites para registrar productos orgánicos y/o químicos ante los
8 diferentes ministerios son lentos, burocráticos y restan competitividad a nuestros
9 empresarios y productores.

10 3- Que nuestros empresarios y productores necesitan hoy más que nunca bajar
11 costos, marcar diferencia entre sus productos, diversificarlos y ofrecer mejores
12 opciones tanto al mercado nacional o internacional.

13 4- Que este municipio tiene gran interés en que nuestros patentados puedan sentir
14 un apoyo incondicional de su gobierno local y por ende obtener los mayores
15 beneficios, facilidades y ventajas posibles, y que sus crecimientos productivos y
16 comerciales se reflejen en futuros encadenamientos.

17 5- Que el sector privado es la mejor herramienta para combatir la pobreza al ser
18 generadores directos de empleo por lo que al agilizar estos trámites se
19 potenciaría la capacidad productiva y comercial en el cantón

20 6- Es de interés para este Concejo Municipal disminuir la tasa del desempleo al
21 mínimo posible.

22
23 **POR TANTO:**

24 **El Concejo Municipal de San Carlos, en ejercicio de sus atribuciones legales**
25 **y constitucionales, ACUERDA:**

26
27 **PRIMERO:** Solicitar a la comisión de asuntos agropecuarios valorar la posibilidad
28 de trabajar en conjunto con el Ministerio de Salud y el departamento Fitosanitario
29 del Ministerio de Agricultura y Ganadería con el objetivo de agilizar los diferentes

1 procedimientos que tienen para el registro de productos químicos o de origen natural
2 sean fármacos, agroquímicos, biológicos y/o nutriente para su comercialización.

3

4 **SEGUNDO**: Se solicita dispensa de trámite.

5

6 **SE ACUERDA**: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.** -

7

8 La Regidora Vanessa Ugalde Quirós, explica que, la moción buscar apoyar a
9 todos nuestros agricultores y la parte farmacia alivianar un poco las cargas de los
10 costarricenses, espera que la comisión haga todo la posible para que esta moción
11 se lleve a buen término.

12

13 **ACUERDO N°31.-**

14

15 Solicitar a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios valorar la posibilidad de
16 trabajar en conjunto con el Ministerio de Salud y el departamento Fitosanitario del
17 Ministerio de Agricultura y Ganadería con el objetivo de agilizar los diferentes
18 procedimientos que tienen para el registro de productos químicos o de origen natural
19 sean fármacos, agroquímicos, biológicos y/o nutriente para su comercialización.

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 ➤ **Invitar al señor Gustavo Segura, Ministro de Turismo a Sesión**
23 **Extraordinaria del Concejo Municipal de San Carlos -**

24

25 Se recibe moción, presentada por la Regidora Marianella Murillo Vargas, acogida
26 por los Regidores Juan Diego González Picado y Yuseth Bolaños Esquivel, la cual
27 se detalla a continuación:

28 Yo **Marianela Murillo Vargas, Regidor suplente** presento a consideración de
29 ustedes la siguiente MOCIÓN:

30

1 **Invitación a sesión extraordinaria al señor Gustavo Segura Ministro de**
2 **Turismo.**

3

4 Dado a la poca actividad e inestabilidad económica del turismo en San Carlos,
5 solicito un plan de trabajo para dicha zona, con el fin de lograr un aumento del
6 turismo, y de esta manera los hoteleros puedan brindar fuentes de trabajo a sus
7 empleados, reduciendo considerablemente los índices de pobreza elevados por la
8 crisis del COVID-19.

9 A su vez nos sea facilitado un informe del apoyo financiero brindado a los hoteleros
10 de la zona.

11

12 Los turistas siempre consideraron como un atractivo natural al cantón de San Carlos
13 y justamente lo que pretendemos es que se mantenga esa visión.

14

15 **Recomiendo acordar:**

16 1. Solicitar al Señor Gustavo Segura Ministro de Turismo una presentación con el
17 plan de trabajo a desarrollar para la reactivación y atracción del turismo en la
18 zona de San Carlos.

19

20 2. Solicitar un informe del apoyo financiero brindado a los hoteleros de la zona.

21 3. Definir la fecha para una sesión extraordinaria a convenir con el señor Gustavo
22 Segura.

23

24 **4. SE SOLICITA DISPENSA DE TRAMITE**

25

26 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

27

28 La Regidora Marianela Murillo Vargas, explica amplia y detalladamente la
29 presente moción.

30

1 La Regidora Ashley Brenes Alvarado, manifiesta que el sector turismo ha sido
2 fuertemente golpeado con la Pandemia, más de veintiséis mil despidos, reducción
3 de jornadas labores, causando un impacto negativo.

4

5 El Regidor Evaristo Arce Hernández, sugiere agregarle a la moción
6 preguntarle al señor Ministro de Turismo, ¿Cuál es el plan de promoción para el
7 turismo rural de San Carlos?, dado que en las zonas rurales hay mucho potencial,
8 podría eventualmente nombrarse un representante del turismo rural.

9

10 La Regidora Diana Corrales Morales, externa que el sector turismo es uno de
11 los generadores más grandes de riqueza en el cantón, agroindustrial y exportador,
12 las zonas rurales, sugiero agregarle a la moción que se invite a la Cámaras
13 de Turismo de Arenal, Cámara de Comercio, Industria y Turismo y a la
14 Administración Municipal para que junto al Ministro hablar todos esto temas que nos
15 preocupan.

16

17 El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, considera que se debe agregar valor
18 a esto, traer un Ministro de Turismo a que nos vuelva a contar lo que están haciendo
19 y programas de reactivación, sugiero que sería más de lo mismo, tener un Sesión
20 que no genere resultados, para mí, es improductivo, el Gobierno tiene una gran
21 obligación de poner las cosas para que el sector que corresponde se pueda
22 desarrollar. Considero que ya el sector turismo conoce que es lo que necesita y si
23 vamos a venir aquí, debemos terminar con acuerdos importantes de que el
24 representante del Gobierno se lleve de la Sesión propuestas para solución, porque
25 si no vamos a lo mismo.

26

27 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, manifiesta que, si es
28 importante invitar a las Cámaras, una vez que el Ministro nos haya aceptado la
29 invitación y acordado una fecha, cuando se realice la convocatoria a Sesión se invita
30 a los sectores.

1

2 La Regidora Marianela Murillo Vargas, agradece el aporte y sugerencias, en
3 la moción se abarca todo el cantón, también se habla de un aporte financiero que
4 se solicitó a través de la Comisión COVID que les ayude a los hoteleros a salir de
5 la crisis económica, se puede esperar a que se concrete una fecha para invitar a las
6 cámaras; el objetivo es emitirle propuesta e información al Ministro.

7

8 **ACUERDO N°32.-**

9

- 10 1. Solicitar al Señor Gustavo Segura Sancho, Ministro de Turismo, una
11 presentación con el plan de trabajo a desarrollar para la reactivación y
12 atracción del turismo en la zona de San Carlos.
13 2. Solicitar un informe del apoyo financiero brindado a los hoteleros de la zona.
14 3. Definir la fecha para una sesión extraordinaria a convenir con el señor
15 Gustavo Segura Sancho.

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18 ➤ **Promover convocatoria de Concejos Municipales y Alcaldías de las**
19 **Municipalidades de la Región H. –**

20

21 Se recibe moción LFSS-2020-13, presentada por el Regidor Luis Fernando Solís
22 Sauma, la cual se detalla a continuación:

23

24 PROponentes: LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA

25 FECHA: Lunes 26 Octubre del 2020 SESIÓN ORDINARIA # 61

26 OBJETIVO:

27 *PROMOVER CONVOCATORIA DE CONCEJOS MUNICIPALES Y ALCALDIAS DE*
28 *LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR NORTE, PARA TRATAR EL*
29 *TEMA DE LA SITUACIÓN QUE VIVE LA REGIÓN CON RESPECTO A LOS*
30 *MOVIMIENTOS CIUDADANOS, ACONTECIDOS POR LA PROPUESTA DEL*

1 *GOBIERNO ANTE EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, CON EL FIN DE*
2 *SOLICITAR CREDITO POR \$1750 MILLONES Y LA SITUACIÓN FISCAL QUE*
3 *VIVE EL PAIS.*

4

5 **FUNDAMENTO:**

- 6 1. La seguridad de los ciudadanos es factor principal de la administración
7 pública, y es evidente que hoy con todos los acontecimientos vividos en la
8 región y el país, es claro que ya no gozamos los costarricenses de la
9 seguridad ciudadana tradicional de un país de paz.
- 10 2. Es obligación de los gobiernos locales intervenir cuando sea necesario en las
11 situaciones que afectan a la colectividad ciudadana, según lo establece la
12 institucionalidad de nuestro país.
- 13 3. Es obligación de las autoridades de Gobierno Local, atender, escuchar y
14 actuar, ante la necesidad y solicitud de los ciudadanos según sean sus
15 necesidades.
- 16 4. Es obligación de nuestro Gobierno Central y en este caso particular, de la
17 Casa Presidencial en la persona del Presidente de la República, atender las
18 autoridades de los Gobiernos Locales que, en representación de los
19 ciudadanos de los diferentes cantones, consideren necesario y hasta urgente
20 llevar el mensaje para que se atiendan sus peticiones, mismas que
21 igualmente es obligatorio de parte de la máxima autoridad responder en el
22 tiempo que se considere prudente.
- 23 5. Es responsabilidad de los Gobiernos Locales, mantener la estabilidad y
24 equilibrio en la población de manera que todas las actividades diarias de toda
25 índole, se realicen en la mayor armonía y facilidad, generándose un ambiente
26 de desarrollo propicio para nuestros ciudadanos y la inversión extranjera. Hoy
27 ese ambiente no existe y urge recuperarlo para volver a la estabilidad
28 económica y social que merece nuestra pujante Región Huetar Norte.
- 29 6. Es de considerar que en vista de que el Presidente de la República abrió un
30 espacio de dialogo a todas las regiones del país y el proceso no ha sido

1 reconocido debidamente por la misma ciudadanía, es de trascendental
2 importancia que los Gobiernos Locales de la Región Huetar Norte, luego de
3 haber tenido una serie de diálogos abiertos y recibo de propuestas de
4 múltiples sectores productivos, comunales y sociales, se sienten a construir
5 una Propuesta que sea representativa a las necesidades de nuestra Región.

6 7. Es urgente que la ciudadanía recupere la confianza de los Poderes de la
7 República otorgados por el mismo pueblo para que actúen en beneficio de la
8 ciudadanía y la defensa de sus intereses y posibilidades, y es aquí donde los
9 Gobiernos Locales deben salir en defensa y representación de los
10 ciudadanos.

11 8. Es importante que se inicie una relación de comunicación estrecha entre las
12 Municipalidades de la Región para abordar temas que son de competencia
13 general como Canal Seco, Crucitas, Migración Fronteriza, Aeropuerto, Tren
14 Eléctrico y otros.

15
16 **MOCIÓN:**

17 **1. Convocar a los Concejos Municipales y Alcaldías de la Región Huetar**
18 **Norte que comprenden los cantones de San Carlos, Los Chiles,**
19 **Guatuso, Upala y Rio Cuarto a una reunión donde se aborde el tema de**
20 **lo que se vive hoy en la región y propiciar el ambiente necesario para**
21 **desarrollar una Propuesta Regional que incluya el pensamiento y**
22 **necesidades de los diferentes sectores y no excluya el objetivo central**
23 **de la problemática fiscal que vive nuestro país y nos afecta de forma**
24 **directa.**

25 **2. Proponer como fecha para el evento, sábado 07 Noviembre a las 10.00**
26 **am en las instalaciones de la Cámara de Ganaderos de San Carlos en**
27 **Platanar de Florencia.**

28
29 SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE: SI X NO

1 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

2

3 El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, explica amplia y detalladamente la
4 presente moción.

5

6 La Regidora María Luisa Arce Murillo, externa que secunda la moción del
7 Regidor, siendo de alta importancia para la región y el país, por ende, e insta a
8 brindar el apoyo.

9

10 La Regidora Diana Corrales Morales, manifiesta a forma de sugerencia que
11 la reunión debe ser virtual, porque sólo el Concejo son como 50 personas y reunir
12 otras Municipalidades es un mismo espacio físico, podría incurrir en un alto riesgo
13 por la situación del COVID.

14

15 El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, indica que, también se podría incluir
16 la Municipalidad de Sarapiquí, y lo otro es la forma de cómo se haga la reunión, de
17 manera virtual o presencial, es una decisión que se puede tomar en grupo,
18 independientemente de la forma que se haga, el efecto va hacer el mismo, inclusive
19 si es virtual se puede modificar la fecha, buscar el medio que todos estemos de
20 acuerdo.

21

22 El Regidor Luis Fernando Porras Vargas, sugiere que también puede ser sólo
23 una representación de las Municipalidades, y no todo el cuerpo deliberativo.

24

25 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, manifiesta que, se
26 modifica el acuerdo, indicando que se nombre una representación de 5 personas
27 por Municipalidad.

28

29

30

1 **ACUERDO N°33.-**

2

3 1. Convocar a los Concejos Municipales y Alcaldías de la Región Huetar Norte
4 que comprenden los cantones de San Carlos, Los Chiles, Guatuso, Upala,
5 Sarapiquí y Río Cuarto, a una reunión donde se aborde el tema de lo que se
6 vive hoy en la región y propiciar el ambiente necesario para desarrollar una
7 Propuesta Regional que incluya el pensamiento y necesidades de los
8 diferentes sectores y no excluya el objetivo central de la problemática fiscal
9 que vive nuestro país y nos afecta de forma directa, así mismo nombrar una
10 representación de cinco personas por Municipalidad.

11

12 2. Proponer como fecha para el evento, sábado 07 de noviembre a las 10.00 am en
13 las instalaciones de la Cámara de Ganaderos de San Carlos en Platanar de
14 Florencia.

15

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS EL SEÑOR**
19 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --**

20

21

22 **Juan Diego González Picado**

Ana Patricia Solís Rojas

23 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

24

25

26 **Alfredo Córdoba Soro**

27 **ALCALDE MUNICIPAL**

28 **Refrenda**

29

30 -----